



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXII Legislatura

Correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Ricardo Anaya Cortés	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año II	México, DF, martes 26 de noviembre de 2013	Sesión No. 35

SUMARIO

ASISTENCIA. 13

ORDEN DEL DIA. 13

ACTA DE LA SESION ANTERIOR. 23

CAMBIO DE INTEGRANTES Y DE JUNTAS DIRECTIVAS DE COMISIONES ORDINARIAS Y DE GRUPOS DE AMISTAD

Comunicaciones de la Junta de Coordinación Política, en relación a cambios de integrantes y de junta directiva de las Comisiones de Marina y de Desarrollo Metropolitano; y de los Grupos de Amistad con la República Árabe Saharaui y de Alemania. Aprobadas. Comuníquense. 28

RETIRO DE INICIATIVAS

Oficio del diputado Javier Filiberto Guevara González, por el que solicita que se retire de los registros de la Comisión de Gobernación la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un numeral al artículo 3 y reforma el numeral IV del artículo

lo 8o. de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, presentada el miércoles 17 de julio de 2013. Se tiene por retirada. Actualícense los registros parlamentarios.	29
Oficio de la diputada Teresita de Jesús Borges Pasos, por el que solicita que se retire de los registros de la Comisión de Economía la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y modifica diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, presentada el miércoles 22 de mayo de 2013. Se tiene por retirada. Actualícense los registros parlamentarios.	29
DERECHOS HUMANOS, LIBERTAD Y DIVERSIDAD CULTURAL Y SOCIAL	
Oficio de la presidencia municipal de Acuña, Coahuila, con el que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a las disposiciones de ese ayuntamiento que atentan contra los derechos humanos, la libertad y la diversidad cultural y social de los habitantes. Se remite a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento.	29
CICLON MANUEL Y TORMENTA TROPICAL INGRID	
Oficio de la Secretaría de Gobierno de Coahuila, con el que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, sobre los desastres naturales ocasionados por el ciclón Manuel y la tormenta tropical Ingrid. Se remite a la Comisión de Protección Civil, para su conocimiento.	31
VIGILANCIA DE LAS INVERSIONES ETIQUETADAS A TRAVES DE LOS PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION	
Oficio de la Secretaría de Gobierno de Guanajuato, con el que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, respecto a la vigilancia de las inversiones etiquetadas a través de los programas del Presupuesto de Egresos de la Federación. Se remite a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para su conocimiento.	32
ESTRATEGIA DE MOVILIDAD INTEGRAL EN LOCALIDADES	
Oficio de la Secretaría de Gobierno de Guanajuato, con el que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, sobre la implantación de una estrategia de movilidad integral en sus localidades. Se remite a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para su conocimiento.	33
VIGILANCIA DE LAS INVERSIONES ETIQUETADAS A TRAVES DE LOS PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION	
Oficio del gobierno del estado de México, con el que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, respecto a la vigilancia de las inversiones etiquetadas a través de los programas del Presupuesto de Egresos de la Federación. Se remite a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para su conocimiento.	34

60 AÑOS DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO DE LAS MUJERES AL VOTO EN MEXICO

Oficio del gobierno del estado de México, con el que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, sobre los 60 años del reconocimiento del derecho de las mujeres al voto en México. Se remite a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento. 34

INFORME TRIMESTRAL RESPECTO A LA OPERACION Y GESTION DE PETROLEOS MEXICANOS

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite el tercer informe trimestral de 2013 respecto a la operación y gestión de Petróleos Mexicanos. Se remite a la Comisión de Energía, para su conocimiento. 35

CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES - LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLOGICOS, ARTISTICOS E HISTORICOS

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que devuelve el expediente de la minuta con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones al Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas, para los efectos de la fracción d) del artículo 72 constitucional. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. 36

CODIGO PENAL FEDERAL

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que devuelve el expediente de la minuta con proyecto de decreto que adiciona la fracción XXII al artículo 387 del Código Penal Federal, para los efectos de la fracción d) del artículo 72 constitucional. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. 36

LEY FEDERAL SOBRE METROLOGIA Y NORMALIZACION - LEY DE COMERCIO EXTERIOR - LEY ADUANERA - LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE - LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMATICO - LEY GENERAL PARA LA PREVENCION Y GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS - LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite solicitud de los senadores Luis Fernando Salazar Fernández y Roberto Gil Zuarth, PAN, para que se dicte la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Federal sobre Metrología y Normalización, de Comercio Exterior, Aduanera, General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, General de Cambio Climático, General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación. Se remite a las Comisiones Unidas de Economía y de Hacienda y Crédito Público, para su atención. 36

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto, que reforma las fracciones VII y IX del artículo 28; y adiciona la fracción IV al artículo 1, las fracciones XII a XIV al artículo 3, el artículo 10 Bis, el capítulo II, “De la política con perspectiva gerontológica”, con los artículos 10 Ter y 10 Quáter, al título cuarto, la fracción III al artículo 14 y la fracción IV al artículo 27 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

37

LEY AGRARIA - LEY DE ASOCIACIONES PUBLICO PRIVADAS -
 LEY DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO -
 LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE - LEY DE PREMIOS,
 ESTIMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES - LEY DE SOCIEDADES
 DE SOLIDARIDAD SOCIAL - LEY DE VIVIENDA - LEY DEL INSTITUTO
 NACIONAL DE LAS MUJERES -LEY DE LA COMISION NACIONAL
 PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS -
 LEY FEDERAL DE DERECHOS - LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS
 HUMANOS - LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES -
 LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMATICO - LEY GENERAL
 DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE - LEY GENERAL
 DE DESARROLLO SOCIAL - LEY GENERAL DE POBLACION -
 LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION
 AL AMBIENTE - LEY ORGANICA DE LA FINANCIERA RURAL

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Agraria; de Asociaciones Público Privadas; de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de Desarrollo Rural Sustentable; de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles; de Sociedades de Solidaridad Social; de Vivienda; del Instituto Nacional de las Mujeres; de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; Federal de Derechos; General de Asentamientos Humanos; General de Bienes Nacionales; General de Cambio Climático; General de Desarrollo Forestal Sustentable; General de Desarrollo Social; General de Población; General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y Orgánica de la Financiera Rural. Se turna a las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Gobernación, para dictamen, y a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para opinión. . . .

40

LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACION

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto, que reforma el último párrafo del artículo 23 de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación, para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

47

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto, que reforma el segundo párrafo al artículo 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen. 48

LEY GENERAL PARA LA PREVENCION Y GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto, que reforma los artículos 35 y 38 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen. 48

CODIGO PENAL FEDERAL

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto, que reforma los artículos 419 y 423, y adiciona el 419 Bis al Código Penal Federal, para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. 49

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Transparencia, para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional. 51

Con fundamento en el artículo 82, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, en votación económica se le dispensan todos los trámites y se somete a discusión y votación de inmediato. 68

El diputado Luis Antonio González Roldán fija la posición del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. 68

El diputado Julio César Moreno Rivera informa en qué consisten las modificaciones realizadas a la minuta por la Cámara de Senadores. 69

Para fijar posición de sus grupos parlamentarios intervienen los diputados:

José Alberto Benavides Castañeda. 70

Ricardo Monreal Ávila. 71

Laura Ximena Martel Cantú. 73

Fernando Belaunzarán Méndez.....	74
Marcos Aguilar Vega.	76
Lizbeth Loy Gamboa Song.....	77
A discusión intervienen los diputados:	
Roberto Carlos Reyes Gámiz, a favor.....	79
Ricardo Mejía Berdeja, en contra.....	80
Marcos Rosendo Medina Filigrana, a favor.	81
Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, en contra.....	82
Roberto López Suárez, desde su curul, hace una pregunta.	82
Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara responde.....	82
Areli Madrid Tovilla, a favor.	83
Luisa María Alcalde Luján, en contra.....	85
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, pasa a las legislaturas de los estados para los efectos del artículo 135 constitucional.....	86
SOCIEDAD COOPERATIVA TRABAJADORES DE PASCUAL	
Interviene sobre el tema, desde su curul, el diputado Luis Olvera Correa.....	87
DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	
Agenda política, comentarios relativos al Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.....	87
En relación con el tema, participan las diputadas:	
Dora María Guadalupe Talamante Lemas.....	87
Loretta Ortiz Ahlf.....	88
Zuleyma Huidobro González.....	89
Ruth Zavaleta Salgado.....	91
Martha Lucía Mícher Camarena.....	92
Carmen Lucía Pérez Camarena.....	93

El diputado David Pérez Tejada Padilla, desde su curul, solicita minuto de silencio por todas las mujeres que han sido víctimas de la violencia y han fallecido.	94
María de Lourdes Amaya Reyes, desde su curul, hace comentarios.	95
María Guadalupe Sánchez Santiago.	95
El Presidente obsequia la petición del minuto de silencio.	96
LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA	
El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o., fracción VI, y 3o., segundo párrafo, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.	96
LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	
El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 3o., 7o. y 14 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.	105
VOLUMEN II	
LEY GENERAL PARA LA INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en materia de reconocimiento y protección de los derechos y mejoría de la calidad de vida de las personas con discapacidad.	111
LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	
El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto que reforma los artículos 6, 14, 19 y 36 de la Ley General de Desarrollo Social.	135
LEY ORGANICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	
El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Ciencia y	

Tecnología, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 2o. de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en materia de divulgación de la ciencia y la tecnología. 139

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 341 Bis de la Ley General de Salud. 142

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud. 147

LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, REGLAMENTARIA DE LA FRACCION XXI DEL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con proyecto de decreto que reforma los artículos 13 y 14 de la Ley General para prevenir y sancionar los Delitos en materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 150

LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 29 Bis a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. 153

LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 43 Ter a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. 157

EXPOSICION SOBRE ENERGIAS RENOVABLES EN LA CAMARA DE DIPUTADOS

Intervienen sobre el tema, desde sus curules, los diputados:

Javier Orihuela García. **160**

Salvador Romero Valencia. **161**

RECURSOS APROBADOS EN EL PEF DE 2013 PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

El diputado Jorge Rosiñol Abreu presenta proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al director general de la Conade a investigar la presunta comisión de responsabilidades administrativas del subdirector general del Deporte y funcionarios involucrados; y a la SHCP, a liberar los recursos aprobados en el PEF de 2013 para infraestructura deportiva. **161**

En votación nominal se considera de urgente resolución. **164**

A discusión intervienen los diputados:

Loretta Ortiz Ahlf. **164**

Zuleyma Huidobro González. **165**

Gabriela Medrano Galindo. **166**

Carol Antonio Altamirano. **166**

Alejandra López Noriega. **167**

Felipe de Jesús Muñoz Kapamas, y propone una modificación que se acepta. . . . **168**

Aprobado. Comuníquese. **168**

ARANCEL DE IMPORTACION DEL LIMON PERSA

El diputado Genaro Ruiz Arriaga presenta proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la SE, de la SHCP y de la Sagarpa a gravar nuevamente con una tasa de 20 por ciento, mediante la modificación de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el arancel de importación del limón persa (*Citrus latifolia*). **168**

Se considera de urgente resolución. **172**

A discusión intervienen los diputados:

María Sanjuana Cerda Franco. **172**

Jaime Bonilla Valdez.	173
José Soto Martínez.	174
Rubén Acosta Montoya.	174
Valentín González Bautista.	175
Juan Bueno Torio.	176
Verónica Carreón Cervantes.	176
Aprobado. Comuníquese.	177

COORDINADORA REGIONAL DE AUTORIDADES COMUNITARIAS-POLICIA COMUNITARIA

El diputado Ricardo Monreal Avila presenta proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades sobre la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias-Policía Comunitaria. Y propone varias modificaciones a los resolutivos, se aceptan.	177
Se considera de urgente resolución.	180
Hace comentarios, desde su curul, el diputado Ricardo Astudillo Suárez.	181
A discusión intervienen los diputados:	
Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara.	182
Ricardo Mejía Berdeja.	183
Aprobado. Comuníquese.	183

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL - LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Se recibe de la diputada María Beatriz Zavala Peniche iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes General de Desarrollo Social, y Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para crear el Sistema Nacional de Información de Programas Sociales y Padrones de Beneficiarios. Se turna a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.	184
--	-----

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

Se recibe de la diputada Leslie Pantoja Hernández iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 62, 63 y 70 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para establecer la obligación de los permisionarios de au-

totransporte de pasajeros y turismo de tomar mayores medidas preventivas de seguridad. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen. **192**

LEY GENERAL DE SALUD

Se recibe de la diputada Yesenia Nolasco Ramírez iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 218 de la Ley General de Salud, en materia de prevención del alcoholismo. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. **195**

MONEDA CONMEMORATIVA DEL 100 ANIVERSARIO DE LOS DEFENSORES DE VERACRUZ EN 1914

Se recibe de la diputada Mariana Dunyaska García Rojas iniciativa con proyecto de decreto, por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa del 100 aniversario de los Defensores de Veracruz en 1914. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. **197**

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

La Presidencia comunica que, en términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas y proposiciones serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria. **201**

CLAUSURA Y CITATORIO. **201**

RESUMEN DE TRABAJOS. **202**

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION. **206**

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publica la votación de la minuta:

Minuta con proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia (en lo general y en lo particular). **210**

LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION **215**

ANEXO

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del martes 26 de noviembre de 2013, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados

**Presidencia del diputado
José González Morfín**

ASISTENCIA

El Presidente diputado José González Morfín: Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 258 diputadas y diputados, por lo tanto, hay quórum.

El Presidente diputado José González Morfín (a las 11:12 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DÍA

El Presidente diputado José González Morfín: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Primer periodo de sesiones ordinarias.— Segundo año de ejercicio.— LXII Legislatura.

Orden del día

«Primer periodo de sesiones ordinarias.— Segundo año de ejercicio.— LXII Legislatura.

Orden del día

Martes 26 de noviembre de 2013

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

De la Junta de Coordinación Política.

**De los diputados Javier Filiberto Guevara González y
Teresita de Jesús Borges Pasos**

Por los que solicitan el retiro de sus iniciativas con proyecto de decreto.

De la Presidencia Municipal de Acuña, Coahuila

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a las disposiciones del Municipio de Acuña, Coahuila que atentan contra los derechos humanos, a la libertad y a la diversidad cultural y social de sus habitantes.

De la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a los desastres naturales ocasionados por el ciclón “Manuel” y la tormenta tropical “Ingrid”.

De la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a la vigilancia de las inversiones etiquetadas a través de los diferentes programas del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a la implementación de una estrategia de movilidad integral en sus localidades.

Del Gobierno del Estado de México

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a la vigilancia de las inversiones etiquetadas a través de los diferentes programas del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a los 60 años del reconocimiento del derecho de las mujeres al voto en México.

De la Secretaría de Gobernación

Con el que remite el Tercer Informe Trimestral 2013, respecto de la Operación y Gestión de Petróleos Mexicanos.

De la Cámara de Senadores

Con la que devuelve expediente de la Minuta con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones al Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, para los efectos de la fracción D del artículo 72 Constitucional. (Turno a Comisión)

Con la que devuelve expediente de la Minuta con proyecto de decreto que adiciona una fracción XXII al artículo 387 del Código Penal Federal, para los efectos de la fracción D del artículo 72 Constitucional. (Turno a Comisión)

Con el que remite solicitud de los senadores Luis Fernando Salazar Fernández y Roberto Gil Zuarth, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para que se dicte la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes: Federal sobre Metrología y Normalización, de Comercio Exterior, Aduanera, General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, General de Cambio Climático, General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Minutas

Con proyecto de decreto que reforma las fracciones VII y IX del artículo 28; y se adiciona la fracción IV al artículo 1, las fracciones XII, XIII y XIV al artículo 3; un artículo 10 Bis; un Capítulo II denominado “De la Política con Perspectiva Gerontológica”, con los artículos 10 Ter y 10 Quater al Título Cuarto; una fracción III al artículo 14; y una fracción IV al artículo 27, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Agraria; de la Ley de Asociaciones Público Privadas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles; de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social; de la Ley de Vivienda; de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley General de Asentamientos Humanos; de la Ley General de Bienes Nacionales; de la Ley General de Cambio Climático; de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; de la Ley General de Desarrollo Social; de la Ley General de Población, de la Ley General del Equilibrio

Ecológico y la Protección al Ambiente; y de la Ley Orgánica de la Financiera Rural. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto que reforma el último párrafo del artículo 23 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, para los efectos de la Fracción E del artículo 72 Constitucional. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para los efectos de la Fracción E del artículo 72 Constitucional. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto que reforma los artículos 35 y 38 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para los efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto que reforma los artículos 419 y 423 y se adiciona un artículo 419 Bis al Código Penal Federal, para los efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, para los efectos de la Fracción E del artículo 72 Constitucional. (Discusión y Votación)

Propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política.

Agenda política

Comentarios relativos al Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, a cargo de los Grupos Parlamentarios.

Declaratoria de publicidad de los dictámenes

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o., fracción VI y 3o. segundo párrafo de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 3o., 7o., y 14 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en materia de reconocimiento y protección de los derechos y mejoría de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

De la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto que reforma los artículos 6, 14, 19 y 36 de la Ley General de Desarrollo Social.

De las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Ciencia y Tecnología, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 2 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en materia de divulgación de la Ciencia y la Tecnología.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 341 bis de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Seguridad Pública, con proyecto de decreto que reforma los artículos 13 y 14 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto que adiciona un artículo 29 bis a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

De la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto que adiciona un artículo 43 Ter de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Dictámenes a discusión

De leyes y decretos

De la Comisión de Marina, con proyecto de decreto que expide la Ley de Vertimientos en las Zonas Marinas Mexicanas.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de atención preventiva integrada a la salud.

De las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto que reforma la fracción VII del artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social.

De la Comisión de Asuntos Indígenas, con proyecto de decreto que reforma la fracción V del artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto que adiciona una fracción XII al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

De la Comisión de Pesca, con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones al artículo 17 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

De la Comisión de Reforma Agraria, con proyecto de decreto que reforma el artículo 70 de la Ley Agraria.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que adiciona la fecha “13 de agosto: Aniversario de la Firma de los Tratados de Teoloyucan en 1914” al inciso a) del artículo 18 de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Dictámenes a discusión

De puntos de acuerdo

De la Comisión de Igualdad de Género, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo federal y a las autoridades del Estado de Veracruz, a respetar y garantizar los derechos políticos de las mujeres y la no violencia contra ellas.

De la Comisión de Recursos Hidráulicos, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Comisión Nacional del Agua y de Banobras, a fin de dar seguimiento al proyecto hidráulico Monterrey VI.

De la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del DF, para que instale las alertas sísmicas restantes, objeto del contrato OM/DGA/DRMSG/CA-020-2010.

De la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del DF, a destinar

los recursos para los planes de manejo de barrancas en la Delegación Álvaro Obregón.

De las Comisiones Unidas de Economía y de Agricultura y Sistemas de Riego, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo federal implementar las acciones correspondientes a atender la problemática de la Agroindustria Azucarera Nacional.

De la Comisión de Economía, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de las Entidades Federativas, a incorporar en sus agendas de discusión el tema de las acciones para detectar la enajenación de objetos robados que se llevan a las casas de empeño.

De la Comisión de Economía, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la Cámara de Senadores, para que realicen una inmediata revisión del TLCAN, en su Capítulo VII, relativo al campo.

De la Comisión de Asuntos Migratorios, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Gobernación, para que suscriba los acuerdos necesarios con los gobiernos de las entidades federativas y sus municipios, con el Instituto Nacional de Migración y con organizaciones civiles encargadas de atender el tema migratorio, a efecto de crear un banco de datos especializado en el que se integren las políticas y programas que implementan a favor de los migrantes, así como los principales problemas y delitos que se cometen contra ellos.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Gobierno Federal para que rinda informe y se implementen los programas y acciones preventivas y correctivas o de remediación que se realicen en las áreas dañadas por la tala clandestina en las zonas boscosas en todo el territorio nacional.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo sobre el proyecto de la construcción de la autopista urbana oriente en el Distrito Federal.

De la Comisión de Ganadería, con puntos de acuerdo a fin de que la Sagarpa, establezca las acciones necesarias para implementar un programa especial de modernización de los rastros municipales, así como implementar un programa integral de manejo y tratamiento de desechos y despojos, derivados de la matanza de los animales.

De la Comisión de Gobernación, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realice la liberación de los recursos financieros destinados al Fonden a fin de aliviar las afectaciones a las comunidades de los estados de la República afectados por la tormenta “Manuel” y el Huracán “Ingrid”.

De la Comisión de Gobernación, con puntos de acuerdo por los que se solicita a la Secretaría de Gobernación, agilice el destino de recursos del Fonden, especialmente para los municipios y comunidades indígenas del Estado de Guerrero afectados por los fenómenos “Ingrid y Manuel”.

De la Comisión de Gobernación, con punto de acuerdo relativo a la liberación de recursos del Fondo Nacional de Desastres Naturales para los municipios del estado de Colima; que han sido afectados por la tormenta tropical Manuel.

De la Comisión del Distrito Federal, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que emita el decreto por el cual se cree como Área de Valor Ambiental Protegida, al Parque Reforma Social en la Delegación Miguel Hidalgo.

De la Comisión de Deporte, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Director General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, para que gestione la realización del Maratón Náutico del Río Balsas.

Dictámenes a discusión

Negativos de iniciativas

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un Capítulo II Bis al Título Décimo Segundo y reforma el artículo 307 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Pesca, con puntos de acuerdo por los que desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

De la Comisión de Desarrollo Social, con puntos de acuerdo por los que desecha la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de Comedores Públicos.

De la Comisión del Distrito Federal, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de de-

creto que reforma el artículo 39 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Proposiciones calificadas por el pleno de urgente u obvia resolución

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Conade, para que investigue la presunta comisión de responsabilidades administrativas del titular de la Subdirección General del Deporte y funcionarios involucrados, asimismo, se exhorta a la SHCP, a liberar los recursos destinados a la infraestructura deportiva aprobados en el PEF 2013, a cargo del diputado Jorge Rosiñol Abreu, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la SE, de la SHCP y de la Sagarpa, para que mediante la modificación de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, se grave nuevamente con una tasa de 20% el arancel de importación del Limón Persa (*Citrus latifolia*), a cargo del diputado Genaro Ruiz Arriaga, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, sobre la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias-Policía Comunitaria, a cargo de los diputados Ricardo Monreal Ávila y Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. (Urgente Resolución)

Iniciativas

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada María Beatriz Zavala Peniche, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 62, 63 y 70 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo de la diputada Leslie Pantoja Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 218 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Yesenia Nolasco Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Adriana González Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Karina Labastida Sotelo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Margarita Elena Tapia Fonllem, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado José Alfredo Botello Montes, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, a cargo de la diputada María del Socorro Ceseñas Chapa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Glafiro Salinas Mendiola, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Javier Orihuela García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 110 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 34 Bis de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Esther Quintana Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 9o. de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera y de la Ley del Mercado de Valores, a cargo del diputado Víctor Manuel Bautista López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Fernando Belaunzarán Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 26 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, a cargo del diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3o. y 13 de la Ley General de Asentamientos Humanos, a cargo de la diputada Mirna Esmeralda Hernández Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María del Socorro Ceseñas Chapa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 78 y 81 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Carmen Lucía Pérez Camarena y suscrita por la diputada Blanca Jiménez Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 387 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Andrés Eloy Martínez Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 170 de Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Patricia Lugo Barriga, del Grupo Par-

lamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo del diputado José Valentín Maldonado Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 4o. y 5o. de la Ley de Vivienda y 2o. de la Ley General de Asentamientos Humanos, a cargo de la diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, a cargo del diputado Vicario Portillo Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 111 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Catalino Duarte Ortuño, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Carlos de Jesús Alejandro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor, a cargo del diputado Marino Miranda Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 387 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Leticia López Landero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3o. y 92 de la Ley General de Vida Silvestre, a cargo del diputado Silvano Aureoles Cone-

jo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3o. de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, a cargo de la diputada Laura Ximena Martel Cantú, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3º de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, a cargo de la diputada Yesenia Nolasco Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Lourdes Adriana López Moreno, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Cambio Climático, a cargo de la diputada Yesenia Nolasco Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 14, 56, 57 y 72 de la Ley General de Turismo, a cargo del diputado Eduardo Román Quian Alcocer, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley de Amnistía, a cargo del diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 7o., 9o. y 10 de la Ley General de Turismo, a cargo del diputado Rodimiro Barrera Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 6o. y adiciona un artículo 10 a la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, a cargo del diputado Erick Marte Rivera Villanueva, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada María del Socorro Ceseñas Chapa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 77, 78 y adiciona un artículo 192 Bis a la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de los diputados Antonio Cuéllar Stefan y Fernando Zárate Salgado, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Verde Ecologista de México y de la Revolución Democrática, respectivamente. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 88 de la Ley Agraria, a cargo de la diputada Maricruz Cruz Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 17 de la Ley de Aviación Civil, a cargo del diputado Enrique Aubry De Castro Palomino, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 10 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Sonia Catalina Mercado Gallegos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 57 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 7o. de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía y 9o. de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, a cargo de la diputada Rosa Elba Pérez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y del Código Fiscal de la Federación, a cargo de la diputada Ma. Concepción Navarrete Vital, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

De decreto, por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa del 100 aniversario de los Defensores de Veracruz en 1914, a cargo de la diputada Mariana Dunyaska García Rojas, del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que adiciona los artículos 10 Bis, 10 Ter y 18 Bis a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a cargo del diputado Williams Oswaldo Ochoa Gallegos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Gloria Bautista Cuevas y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, a cargo de la diputada Celia Isabel Gauna Ruiz de León, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 166 de la Ley Agraria, a cargo del diputado José Alberto Rodríguez Calderón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 70 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ernesto Núñez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 101 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Luisa María Alcalde Luján, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley General de Playas Sustentables, a cargo del diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 69-E de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado José Francisco Coronato Rodríguez y suscrita por diputados integrantes de la Comisión Especial de Programas Sociales. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Javier López Zavala, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que adiciona los artículos 34-Bis de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, 303-B de la Ley del Seguro Social y 71 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo de la diputada Margarita Licea González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Antonio Cuéllar Steffan, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo del diputado Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 35 y 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Gloria Bautista Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

De decreto, por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa del Centenario de la Gesta Histórica del Puerto de Veracruz, a cargo del diputado Raúl Santos Galván Villanueva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 26 y 27 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, a cargo del diputado Osiel Omar Niaves López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo de la diputada Rosalba De la Cruz Requena, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 12, 27 y 29 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado José Alberto Rodríguez Calderón, del Grupo Parla-

mentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, suscrita por los diputados Alfonso Inzunza Montoya y María del Carmen García de la Cadena Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Silvano Aureoles Conejo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo de la diputada Ma. del Carmen Martínez Santillán, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Civiles, a cargo del diputado Mauricio Sahui Rivero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 178 y 192 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Alberto Rodríguez Calderón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo del diputado Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 23 de la Ley de Puertos, a cargo del diputado Rodimiro Barrera Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 27 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, a cargo del diputado Abel Octavio Salgado Peña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Esther Quintana Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 41 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Pedro Porras Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a cargo del diputado José Antonio Hurtado Gallegos, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciado, a cargo de la diputada Sonia Rincón Chanona, Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo de la diputada Dulce María Muñiz Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 19 de la Ley de Vivienda, a cargo de la diputada Elizabeth Vargas Martín del Campo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado José Antonio Hurtado Gallegos, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Cristina Olvera Barrios, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 56 y 61 de la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo del diputado Adolfo Bonilla Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Vio-

lencia, a cargo de la diputada Carmen Lucía Pérez Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 26 de la Ley General de Cambio Climático, a cargo del diputado Rodrigo Chávez Contreras, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo del diputado José Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 418 Bis al Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo del diputado José Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 105, 112 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a cargo del diputado José Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 70 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 62 de la Ley Federal de Radio y Televisión, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila y suscrita por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 430, 431, 432 y 433 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al IFE y a su Presidencia, a homologar los criterios para la colocación de propaganda partidista en tiempos de elecciones estatales y federales, a cargo de la diputada Irma Elizondo Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se solicita al Gobierno Federal, instrumente medidas para fortalecer al Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, a cargo de la diputada Patricia Lugo Barriga, del Grupo Par-

lamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la SS, de la SEP y de la Sedesol, para que promuevan una estrategia conjunta para el combate de la obesidad y sobrepeso infantil, a cargo de la diputada Yesenia Nolasco Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, para que por medio del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cumpla con las propuestas realizadas por la CNDH en materia de seguridad pública, enmarcadas en la Agenda Nacional de Derechos Humanos 2013, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrito por el diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, a la Conagua y a la CFE, para que se revisen y en su caso, adecuen los mecanismos de clasificación de tarifas por consumo de energía eléctrica en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a cargo de la diputada María Fernanda Schroeder Verdugo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Magistrados del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, procedan a resolver con absoluta imparcialidad y apego estricto a derecho, el juicio de amparo directo y juicio de amparo adhesivo, interpuestos, respectivamente, por el Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana y la Sociedad denominada Perez Chow y Asociados, S.C., ambos identificados con el número 435/2013, a cargo del diputado Jorge Francisco Sotomayor Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat y a Profepa, para que implementen políticas permanentes de prevención y combate al maltrato, agravios y condiciones adversas en las que viven los animales de circo, a cargo de la diputada Merilyn Gómez Pozos, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sagarpa, a la SE y a la Profeco, para que vigilen el precio del maíz, la caña y el café, a fin de apoyar a los productores nacionales, suscrito por los diputados Manuel Añorve Baños, Williams

Oswaldo Ochoa Gallegos y Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades educativas de los tres niveles de gobierno, así como a los organismos descentralizados, a fin de llevar a cabo la aplicación de la Ley General del Servicio Profesional Docente, a cargo del diputado Ernesto Alfonso Robledo Leal, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, a la Profepa y a la SE, para que hagan valer los lineamientos en materia de protección ambiental establecidos en la Ley Minera, a cargo de la diputada Merilyn Gómez Pozos, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la STPS, para que implemente acciones para difundir en los centros de trabajo, los cambios contenidos en la Reforma Fiscal, respecto de los derechos y obligaciones de los patrones y trabajadores, así como a la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo y sus respectivas delegaciones en todo el país para dar a conocer los mecanismos de defensa del trabajador sobre sus derechos adquiridos, a cargo del diputado Rafael Alejandro Micalco Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la STPS, para que emprenda las acciones necesarias, a fin de verificar y salvaguardar los derechos de los mineros en todo el país, a cargo de la diputada Merilyn Gómez Pozos, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobernador del estado de Morelos, para que implemente las acciones necesarias a fin de disminuir el elevado índice de secuestros, homicidios y extorsiones en esa entidad, a cargo del diputado Luis Miguel Ramírez Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo relativo al aumento exponencial de las antenas para celulares, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila y suscrito por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobernador del estado de Guerrero, a efecto de que firme del Decreto de creación de la Universidad Autónoma Latinoamericana Caribeña de Ciencias y Artes, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila y suscrito por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión).»

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado José González Morfín: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría que consulte a la asamblea si se dispensa la lectura, tomando en consideración que se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea en votación económica si se le dispensa la lectura, dado que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves veintiuno de noviembre de dos mil trece, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Segunda Legislatura.

Presidencia del diputado José González Morfín

En el Palacio Legislativo de San Lázaro en la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con una asistencia de doscientos sesenta diputadas y diputados, a las once horas con diecisiete minutos del jueves veintiuno de noviembre de dos mil trece, el Presidente declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; acto seguido, se somete a discusión el acta de la sesión anterior, no habiendo oradores registrados, en votación económica se aprueba.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) Del diputado Julio César Lorenzini Rangel, por la que comunica su reincorporación a las actividades legislativas a partir del primero de diciembre del año en curso. De enterado. Comuníquese.

b) De los diputados:

- María Sanjuana Cerda Franco, de Nueva Alianza, por la que solicita que su iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos ciento sesenta y siete, y ciento setenta y nueve, presentada el veintinueve de abril del año en curso, sea retirada de las Comisiones de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social.

- Sonia Rincón Chanona, de Nueva Alianza, por la que solicita que su iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo diecinueve de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, presentada el diecisiete de octubre del año en curso, sea retirada de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios.

c) De Secretaría de Gobernación, con la que remite el Informe Final de la Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa E005 “Servicios de Orientación Turística y Asistencia Mecánica”, así como los anexos correspondientes y el documento de posicionamiento institucional. Se remite a las Comisiones de Turismo, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

d) De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la que remite la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondientes al mes de octubre de dos mil trece, desagregada por tipo de fondo, efectuando la comparación correspondiente al mes de octubre de dos mil doce. Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

e) De la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con la que remite el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria dos mil doce. Se remite a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento.

En el capítulo de Agenda Política hacen comentarios relativos:

- Al Día Internacional de los Derechos del Niño, los diputados: Loretta Ortiz Ahlf, del Partido del Trabajo; José Angelino Caamal Mena, de Nueva Alianza; Gerardo Villanueva Albarrán, de Movimiento Ciudadano; Ricardo Astudillo Suárez, del Partido Verde Ecologista de México; Verónica Beatriz Juárez Piña, del Partido de la Revolución Democrática; Carmen Lucía Pérez Camarena, del Partido Acción Nacional; y Flor Anaya Robles Linares, del Partido Revolucionario Institucional.

Desde su curul la diputada Roxana Luna Porquillo, del Partido de la Revolución Democrática, solicita a la Presidencia que, de conformidad con sus atribuciones constitucionales, vele por el ejercicio pleno de sus atribuciones como legisladora para poder opinar sobre los problemas de carácter local y nacional que afecten a la población, lo anterior en el marco de la presentación que hizo el día de ayer de un punto de acuerdo relativo al servicio de agua potable en el estado de Puebla y las amenazas que ha recibido.

Presidencia de la diputada Maricela Velázquez Sánchez

- Al Día de la Armada de México, los diputados: Fernando Bribiesca Sahagún, de Nueva Alianza; María del Carmen Martínez Santillán, del Partido del Trabajo; José Soto Martínez, de Movimiento Ciudadano; Felipe Arturo Camarena García, del Partido Verde Ecologista de México;

A las doce horas con treinta minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos seis diputadas y diputados.

María de Lourdes Amaya Reyes, del Partido de la Revolución Democrática; Víctor Serralde Martínez, del Partido Acción Nacional; y Raúl Santos Galván Villanueva, del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidenta da la bienvenida a una delegación de parlamentarios de la República de Indonesia, encabezada por el señor Ibnu Multazam, quienes asisten a una reunión de trabajo con el diputado José Antonio Rojo García de Alba.

La Presidencia informa a la Asamblea que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria el dictamen con proyecto de decreto de la Comisión del Distrito Federal que reforma el artículo ciento dieciocho del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cá-

mara de Diputados, se cumple con la Declaratoria de Publicidad.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión de los siguientes dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones:

a) De Medio Ambiente y Recursos Naturales, que reforma los artículos veintisiete, y setenta y ocho, y adiciona un artículo setenta y ocho Bis a la Ley General de Vida Silvestre. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión al diputado Gabriel Gómez Michel. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen los diputados: Cristina Olvera Barrios, de Nueva Alianza; Loretta Ortiz Ahlf, del Partido del Trabajo; Merilyn Gómez Pozos, de Movimiento Ciudadano; Rosa Elba Pérez Hernández, del Partido Verde Ecologista de México; José Luis Esquivel Zalpa, del Partido de la Revolución Democrática; Liliana Castillo Terreros, del Partido Acción Nacional; y Ossiell Omar Niaves López, del Partido Revolucionario Institucional.

Presidencia del diputado José González Morfín

Sin más oradores registrados y no habiendo artículos reservados, en votación nominal por unanimidad de trescientos setenta y un votos a favor, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma los artículos veintisiete, y setenta y ocho, y adiciona un artículo setenta y ocho Bis a la Ley General de Vida Silvestre. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

En su oportunidad y desde su curul, el diputado Fernando Belaunzarán Méndez, del Partido de la Revolución Democrática, solicita que la Junta de Coordinación Política cite al Secretario de Gobernación para abordar el tema de las autodefensas en Michoacán, así como las acciones a realizar al respecto.

b) De Vivienda, que adiciona un segundo párrafo al artículo setenta y uno de la Ley de Vivienda. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión al diputado Abel Guerra Garza. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen los diputados: René Ricardo Fujiwara Montelongo, de Nueva Alianza; María del Carmen Martínez Santillán, del Partido del Trabajo; Rodrigo Chávez Contreras, de Movimiento Ciudadano; David Pérez Tejada Padilla, del Partido Verde Ecologista de México; Pedro Porras Pérez, del Par-

tido de la Revolución Democrática; Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, del Partido Acción Nacional; y María del Rocío Corona Nakamura, del Partido Revolucionario Institucional. Se somete a discusión en lo general e interviene en pro del dictamen el diputado Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano. Sin más oradores registrados, y no habiendo artículos reservados, en votación nominal por unanimidad de trescientos cincuenta y siete votos a favor, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo setenta y uno de la Ley de Vivienda. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

Desde su curul de la diputada Alliet Mariana Bautista Bravo, del Partido de la Revolución Democrática, realiza comentarios sobre el Décimo Sexto Aniversario de la Gaceta Parlamentaria. El Presidente destaca la importancia de que la Cámara de Diputados cuente con dicho instrumento y también que desde hace quince años las votaciones de la Asamblea son públicas.

Se concede el uso de la palabra para presentar iniciativas con proyecto de decreto a los diputados:

- Heriberto Manuel Galindo Quiñones, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se dispone la obligación de los editores de hacer el depósito legal digitalizado de sus publicaciones. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.
- Martha Leticia Sosa Govea, del Partido Acción Nacional, que adiciona un artículo doscientos cincuenta y nueve Ter al Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

Se recibe iniciativa con proyecto de decreto de la diputada Flor de María Pedraza Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley del Seguro Social, y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- José Luis Esquivel Zalpa, del Partido de la Revolución Democrática, que expide la Ley Federal de Consulta Popular. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen, y a la de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

- Ernesto Núñez Aguilar, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma los artículos setenta y tres, y setenta y nueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Gerardo Villanueva Albarrán, a nombre propio y del diputado José Francisco Coronato Rodríguez, de Movimiento Ciudadano, que reforma los artículos segundo, y diez de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Se turna a la Comisión de Deporte, para dictamen.

- Dora María Guadalupe Talamante Lemas, de Nueva Alianza, que reforma los artículos primero, y veintiocho de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. Se turna a la Comisión de Defensa Nacional, para dictamen.

- María de las Nieves García Fernández, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- María Beatriz Zavala Peniche, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.

- Gloria Bautista Cuevas y suscrita por diversos diputados integrantes del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo treinta y nueve de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

De conformidad con el artículo cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, de las iniciativas y proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria, las de los siguientes diputados:

a) Iniciativas con proyecto de decreto:

- Ricardo Monreal Ávila y Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo cincuenta y ocho-dos de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, que reforma los artículos cuatrocientos veintinueve del Código Penal Federal y ochenta y seis Bis de la Ley Federal del Derecho de Autor. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia y de Cultura y Cinematografía, para dictamen.

- Ricardo Monreal Ávila y Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

- Ricardo Monreal Ávila y Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo noventa y nueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo cuarenta y cuatro de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria. Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

- Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo sexto del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Ricardo Monreal Ávila y Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano, que reforma los artículos dieciocho y sesenta de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

- Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por Ricardo Monreal Ávila, diputados de Movimiento Ciudadano, que reforma los artículos ciento sesenta y seis Bis y ciento sesenta y seis Bis dos de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por Ricardo Monreal Ávila, diputados de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo setenta y cuatro del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- De diputados de Movimiento Ciudadano, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Có-

digo Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, del Código Penal Federal, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y expide la Ley General de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación, para dictamen y de Justicia y de Presupuesto y Cuenta Pública para opinión

- José Francisco Coronato Rodríguez, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo quinto de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

- Ricardo Monreal Ávila y Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano, que expide la Ley General de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes. Se turna a la Comisión de Gobernación con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

- Ricardo Monreal Ávila y Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Ricardo Monreal Ávila y Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Ricardo Monreal Ávila y Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Ricardo Monreal Ávila y Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Ricardo Monreal Ávila y Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo setenta del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Lucila Garfías Gutiérrez, de Nueva Alianza, que reforma los artículos: octavo de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa y veintiocho de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Se turna a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Derechos de la Niñez, para dictamen.

- Víctor Manuel Jorrín Lozano, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo primero de la Ley del Servicio Militar. Se turna a la Comisión de Defensa Nacional, para dictamen.

- Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por Ricardo Monreal Ávila, diputados de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo cuatrocientos cuarenta y cuatro del Código Civil Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- José Antonio Hurtado Gallegos, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo ciento noventa y dos de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Fernando Bribiesca Sahagún, de Nueva Alianza, que reforma el artículo ciento nueve Bis y adiciona un artículo ciento nueve Ter a la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Ricardo Monreal Ávila y suscrita por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo tercero del Decreto por el que se crea la Medalla al Mérito Cívico Eduardo Neri, Legisladores de mil novecientos trece. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

- Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, que reforma la fracción cuarta del artículo cuatrocientos cuarenta y cuatro del Código Civil Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

b) Proposiciones con puntos de acuerdo:

- Irma Elizondo Ramírez, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para que inicie las acciones pertinentes para garantizar el respeto a la integridad

y los derechos humanos, políticos, de salud y reproductivos de las mujeres indígenas que viven en las comunidades gobernadas por el sistema de usos y costumbres. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

- Oscar Bautista Villegas, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que revise la cobertura del Seguro Popular, respecto de las enfermedades crónico-degenerativas, garantizando la atención de las mismas. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

Agotados los asuntos del orden del día, el Presidente cita para la próxima Sesión Ordinaria que tendrá lugar el día martes veintiséis de noviembre de dos mil trece, a las once horas, y levanta la sesión a las quince horas con cuarenta y cuatro minutos.»

El Presidente diputado José González Morfín: Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Aprobada el acta. Continúe la Secretaría.

CAMBIO DE INTEGRANTES Y DE JUNTAS
DIRECTIVAS DE COMISIONES
ORDINARIAS Y DE GRUPOS DE AMISTAD

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Ricardo Anaya Cortés, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados

Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos, solicitados por el diputado Manuel Añorve Baños, vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que el diputado Rafael González Reséndiz cause baja como integrante de la Comisión de Marina.
- Que el diputado Rafael González Reséndiz cause alta como integrante en la Comisión de Desarrollo Metropolitano.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, reitero a usted mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro. México, DF, a 25 de noviembre de 2013.— Diputado Silvano Aureoles Conejo (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Ricardo Anaya Cortés, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos, solicitados por el diputado Manuel Añorve Baños, vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que el diputado José Luis Flores Méndez cause baja como vicepresidente del Grupo de Amistad México-República Árabe Saharaui.
- Que el diputado José Luis Flores Méndez cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Alemania.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, reitero a usted mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro. México, DF, a 25 de noviembre de 2013.— Diputado Silvano Aureoles Conejo (rúbrica), Presidente.»

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueban. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. **Aprobadas. Comuníquense.**

RETIRO DE INICIATIVAS

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Ricardo Anaya Cortés, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por medio de la presente me permito solicitar a usted gire sus instrucciones al área correspondiente a efecto de que se retire la iniciativa que adiciona un numeral al artículo 3 y reforma el numeral IV del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, presentada por el suscrito, el pasado 25 de julio, ante el pleno de esta Cámara y que fue turnada a la Comisión de Gobernación para dictamen correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Palacio Legislativo, a 21 de noviembre de 2013.— Diputado Javier Filiberto Guevara González (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: Se tiene por retirada. **Actualícense los registros parlamentarios.**

La Secretaria diputada Merylyn Gómez Pozos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Ricardo Anaya Cortés Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de la LXII Legislatura.— Presente.

Me dirijo a usted de la manera más atenta para solicitar que, con fundamento en el artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, fracción II, que la siguiente iniciativa sea retirada:

1. Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, y reforma los artículos 103,112,113, 115 y 116, todos de la ley antes referida, presentada por la diputada Teresita de Jesús Borges Pasos, del grupo Parlamentario del PRD. Publicada en Gaceta Parlamentaria, número 37791, en fecha 28 de mayo de 2013 y turnada a la Comisión de Economía el día 11 de junio del presente.

Agradeciendo la atención a la presente, le envío un cordial saludo.

Palacio Legislativo, a 25 de noviembre de 2013.— Diputada Teresita de Jesús Borges Pasos (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: Se tiene por retirada. **Actualícense los registros parlamentarios.**

DERECHOS HUMANOS, LIBERTAD Y DIVERSIDAD CULTURAL Y SOCIAL

La Secretaria diputada Merylyn Gómez Pozos: «Presidencia municipal de Acuña, Coahuila.

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Mesa Directiva.— LXII Legislatura.— Presente.

En atención a su oficio número D.G.P.L. 62-II-4-931, por el cual se comunica el acuerdo que en sesión de fecha 2 de octubre del 2013 aprobó la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en el cual se exhorta a las autoridades de Ciudad Acuña, Coahuila, a respetar los derechos fundamentales de igualdad y no discriminación,

plasmados en la Constitución General de la República y diversas leyes secundarias, así como a erradicar la discriminación tanto en el ámbito público como en el privado de su localidad, por lo que atento a ello respetuosamente a esa honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión se le hace del conocimiento lo siguiente:

Que este gobierno municipal que encabezo está comprometido desde el primer día de gestión no sólo al respeto irrestricto de los derechos humanos en nuestra localidad, sino que asume las obligaciones y los deberes, en virtud del derecho internacional, de respetar, proteger y realizar los derechos humanos. En donde la obligación de respetar/os significa que los gobiernos deben abstenerse de interferir en el disfrute de los derechos humanos, o de limitarlos. La obligación de protegerlos exige que los gobiernos impidan los abusos de los derechos humanos contra individuos y grupos. La obligación de realizarlos significa que los gobiernos deben adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute de los derechos humanos básicos.

En ese sentido, se les hace de su conocimiento que este gobierno municipal no ha llevado a cabo medidas administrativas tendentes a limitar los derechos humanos de ningún individuo o grupo en nuestra localidad, mas no escapa al conocimiento que al parecer derivado de una entrevista a medios de comunicación por parte del director de la Policía Preventiva de este municipio se desprendió una interpretación que apuntaba a que en esta ciudad se limitaba “el uso de minifaldas a mujeres y homosexuales”, y que la misma tenía su fundamento en el artículo 42, inciso A), del Capítulo IV, relativo a la moralidad pública del Bando de Policía y Buen Gobierno Municipal el cual a la letra dice:

Artículo 42. Son faltas contra la integridad moral de las familias las siguientes:

A) Exhibirse de manera indecente o indecorosa en cualquier sitio público.

En donde como se puede advertir que dentro del dispositivo legal supra citado no se establece prohibición alguna referente al uso de minifalda, ni en este bando en cita ni en ningún otro código o reglamento municipal alguno.

No obstante ello, esta presidencia municipal tomó acciones administrativas precisas tendientes a aclarar de manera categórica y sin dejar lugar a dudas que en Acuña, Coahuila de Zaragoza no se prohíbe el uso de la minifalda, ni se atenta en contra de los derechos humanos contemplados en

la Constitución Política de México y la propia del estado de Coahuila, y así se hizo tal cual mediante el comunicado de ésta presidencia municipal de fecha 28 de febrero del 2013 titulado *En Acuña, Coahuila de Zaragoza, se respetan los derechos humanos*, el cual para soporte de lo anterior se anexa copia del mismo al presente.

Asimismo, y con el objeto de asegurar que no exista más confusión respecto a la interpretación de ese artículo o de algún otro es que se instruyó la modificación del Bando de Policía y Buen Gobierno de este municipio con el fin de armonizar éste con el marco jurídico que regula la salvaguarda de los derechos humanos, estando ya en la etapa de anteproyecto, en la cual se atenderá al respeto absoluto a los derechos humanos y sociales tanto de los ciudadanos de nuestro municipio así como de nuestros visitantes y transeúntes. Para ello se anexa a este oficio el anteproyecto de Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza.

De la misma manera en fecha 1 de marzo del presente año, esta presidencia municipal dio contestación a el comunicado de prensa número 8 de fecha 27 de febrero del año en curso titulado “Prohibir minifaldas atenta contra los derechos de las mujeres” el cual se anexa al presente oficio como una de las medidas más que esta presidencia municipal ha llevado a cabo con el fin de aclarar que en Acuña, Coahuila, se han respetado y se seguirán respetando los derechos humanos y sociales de las personas.

Y por último, se ha instruido a todos los servidores públicos para que en todo momento y en todo lugar asuman la obligación y el deber de respetar, proteger y realizar los derechos humanos de todas las personas que habitan, visitan o transitan por nuestra localidad. Y como un dato que deja en claro que en nuestro municipio no se prohíbe el uso de las “minifaldas”, es el hecho de que no se ha sancionado y no se sancionará a nadie por ese motivo.

Por todo ello, y atendiendo a punto medular de su exhorto es que se manifiesta que en éste municipio se respetan los derechos fundamentales de igualdad y no discriminación, plasmados en la Constitución Política General de la República y diversas Leyes secundarias, así como promover la erradicación de la discriminación tanto del ámbito público como del privado de la localidad. Pues esta autoridad entiende que la tarea de proteger los derechos humanos representa para el gobierno la exigencia de proveer y mantener las condiciones necesarias para que, dentro de una situación de justicia, paz y libertad las personas puedan go-

zar realmente de todos sus derechos. El bienestar común supone que el Poder Público debe hacer todo lo necesario para que, de manera paulatina, sean superadas la desigualdad, la pobreza y la discriminación.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Acuña, Coahuila, a 30 de octubre de 2013.— Administración 2010-2013.— Licenciado Alberto Aguirre Villarreal (rúbrica), presidente municipal.»

«Escudo.— Ciudad Acuña, gobierno municipal.

En Acuña se respetan los derechos humanos

Concedores de que ninguna ley, reglamento o bando está por encima de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Acuña los derechos humanos son respetados y sus habitantes gozan de plena libertad para vivir y convivir sanamente, afirmó el alcalde Alberto Aguirre Villarreal.

Ello tras referir que si bien en el artículo 42, inciso A), del Capítulo IV, relativo a la moralidad pública, establece como faltas a la moral de las personas y de las familias: “exhibirse de manera indecente o indecorosa en cualquier sitio público”.

Sin embargo –dijo– somos respetuosos de las interpretaciones particulares que sobre los conceptos de la moral, la decencia y las buenas costumbres pudiesen otorgarle las personas, porque lo que es universal, ineludible y absoluto es el respeto a los derechos humanos.

“Mi gobierno es respetuoso de todos los ciudadanos, independientemente de las preferencias de cualquier índole”, manifestó.

El presidente municipal dejó en claro de que en su administración no existe ningún antecedente y ninguna queja, de que alguna persona haya sido sancionada por su manera de vestir; “porque aquí respetamos ante todo los derechos humanos”.

“Esta experiencia nos deja como enseñanza el cuidado que debemos aplicar al expresarnos, tomando en cuenta que

con nuestro decir podemos caer en transgredir los derechos humanos de nuestros semejantes”, concluyó.

El Presidente diputado José González Morfín: Se remite a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento.

CICLON MANUEL Y TORMENTA TROPICAL INGRID

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: «Escudo.— Gobierno de Coahuila.

Diputado José González Morfín, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

Por acuerdo del gobernador del estado, licenciado Rubén Moreira Valdez, y en atención de su oficio número DGPL 62-II-8-2362, mediante el cual la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en el apartado cuarto, exhorta a los titulares de los Poderes Ejecutivos estatales a presentar un diagnóstico preciso y exhaustivo de los daños ocasionados por los fenómenos naturales Manuel e Ingrid en el territorio nacional, lo anterior a fin de que esa soberanía pueda tener elementos para modificar el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2014, me permito informarle de lo siguiente:

Una vez que fueron verificados los daños en materia de educación, se reportan daños en 216 planteles educativos que sufrieron afectaciones principalmente en su impermeabilización, con un monto de 60 millones 99 mil 840 pesos; de igual forma, dado lo extenso de nuestro estado, en poco más de 812 kilómetros, se presentaron daños en los caminos de terracería que comunican a diversas localidades de nuestra entidad, con un monto de 203 millones; en materia de vivienda se colapsó sólo una vivienda. Sin embargo, se presentaron daños de consideración por cuarteaduras y filtraciones por el reblandecimiento de los techos de tierra en poco más de 2 mil viviendas, con un monto estimado en los 12 millones. Asimismo, en materia de infraestructura carretera se destruyó el puente que está sobre la carretera que comunica a Acatita, de Ramos Arizpe, que no omito comentar ya fue reconstruido. Igualmente el vado situado entre las comunidades El Saucillo y Venustiano Carranza, del

municipio de Viesca, por la fuerte venida del río Aguanaval.

Los daños sufridos en la infraestructura suman 275 millones 99 mil 840 pesos, cuyo desglose se adjunta anexo.

Es de resaltar que gracias a las acciones de prevención y aviso oportuno a las familias cercanas al río Aguanaval, se logró desalojar oportunamente a los habitantes, con lo cual se evitaron desgracias personales y pérdidas materiales de consideración.

En cumplimiento de su exhorto, quedo de usted.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 14 de noviembre de 2013.— Armando Luna Canales (rúbrica), Secretario de Gobierno.»

«Escudo.— Gobierno de Coahuila.

Anexo

Costo promedio de los trabajos de impermeabilización completa de una escuela con 6 aulas, dirección y servicios sanitarios (como si fuera impermeabilización inicial).

588 metros cuadrados por plantel a razón de 470 pesos por metro, dando un monto de 278 mil 240 por plantel.

Considerando los 216 planteles educativos que sufrieron daños, resultando un monto total de 60 millones 99 mil 840 pesos.

Inversión requerida para impermeabilizar 216 planteles educativos: 60 millones 99 mil 840 pesos.

812 kilómetros dañados de caminos rurales y carreteras alimentadoras de terracería.

Con un costo por kilómetro de camino revestido, incluye revestimiento, afine y compactación de 250 mil pesos por kilómetro.

Inversión requerida para reparar 812 kilómetros de caminos:

203 millones de pesos

Costo promedio de los techos con medida de 4 por 4 metros: 6 mil pesos.

Incluye:

12 vigas de madera de 11/2 x 8 x 16
18 tabletas de madera de 1 x 8 x 16
2 bultos de cemento 50 kg
1 kg de clavos
1 rollo de hule negro
100 block para perfil del techo

Para 2 mil viviendas, cada una por 6 mil pesos, dando un total de 12 millones.

216 planteles educativos (impermeabilización)
\$60,099,840.00
812 km de caminos rurales dañados
\$203,000,000.00
2,000 viviendas dañadas en los techos
\$12,000,000.00

Total:

\$275,099,840.00 El Presidente diputado José González Morfín: Se remite a la Comisión de Protección Civil, para su conocimiento.

VIGILANCIA DE LAS INVERSIONES
ETIQUETADAS A TRAVES DE LOS
PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE
EGRESOS DE LA FEDERACION

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: «Escudo.— Gobierno de Guanajuato.

Diputado José González Morfín, vicepresidente de la Mesa Directiva.— Avenida Congreso de la Unión número 66. Colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza. Código postal 15969. México, DF

Por instrucciones del licenciado Miguel Márquez Márquez, gobernador constitucional de Guanajuato y en respuesta al oficio número D.G.P.L. 62-II-5-999, de fecha 2 de octubre de 2013, a través del cual comunica la aprobación del punto de acuerdo, que en su artículo primero señala:

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Nacional del Agua, a los go-

biernos estatales, municipales y a la Auditoría Superior de la Federación para que en conjunto vigilen puntualmente la implantación de las inversiones etiquetadas a través de los diferentes programas dictados en el cumplimiento de las disposiciones formuladas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para cada uno de los ejercicios fiscales, con base en lo anterior me permito manifestar lo siguiente:

La Comisión Estatal del Agua informa de los programas sociales que maneja y transparente el uso de los recursos y su manejo, situación que puede consultarse en la página de gobierno www.guanajuato.gob.mx en donde encontrarán la información de manera detallada.

Reconociendo su digna labor, le envío mis más atentos saludos.

Respetuosamente

Guanajuato, Guanajuato, a 31 de octubre de 2013.— Licenciado Antonio Salvador García López (rúbrica), Secretario de Gobierno.»

El Presidente diputado José González Morfín: Se remite a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para su conocimiento.

ESTRATEGIA DE MOVILIDAD
INTEGRAL EN LOCALIDADES

La Secretaria diputada Merylyn Gómez Pozos: «Escudo.— Gobierno de Guanajuato.

Diputado José González Morfín, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados. Av. Congreso de la Unión número 66 Edificio A Basamento. Colonia del Parque, México, D.F. 15960.

Por instrucciones del licenciado Miguel Márquez Márquez, gobernador constitucional de Guanajuato y en respuesta al oficio número D.G.P.L. 62-II-3-1013, de fecha 2 de octubre de 2013, a través del cual comunica la aprobación del punto de acuerdo que señala:

“**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los gobiernos de las 32 entidades federativas a considerar la

creación o, en su caso, revisión de un marco jurídico idóneo que garantice la consecución de políticas que prioricen en el marco de sus respectivas competencias, funciones y facultades, las políticas de la movilidad urbana y humana. **Segunda.** Se exhorta respetuosamente a los gobiernos de los Estados y de los municipios, de acuerdo con su capacidad técnica, humana y financiera, y con base en sus planes integrales de desarrollo, consideren favorecer la creación de órganos administrativos encargados de la aplicación y ejecución de políticas encaminadas a fortalecer la movilidad humana en sus localidades. Asimismo, a priorizar el rubro de infraestructura peatonal, ciclista y de transporte urbano”, con base en lo anterior me permito manifestar lo siguiente:

El 25 de septiembre de 2012, se publicó en el medio de difusión local el Código Territorial para el estado y los municipios de Guanajuato, en donde la principal encomienda fue normar bajo una misma directriz jurídica temas como desarrollo urbano y medio ambiente.

Para llevar a cabo esta tarea se tenía que partir del concepto de ciudades hermanas o amigables, ciudades pensadas en una calidad de vida de las personas y no en las cosas como los inmuebles o los automóviles, de ahí se construyó el Plan Estatal de Desarrollo con visión al 2035 en donde el diagnóstico arrojó que Guanajuato requería de espacios pensados en sus ciudadanos.

Así, en Guanajuato hemos venido trabajando en materias como centros de población, protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico, aprovechamiento sustentable de los recursos y la administración del territorio, siembre bajo una visión conjunta de territorio-medio ambiente.

El Código marca el imperativo de construir una serie de políticas públicas que descansaran en el instrumento de planeación el Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial que actualmente se encuentra en consulta ciudadana y que adjunta una serie de estrategias a favor de la movilidad humana y urbana.

Reconociendo su digna labor, le envío mis más atentos saludos.

Respetuosamente

Guanajuato, Guanajuato, a 31 de octubre de 2013.— Licenciado Antonio Salvador García López (rúbrica), Secretario de Gobierno.»

El Presidente diputado José González Morfín: Se remite a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para su conocimiento.

VIGILANCIA DE LAS INVERSIONES
ETIQUETADAS A TRAVÉS DE LOS
PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE
EGRESOS DE LA FEDERACION

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: «Escudo.— Gobierno del Estado de México.

Diputado José González Morfín, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura.— Presente.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 38 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 6 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica, atendiendo el acuerdo legislativo de 2 de octubre de 2013, dictado en el expediente 1832, que a la letra dice:

“**Primero.** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, hace un respetuoso exhorto a la Comisión Nacional del Agua, a los gobiernos estatales, municipales y la Auditoría Superior de la Federación, para que en conjunto vigilen puntualmente la implementación de las inversiones etiquetadas a través de los diferentes programas dictados en el cumplimiento de las disposiciones formuladas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para cada uno de los ejercicios fiscales.” (sic)

Me permito informar que mediante oficios CJ/1163/2013 y CJ/1164/2013 ambos de fecha 14 de octubre de 2013, se instruyó al Secretario del Agua y Obra Pública así como al Secretario de Finanzas para que vigilen puntualmente la implementación de las inversiones etiquetadas a través de los diferentes programas dictados en el cumplimiento de las disposiciones formuladas en el presupuesto de egresos de la federación para cada uno de los ejercicios fiscales.

Derivado de lo anterior, el ingeniero Manuel Ortiz García, en su calidad de Secretario del Agua y Obra Pública, mediante diverso 206A00000/256/2013 de 30 de octubre de

2013 tomó conocimiento del citado acuerdo, instruyendo a su vez a las diferentes Direcciones Generales y Coordinaciones de esa Secretaría, así como al organismo descentralizado denominado Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y al organismo desconcentrado Comisión de la Cuenca del Río Lerma, con el propósito de que lleven a cabo lo observado por esa honorable Cámara de Diputados.

Asimismo, con oficio 203A-0904/2013 de 6 de noviembre de 2013, el maestro Erasto Martínez Rojas, Secretario de Finanzas, informó que los recursos que autoriza la federación a través el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal de que se trate, se administran y autorizan en apego a lo señalado en las disposiciones normativas, ya sean reglas de operación o convenios, y se envían al Ejecutivo federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Mismos que adjunto en copia simple.

Atentamente

Toluca de Lerdo, México, a 14 de noviembre de 2013.— Doctora en Derecho Luz María Zarza Delgado (rúbrica), Consejera Jurídica del Ejecutivo Estatal.»

El Presidente diputado José González Morfín: Se remite a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para su conocimiento.

60 AÑOS DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO
DE LAS MUJERES AL VOTO EN MEXICO

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: «Escudo.— Gobierno del Estado de México.

Diputado José González Morfín, vicepresidente de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura.— Presente.

Con fundamento en el artículo 38 Ter, fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de México y 6 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica, atento su oficio D.G.P.L62-II-6-0943 de 22 de octubre de 2013, por el que exhorta a las entidades federativas la realización de actividades para conmemorar el 60 aniversario

sario del derecho al voto de las mujeres en México, me permito señalar que se llevó a cabo lo siguiente:

- En el marco de esta conmemoración, el doctor Eruviel Ávila Villegas, gobernador constitucional del estado de México, presentó la iniciativa para reformar la fracción I del artículo 21, el párrafo segundo del artículo 22, las fracciones III y IV del artículo 24 y los párrafos segundo, cuarto y quinto del artículo 145 del Código Electoral del estado de México, a fin de establecer que los partidos políticos promuevan la igualdad de oportunidades y la paridad de género en la vida democrática del Estado, mediante la postulación de candidatos y candidatas en una regla de 50 por ciento de cada género, tanto para integrar la legislatura como los ayuntamientos.

- De igual forma la LVIII Legislatura del estado de México, celebró una sesión solemne el 17 de octubre de 2013, para rendir homenaje a las diputadas que, en ejercicio de su mandato, han formado parte del Poder Legislativo, así como para develar una placa con su nombre, estando presentes ex diputadas, presidentas municipales e integrantes de diferentes cabildos municipales.

Atentamente

Toluca de Lerdo, México, a 14 de noviembre de 2013.— Doctora en Derecho Luz María Zarza Delgado (rúbrica), Consejera Jurídica del Ejecutivo Estatal.»

El Presidente diputado José González Morfín: Se remite a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento.

INFORME TRIMESTRAL RESPECTO
A LA OPERACION Y GESTION DE
PETROLEOS MEXICANOS

La Secretaria diputada Merylyn Gómez Pozos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante el oficio número 100. DGVE. 188/ 13, la maestra Sharon M. T. Cuenca Ayala, directora general de Vinculación y Enlace de la Secretaría de Energía, remite el tercer informe trimestral de 2013 respecto a la operación y gestión de Petróleos Mexicanos.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, envío para los fines procedentes copia del oficio a que me he referido y un disco compacto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 21 de noviembre de 2013.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Energía.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Por este medio me permito enviarle el informe trimestral respecto a la operación y gestión de Petróleos Mexicanos, remitido a esta dependencia por el director general de la entidad paraestatal el pasado 19 de noviembre, correspondiente al tercer trimestre de 2013.

Lo anterior, con objeto de que por su conducto se haga llegar dicha información al Congreso de la Unión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 21 de noviembre de 2013.— Maestra Sharon M. T. Cuenca Ayala (rúbrica), directora general de Vinculación y Enlace.»

El Presidente diputado José González Morfín: Remítase a la Comisión de Energía, para su conocimiento.

CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS
PENALES - LEY FEDERAL SOBRE
MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLOGICAS,
ARTISTICOS E HISTORICOS

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia, de Estudios Legislativos, Primera y de Estudios Legislativos, Segunda, por el que no se aprueba el proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Código Federal de Procedimientos Penales y a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

En consecuencia, para los efectos de lo dispuesto por la fracción d) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente respectivo.

Atentamente

México, DF, a 21 de noviembre de 2013.— Senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo (rúbrica), vicepresidenta.»

El Presidente diputado José González Morfín: Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

CODIGO PENAL FEDERAL

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia, de Estudios Legislativos, Primera y de Estudios Legislativos, Segunda, por el que no se aprueba el proyecto de decreto por el que adiciona una fracción XXII al artículo 378 del Código Penal Federal.

En consecuencia, para los efectos de lo dispuesto por la fracción d) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente respectivo.

Atentamente

México, DF, a 21 de noviembre de 2013.— Senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo (rúbrica), vicepresidenta.»

El Presidente diputado José González Morfín: Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

LEY FEDERAL SOBRE METROLOGIA Y
NORMALIZACION - LEY DE COMERCIO
EXTERIOR - LEY ADUANERA -
LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y
LA PROTECCION AL AMBIENTE -
LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMATICO -
LEY GENERAL PARA LA PREVENCION Y GESTION
INTEGRAL DE LOS RESIDUOS -
LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES
DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, los senadores Luis Fernando Salazar Fernández y Roberto Gil Zuarth, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron solicitud de excitativa a comisiones en relación con el proyecto de decreto que adiciona y reforma diversos ordenamientos en materia de competitividad, ambiente, cambio climático y aplicación de aranceles verdes, del 17 de octubre de 2013.

La Presidencia, con fundamento en el artículo 214 del Reglamento del Senado, acordó formular excitativa a la Cámara de Diputados, a fin de que presente el dictamen que corresponda.

México, DF, a 20 de noviembre de 2013.— Senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo (rúbrica), vicepresidenta.»

«Senador Raúl Cervantes Andrade, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores.— Presente.

Los que suscriben, Luis Fernando Salazar Fernández y Roberto Gil Zuarth, senadores de la república en la LXII Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 67, numeral 1, inciso g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 214 del Reglamento del Senado de la República, solicitan respetuosamente a esta Presidencia que tenga a bien remitir al presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados **excitativa** a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Economía de ese órgano legislativo a fin de que se presente ante el pleno de dicha Cámara el dictamen correspondiente a la iniciativa que contiene proyecto de decreto que adiciona y reforma diversos ordenamientos en materia de competitividad, ambiente, cambio climático y aplicación de aranceles verdes, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

Antecedentes

1. Con fecha **17 de octubre de 2013** presentamos ante el pleno de esta Cámara, los senadores Silvia Guadalupe Garza Galván, Daniel Ávila Ruiz y el que suscribe, Luis Fernando Salazar Fernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa que contiene proyecto de decreto que adiciona y reforma diversos ordenamientos en materia de competitividad, ambiente, cambio climático y aplicación de aranceles verdes.

2. Con la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 163, numeral 2, del Reglamento del Senado de la República, la Mesa Directiva del Senado de la República remitió la iniciativa en comento a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

3. Con fecha 18 de octubre de 2013, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Economía de ese órgano legislativo la iniciativa referida para estudio y dictamen correspondiente.

4. La iniciativa en comento propone incluir a nivel de ley medidas que permitan una competencia equitativa entre los productos nacionales y los importados. Se propone el establecimiento de una arancel verde a las importaciones que

no cumplan con los mismos estándares ambientales para la comercialización de productos manufacturados en el país, lo que representa una opción recaudatoria de ingresos para el gobierno que puedan estar direccionados a resolver los grandes rezagos de sustentabilidad en las poblaciones más vulnerables o marginadas del país; que permita destinar recursos a los gobiernos locales para realizar acciones de remediación de selvas y bosques, apoyo a la silvicultura; en general al fortalecimiento de las instituciones responsables de garantizar el derecho a un ambiente sano.

Consideraciones

Único. Se remita a la Presidencia de la Cámara de Diputados esta excitativa, a fin de que las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Economía de dicha Cámara presenten ante el pleno de ésta el dictamen de la “iniciativa que contiene proyecto de decreto que adiciona y reforma diversos ordenamientos en materia de competitividad, ambiente, cambio climático y aplicación de aranceles verdes”, presentada por los senadores Silvia Guadalupe Garza Galván, Daniel Ávila Ruiz y el que suscribe, Luis Fernando Salazar Fernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fecha 17 de octubre de 2013 y tengamos la posibilidad de recibir con la mayor brevedad en la Cámara de origen la minuta relativa, para darle el trámite correspondiente.

México, DF, a 19 de noviembre de 2013.— Senadores: Luis Fernando Salazar Fernández, Roberto Gil Zuarth (rúbricas).»

El Presidente diputado José González Morfín: Remítase a las Comisiones Unidas de Economía y de Hacienda y Crédito Público, para su atención.

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el

que se reforman las fracciones VII y IX del artículo 28; y se adicionan la fracción IV al artículo 1; las fracciones XII, XIII y XIV al artículo 3; un artículo 10 Bis; un Capítulo II denominado “De la Política con Perspectiva Gerontológica”, con los artículos 10 Ter y 10 Quáter al Título Cuarto; una fracción III al artículo 14, y una fracción IV al artículo 27, todos de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Atentamente

México, DF, a 21 de noviembre de 2013.— Senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo (rúbrica). vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se reforman las fracciones VII y IX del artículo 28; y se adicionan la fracción IV al artículo 1; las fracciones XII, XIII y XIV al artículo 3; un artículo 10 Bis; un Capítulo II denominado “De la Política con Perspectiva Gerontológica”, con los artículos 10 Ter y 10 Quáter al Título Cuarto; una fracción III al artículo 14, y una fracción IV al artículo 27, todos de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

Artículo Único. Se reforman las fracciones VII y IX del artículo 28; y se adicionan la fracción IV al artículo 1; las fracciones XII, XIII y XIV al artículo 3; un artículo 10 Bis; un Capítulo II denominado “De la Política con Perspectiva Gerontológica”, con los artículos 10 Ter y 10 Quáter al Título Cuarto; una fracción III al artículo 14, y una fracción IV al artículo 27, todos de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 1o. ...

I. ...

II. Los principios, objetivos, programas, responsabilidades e instrumentos que la administración pública federal, las entidades federativas y los municipios deberán observar en la planeación y aplicación de la política pública nacional;

III. El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Y

IV. La política gerontológica dirigida a los adultos mayores, la cual, a través del empoderamiento y la jerarquización del saber gerontológico, garantizará sus derechos.

Artículo 3o. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. a IX. ...

X. Calidad del servicio. Conjunto de características que confieren al servicio la capacidad de satisfacer tanto las necesidades como las demandas actuales y potenciales;

XI. Instituto. Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores;

XII. Edad Prospectiva. La esperanza de vida de la población, a partir de 105 60 años, con base en las cifras demográficas oficiales;

XIII. Perspectiva Gerontológica. El enfoque dirigido a transformar la imagen de las personas adultas mayores, atendiendo a su capacidad productiva en su familia y comunidad; y

XIV. Política gerontológica. Aquella dirigida a mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores, garantizando sus derechos y al mismo tiempo utilizando sus conocimientos y experiencias en igualdad de oportunidades para ejercer su participación en el proceso político, social y otros aspectos de la vida comunitaria.

Artículo 10 Bis. La política pública nacional de las personas adultas mayores evaluará la conveniencia de atender, en cada uno de sus objetivos, a la edad prospectiva y la implementación de una política gerontológica.

Capítulo II De la Política Pública para las Personas Adultas Mayores

Artículo 10 Ter. La formulación de las políticas públicas para las personas adultas mayores no dependerá exclusivamente de su edad cronológica, por lo que el Estado podrá tomar en cuenta la perspectiva gerontológica.

Asimismo, procurará que el diseño e implementación de los programas consideren la edad prospectiva promedio en el ámbito territorial de su aplicación.

La determinación de la mencionada edad prospectiva se hará con base en la información a que se refiere la fracción III del Artículo 6o. de la Ley.

Artículo 10 Quáter. La Federación, los Estados, el Distrito Federal y los municipios realizarán las acciones necesarias para garantizar la observancia de la perspectiva gerontológica en la ejecución de políticas públicas a favor de las personas adultas mayores.

Artículo 14. ...

I. Determinar las políticas hacia las personas adultas mayores, así como ejecutar, dar seguimiento y evaluar sus programas y acciones, de acuerdo con lo previsto en esta Ley;

II. Desarrollar los lineamientos, mecanismos e instrumentos para la organización y funcionamiento de las instituciones de atención a las personas adultas mayores, y

III. Promover el diseño y ejecución de una política gerontológica.

Artículo 27. ...

I. ...

II. Federalismo, por lo que hace al desarrollo de programas y actividades para el fortalecimiento institucional de las dependencias responsables de la aplicación de las disposiciones jurídicas que regulen la materia en las entidades federativas y los municipios;

III. Coadyuvar en el fortalecimiento de vínculos con los poderes Legislativo y Judicial en los ámbitos federal y estatal, con el fin de cumplir con los objetivos de esta Ley, y

IV. Perspectiva gerontológica.

Artículo 28. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores tendrá las siguientes atribuciones:

I. a VI. ...

VII. Diseñar, establecer, verificar y evaluar directrices, estrategias, programas, proyectos y acciones en benefi-

cio de las personas adultas mayores, con una perspectiva gerontológica;

VIII. ...

IX. Elaborar y difundir campañas de comunicación para contribuir al fortalecimiento de los valores referidos a la solidaridad intergeneracional y el apoyo familiar en la vejez, revalorizar los aportes de las personas adultas mayores en los ámbitos social, económico, laboral y familiar, integrando en ellas la perspectiva gerontológica, así como promover la protección de los derechos de las personas adultas mayores y el reconocimiento a su experiencia y capacidades;

X. a XXX. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 21 de noviembre de 2013.— Senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo (rúbrica), vicepresidenta; Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado José González Morfín: Túrnese a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

LEY AGRARIA - LEY DE ASOCIACIONES PUBLICO PRIVADAS - LEY DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO - LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE - LEY DE PREMIOS, ESTIMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES - LEY DE SOCIEDADES DE SOLIDARIDAD SOCIAL - LEY DE VIVIENDA - LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES - LEY DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS - LEY FEDERAL DE DERECHOS - LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS - LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES - LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMATICO - LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE - LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL - LEY GENERAL DE POBLACION - LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE - LEY ORGANICA DE LA FINANCIERA RURAL

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Agraria; de la Ley de Asociaciones Público Privadas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles; de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social; de la Ley de Vivienda; de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de Los Pueblos Indígenas; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley General de Asentamientos Humanos; de la Ley General de Bienes Nacionales; de la Ley General de Cambio Climático; de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; de la Ley General de Desarrollo Social; de la Ley General de Población, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y de la Ley Orgánica de la Financiera Rural.

Atentamente

México, DF, a 21 de noviembre de 2013.— Senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Agraria; de la Ley de Asociaciones Público Privadas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles; de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social; de la Ley de Vivienda; de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de Los Pueblos Indígenas; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley General de Asentamientos Humanos; de la Ley General de Bienes Nacionales; de la Ley General de Cambio Climático; de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; de la Ley General de Desarrollo Social; de la Ley General de Población, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y de la Ley Orgánica de la Financiera Rural

Artículo Primero. Se reforman los artículos 47 segundo párrafo, 94 primer párrafo, 132, 134, 143, 148, 160 párrafos primero y cuarto, y 161 de la Ley Agraria para quedar como sigue:

Artículo 47. ...

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, previa audiencia, ordenará al ejidatario de que se trate, la enajenación de los excedentes dentro de un plazo de un año contado a partir de la notificación correspondiente. Si el ejidatario no hubiere enajenado en el plazo indicado, la Secretaría fraccionará, en su caso, los excedentes y enajenará los derechos correspondientes al mejor postor entre los miembros del núcleo de población, respetando en todo caso los derechos de preferencia señalados en el artículo 80 de esta ley.

Artículo 94. La expropiación deberá tramitarse ante la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Deberá hacerse por decreto presidencial que determine la causa

de utilidad pública y los bienes por expropiar y mediante indemnización. El monto de la indemnización será determinado por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, atendiendo al valor comercial de los bienes expropiados; en el caso de la fracción V del Artículo anterior, para la fijación del monto se atenderá a la cantidad que se cobrará por la regularización. El decreto deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y se notificará la expropiación al núcleo de población.

...

...

Artículo 132. Cuando una sociedad rebase los límites a la extensión de tierra permitidos por esta ley, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, previa audiencia, ordenará a la sociedad que en el plazo de un año fraccione, en su caso, y enajene los excedentes o regularice su situación. Si transcurrido el plazo la sociedad no lo hubiere hecho, la dependencia seleccionará discrecionalmente las tierras que deban ser enajenadas y notificará a la autoridad estatal correspondiente para que aplique el procedimiento a que se refiere el artículo 124.

Artículo 134. La Procuraduría Agraria es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Artículo 143. Los Subprocuradores y el Secretario General de la Procuraduría, también serán nombrados y removidos libremente por el Presidente de la República, a propuesta del Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Artículo 148. Para el control de la tenencia de la tierra y la seguridad documental derivados de la aplicación de esta ley funcionará el Registro Agrario Nacional, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el que se inscribirán los documentos en que consten las operaciones originales y las modificaciones que sufra la propiedad de las tierras y los derechos legalmente constituidos sobre la propiedad ejidal y comunal. El registro tendrá además una sección especial para las inscripciones correspondientes a la propiedad de sociedades.

Artículo 160. La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano llevará a cabo las operaciones de deslinde

que fueren necesarias, directamente o por conducto de la persona que designe. El deslindador formulará aviso de deslinde en el que señalará el lugar donde tenga instaladas sus oficinas, en las que deberá poner los planos relativos a los terrenos que se van a deslindar a disposición de cualquier interesado para su consulta. Dicho aviso será publicado por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico oficial de la entidad federativa en que se encuentre el terreno que se va a deslindar y en uno de los diarios de mayor circulación de la propia entidad federativa, fijándolo además en los parajes cercanos al mismo terreno. En este último caso, al aviso se agregará un croquis en el que se indiquen los límites y colindancias del terreno. Los propietarios, poseedores, colindantes y aquellos que se consideren afectados por el deslinde, tendrán un plazo de treinta días hábiles para exponer lo que a su derecho convenga.

...

...

En caso de controversia respecto de las resoluciones que dicte la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el interesado podrá someter el asunto al conocimiento de los tribunales agrarios, en un plazo de quince días hábiles siguientes al en que haya surtido efectos la notificación personal al interesado, o de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación en caso de que se desconozca su domicilio.

Artículo 161. La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano estará facultada para enajenar a título oneroso, fuera de subasta, terrenos nacionales a los particulares, dedicados a la actividad agropecuaria, de acuerdo al valor que fije el Comité Técnico de Valuación de la propia Secretaría. Los terrenos turísticos, urbanos, industriales o de otra índole no agropecuaria, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano igualmente estará facultada para enajenarlos de acuerdo al valor comercial que determine la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales. Los dos supuestos anteriores procederán, siempre y cuando los terrenos no se requieran para el servicio de las dependencias y entidades federales, estatales o municipales y su utilización prevista no sea contraria a la vocación de las tierras.

Artículo Segundo. Se reforman los artículos 81 fracción I, párrafo segundo de la Ley de Asociaciones Público Privadas para quedar como sigue:

Artículo 81. ...**I. ...**

En el supuesto de bienes sujetos al régimen comunal o ejidal, el expediente de expropiación será tramitado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

Artículo Tercero. Se reforman los artículos 15, inciso o) de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo para quedar como sigue:

Artículo 15. ...

a) a ñ) ...

o) Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

p) a s) ...

...
...
...
...

Artículo Cuarto. Se reforman los artículos 21 primer párrafo y 48 fracción I, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para quedar como sigue:

Artículo 21. La Comisión Intersecretarial estará integrada por los titulares de la siguientes dependencias del Ejecutivo Federal: a) Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación cuyo titular la presidirá; b) Secretaría de Economía; c) Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; d) Secretaría de Hacienda y Crédito Público; e) Secretaría de Comunicaciones y Transportes; f) Secretaría de Salud; g) Secretaría de Desarrollo Social; h) Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; i) Secretaría de Educación Pública; j) Secretaría de Energía; y las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo que se consideren necesarias, de acuerdo con los temas de que se trate.

...
...
...

Artículo 48. ...

I. Los titulares de las secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Educación Pública; Trabajo y Previsión Social; Desarrollo Social y Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

II. a IX. ...

Artículo Quinto. Se reforman los artículos 53, 69, 78 y 91-B, primer párrafo, de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles para quedar como sigue:

Artículo 53. El premio se conferirá anualmente y se tramitará ante la Secretaría de Gobernación, por conducto del correspondiente Consejo de Premiación, que será integrado por el Titular de la citada Secretaría como Presidente y por sendos representantes de las Secretarías de Relaciones Exteriores, de Hacienda y Crédito Público, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Educación Pública, de Salud, del Trabajo y Previsión Social, y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Artículo 69. El premio se tramitará en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por conducto del correspondiente Consejo de Premiación, que será integrado por el titular de la citada Secretaría como Presidente y por sendos representantes de las Secretarías de Gobernación, de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, del Centro Nacional de la Productividad y representantes de centrales obreras y campesinas nacionales a las que se invite.

Artículo 78. Este premio se tramitará en la Secretaría de Salud, cuyo titular presidirá el correspondiente Consejo de Premiación. Éste se integrará, además con representantes de las Secretarías de Educación Pública, de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de la Defensa Nacional, de Marina, y del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Artículo 91-B. Este premio se tramitará en la Comisión Nacional Forestal, por conducto del Consejo de Premiación, que presidirá el titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y que lo integrará junto con representantes de las Secretarías de la Defensa Nacional; de Hacienda y Crédito Público; de Desarrollo Social; de Economía; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; de Turismo, de la Comisión Nacional Forestal, de la

Comisión Nacional del Agua, así como un representante por cada una de las Cámaras del H. Congreso de la Unión.

...

Artículo Sexto. Se reforman los artículos 7, primer párrafo, 20 tercer párrafo, 34 primer párrafo y 39 fracción IV de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social para quedar como sigue:

Artículo 7o. Para el funcionamiento de la sociedad se requerirá autorización previa del Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, cuando se trate de las industrias rurales y de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social en los demás casos.

...

Artículo 20. ...

...

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano o la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en su caso, podrá convocar a asamblea general cuando lo considere necesario para regular el funcionamiento de la sociedad o cuando no hubiesen expedido la convocatoria el comité ejecutivo o el financiero y de vigilancia, en los casos previstos en el párrafo anterior.

Artículo 34. La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, tendrán, además de las facultades que deriven de otros artículos de la presente ley, las siguientes:

I. a IV. ...

Artículo 39. ...

I. a III. ...

IV. Formular el balance final de liquidación, que deberá someterse a la aprobación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano o de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social en sus respectivos casos.

V. a VI. ...

Artículo Séptimo. Se reforman los artículos 22 fracción VII y 33 fracción XI de la Ley de Vivienda para quedar como sigue:

Artículo 22. ...

I. a VI. ...

VII. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y

VIII. ...

Artículo 33. ...

I. a X. ...

XI. Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

...

...

...

Artículo Octavo. Se reforma el artículo 12 fracción II, inciso a) de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres para quedar como sigue:

Artículo 12. ...

I. ...

II. ...

a) ...

- Gobernación;

- Relaciones Exteriores;

- Hacienda y Crédito Público;

- Desarrollo Social;

- Medio Ambiente y Recursos Naturales;

- Economía;

- Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

- Educación Pública;

- Función Pública;

- Salud;

- Trabajo y Previsión Social;

- Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

- procuraduría General de la República;

- Instituto Nacional Indigenista, y el

- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

b) ...

...

III. ...

...

...

...

...

Artículo Noveno. Se reforma el artículo 6 fracción II, inciso I) de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para quedar como sigue:

Artículo 6. ...

I. ...

II...

a) al k) ...

l) Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

m) ...

III. a IV. ...

...

Artículo Décimo. Se reforma la denominación del Capítulo XI del Título Primero de la Ley Federal de Derechos para quedar como sigue:

Capítulo XI De la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Artículo Décimo Primero. Se reforman los artículos 2o. fracción XVII, 7o. primer párrafo y fracción III, 23 primer párrafo y 52 segundo párrafo de la Ley General de Asentamientos Humanos para quedar como sigue:

Artículo 2o. ...

I. a XVI. ...

XVII. Secretaría: la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

XVII. a XXI. ...

Artículo 7o. Corresponden a la Federación, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, las siguientes atribuciones:

I. a II Bis. ...

III. Prever a nivel nacional las necesidades de reservas territoriales para el desarrollo urbano, considerando la disponibilidad de agua determinada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y regular en coordinación con los gobiernos estatales y municipales los mecanismos para satisfacer dichas necesidades;

IV. a XVI. ...

Artículo 23. La comisión de conurbación prevista en el convenio a que se refiere el artículo anterior, tendrá carácter permanente y en ella participarán la Federación, las entidades federativas y los municipios respectivos. Dicha co-

misión será presidida por un representante de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y funcionará como mecanismo de coordinación institucional y de concertación de acciones e inversiones con los sectores social y privado.

...

Artículo 52. ...

Asimismo, las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano se coordinarán a efecto de que las acciones e inversiones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cumplan en su caso, con lo dispuesto en esta Ley.

Artículo Décimo Segundo. Se reforma el artículo 2 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

I. ...

II. Dependencias administradoras de inmuebles: la Secretaría y las Secretarías de Gobernación; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Comunicaciones y Transportes; Educación Pública, y Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mismas que, en relación a los inmuebles federales de su competencia, ejercerán las facultades que esta Ley y las demás leyes les confieran. Las dependencias que tengan destinados a su servicio inmuebles federales no se considerarán como dependencias administradoras de inmuebles;

III. a IX. ...

Artículo Décimo Tercero. Se reforman los artículos 17 primer párrafo y 45 segundo párrafo de la Ley General de Cambio Climático para quedar como sigue:

Artículo 17. La Junta de Gobierno será la máxima autoridad del organismo, estará presidida por el titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales e integrada por los titulares de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Gobernación;- de Desarrollo Social; de Hacienda y Crédito Público; de Energía; de Salud; de Desarrollo Agrario, Te-

rritorial y Urbano y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

...

...

...

Artículo 45. ...

Se integrará por los titulares de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Salud; de Comunicaciones y Transportes; de Economía; de Turismo; de Desarrollo Social; de Gobernación; de Marina; de Energía; de Educación Pública; de Hacienda y Crédito Público, y de Relaciones Exteriores, y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Artículo Décimo Cuarto. Se reforma el artículo 20 primer párrafo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable para quedar como sigue:

Artículo 20. La Comisión tendrá como órgano de gobierno a una Junta de Gobierno, que será la máxima autoridad del organismo y estará integrada por los titulares de las Secretarías de la Defensa Nacional; Hacienda y Crédito Público; Desarrollo Social; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Economía; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y Turismo, así como de la Comisión Nacional del Agua. La Junta será presidida por el titular de la Secretaría.

...

Artículo Décimo Quinto.- Se reforman los artículos 49 fracción 1 y 51 de la Ley General de Desarrollo Social para quedar como sigue:

Artículo 49. La Comisión Nacional será presidida por el titular de la Secretaría y además estará integrada por:

I. Los titulares de las Secretarías de Educación Pública; Salud; Trabajo y Previsión Social; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; así como Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Desarrollo

Agrario, Territorial y Urbano. Además de los titulares de los organismos sectorizados de la Secretaría podrán ser invitados a participar en reuniones específicas los titulares de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

II. a IV. ...

Artículo 51. La Comisión Intersecretarial será el instrumento de coordinación de las acciones del Ejecutivo Federal para garantizar la integralidad en el diseño y ejecución de la Política Nacional de Desarrollo Social. Estará integrada por los titulares de las secretarías de Desarrollo Social, quien lo presidirá; Gobernación; Hacienda y Crédito Público; Educación Pública; Salud; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Energía; Economía; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Comunicaciones y Transportes; la Función Pública; Trabajo y Previsión Social; Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y Turismo. Podrán ser invitados a participar, con derecho a voz, los titulares de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. El Subsecretario que designe el Titular de la Secretaría será el Secretario Técnico. La Comisión Intersecretarial sesionará cuando menos una vez por bimestre.

Artículo Décimo Sexto. Se reforma el artículo 6, primer párrafo, de la Ley General de Población para quedar como sigue:

Artículo 6o. El Consejo Nacional de Población se integra por un representante de la Secretaría de Gobernación, que será el titular del ramo y que fungirá como Presidente del mismo, y un representante de cada una de las Secretarías de Relaciones Exteriores, Hacienda y Crédito Público, Desarrollo Social, Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Economía, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Educación Pública, Salud, Trabajo y Previsión Social, Desarrollo Agrario Territorial y Urbano y de los Institutos Mexicano del Seguro Social, de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Nacional de las Mujeres y Nacional de Estadística y Geografía; así como de la Comisión Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas y del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, que serán sus respectivos titulares o los Subsecretarios, Secretarios Generales o Subdirector General, según sea el caso, que ellos designen. Por cada representante propietario se designará un suplente que de-

berá tener el mismo nivel administrativo que aquél, o el inmediato inferior, y cuyas funciones muestren correspondencia e interacción con las políticas públicas en materia de población y desarrollo.

...

...

...

Artículo Décimo Séptimo. Se reforma el artículo 64 tercer párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para quedar como sigue:

Artículo 64. ...

...

La Secretaría, así como las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, prestará oportunamente a ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios la asesoría técnica necesaria para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando éstos no cuenten con suficientes recursos económicos para procurársela.

Artículo Décimo Octavo. Se reforma el artículo 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar como sigue:

Artículo 27. ...

I. a II.

III. El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

IV. a XIV.

...

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Titular del Ejecutivo Federal deberá expedir la reforma a los reglamentos interiores de las Secretarías de Estado correspondientes, en un plazo no mayor a noventa días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Tercero. Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente decreto continuarán su despacho por los organismos responsables de los mismos, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 21 de noviembre de 2013.— Senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo (rúbrica), vicepresidenta; Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado José González Morfín: Túrnese a las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Gobernación, para dictamen y a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para opinión.

LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y
ELIMINAR LA DISCRIMINACION

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos de lo dispuesto en la fracción e) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el último párrafo del artículo 23 de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación.

Atentamente

México, DF, a 20 de noviembre de 2013.— Senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se reforma el último párrafo del artículo 23 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Artículo Único. Se reforma el último párrafo del artículo 23 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, para quedar como sigue:

Artículo 23. ...

...

I. a V....

...

...

Asimismo, serán invitados permanentes a la Junta de Gobierno con derecho a voz, pero no a voto, un integrante designado por la Cámara de Diputados y uno por la Cámara de Senadores, que pertenezcan a Comisiones relacionadas a la materia del derecho humano de no discriminación, así como un representante de cada uno de los siguientes órganos públicos: Instituto, Nacional de las Mujeres, Instituto Mexicano de la Juventud, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Consejo Nacional para la Prevención y Control del VIH/Sida, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 20 de noviembre de 2013.— Senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo (rúbrica), vicepresidenta; Senadora Lilia Guadalupe Merodio Reza (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado José González Morfín: Túrnese a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO
Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos de lo dispuesto en la fracción e) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Atentamente

México, DF, a 20 de noviembre de 2013.— Senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Artículo Único. Se reforma el segundo párrafo del artículo 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 12. Para los efectos del artículo anterior, los convenios o acuerdos de coordinación que celebre la federación, por conducto de la secretaria, con los gobiernos del Distrito Federal o de los estados, con la participación, en su caso, de sus municipios, deberán sujetarse a las siguientes bases:

I. a X. ...

Corresponde a la Secretaría evaluar el cumplimiento de los compromisos que se asuman en los convenios o acuerdos de coordinación a que se refiere este artículo y publicar un resumen de los resultados de dicha evaluación en su página electrónica.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores. México, DF, a 20 de noviembre de 2013.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente; Senadora María Elena Barrera Tapia (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado José González Morfín: Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN
Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos de lo dispuesto en la fracción e) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 35 y 38 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Atentamente

México, DF, a 21 de noviembre de 2013.— Senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de decreto

Por el que se reforman los artículos 35 y 38 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

Artículo Único. Se reforman los artículos 35, fracción VI y 38 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para quedar como sigue:

Artículo 35. ...

I. a V. ...

VI. Impulsarán la conciencia ecológica y la aplicación de la presente ley, a través de la realización de acciones conjuntas con la comunidad para la prevención y gestión integral de los residuos, así como el uso de materiales que cumplan con criterios de eficiencia ambiental y tecnológica. Para ello podrán celebrar convenios de concertación en comunidades urbanas y rurales, así como con diversas organizaciones sociales, y

VII. ...

Artículo 38. Las autoridades de los tres órdenes de gobierno elaborarán y difundirán, anualmente, informes sobre los aspectos relevantes contenidos en los sistemas de información a los que se hace referencia en el presente capítulo.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 20 de noviembre de 2013.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente; Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado José González Morfín: Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

CODIGO PENAL FEDERAL

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos de lo dispuesto en la fracción e) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se re-

forman los artículos 419 y 423 y se adiciona un artículo 419 Bis al Código Penal Federal.

Atentamente

México, DF, a 21 de noviembre de 2013.— Senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se reforman los artículos 419 y 423 y se adiciona un artículo 419 Bis al Código Penal Federal

Artículo Único. Se reforman los artículos 419 y 423 y se adiciona un artículo 419 Bis al Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 419. A quien ilícitamente transporte, comercie, adquiera, acopie, almacene, posea, custodie, reciba por cualquier motivo, oculte o transforme madera en rollo, astillas, carbón vegetal, así como cualquier otro recurso forestal maderable, o tierra procedente de suelos forestales en cantidades superiores a cuatro metros cúbicos o, en su caso, a su equivalente en madera aserrada, se impondrá pena de uno a nueve años de prisión y de cuatrocientos a tres mil días multa. La misma pena se aplicará aun cuando la cantidad sea inferior a cuatro metros cúbicos, si se trata de conductas reiteradas que alcancen en su conjunto esta cantidad.

La pena privativa de la libertad a la que se hace referencia en el párrafo anterior se incrementará hasta en tres años más de prisión y la pena económica hasta en mil días multa, cuando los recursos forestales maderables provengan de un área natural protegida o de especies sujetas a protección por otras leyes o normas o cuando el delito sea cometido por servidor público, aprovechando ese carácter para ello.

Artículo 419 Bis. Se impondrá pena de dos a siete años de prisión y de cuatrocientos a dos mil días multa con independencia de las penas que le correspondan por la comisión de otros delitos, al que por sí o por interpósita persona, con ánimo de lucro simule la legal procedencia de madera en rollo, astillas, carbón vegetal, así como cualquier otro recurso forestal maderable, o tierra procedente de suelos forestales, obtenidos ilícitamente, con remisiones

o reembarques forestales, pedimentos aduanales, comprobantes fiscales con código de identificación o con cualquier otro documento oficial.

La pena privativa de la libertad a la que se hace referencia en el párrafo anterior se incrementará hasta en tres años más de prisión y la pena económica hasta en mil días multa, cuando los recursos forestales maderables provengan de un área natural protegida o de especies sujetas a protección por otras leyes o normas o cuando el delito sea cometido por servidor público, aprovechando ese carácter para ello.

Artículo 423. No se aplicará pena alguna respecto a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 418, así como para la transportación, adquisición, posesión, custodia o recepción de leña o madera muerta a que se refiere el artículo 419, cuando el sujeto activo sea campesino o indígena y realice la actividad con fines de uso o consumo doméstico dentro de su comunidad, siempre que no se realice con especies sujetas a protección por las leyes o normas mexicanas.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 20 de noviembre de 2013.— Senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo (rúbrica), vicepresidenta; Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), Secretaria.»

El Presidente diputado José González Morfín: Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Transparencia, para los efectos del inciso E del artículo 72 constitucional.



Se recibió Minuta con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Noviembre 26 del 2013. Vuelto

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-1P2A.-4701

México, D. F., a 20 de noviembre de 2013.

CC. SECRETARIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PRESENTES

Para los efectos de lo dispuesto en la fracción e) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a Ustedes el expediente que contiene PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

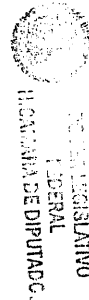


Atentamente

SEN. ANA LILIA HERRERA ANZALDO Vicepresidenta

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2013 NOV 20 12 24



013801



*Se recibió Minuta con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución
Noviembre 26 de 2013. >vuelta<*

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones I, IV y V al apartado A, y se adiciona una fracción VIII al artículo 6º.; se adicionan las fracciones XXIX-S y XXIX-T al artículo 73; se adiciona una fracción XII al artículo 76 y se recorre la subsecuente; se reforma la fracción XIX del artículo 89; se reforma el inciso l) de la fracción I y se adiciona el inciso h) a la fracción II del artículo 105; se reforma el párrafo tercero del artículo 108; se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 110; se reforman los párrafos primero y quinto del artículo 111; se adiciona una fracción VIII al artículo 116; se adiciona un inciso ñ), recorriéndose los actuales incisos en su orden, a la fracción V, de la Base Primera del Apartado C del artículo 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 6o. ...

...

...

...

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen





las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

II. a III. ...

IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece esta Constitución.

V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

VI. a VII. ...

VIII. La Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley.



El organismo autónomo previsto en esta fracción, se regirá por la ley en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, en los términos que establezca la ley general que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho.



En su funcionamiento se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

El organismo garante tiene competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicatos que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal; con excepción de aquellos asuntos jurisdiccionales que correspondan a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cuyo caso resolverá un comité integrado por tres ministros. También conocerá de los recursos que interpongan los particulares respecto de las resoluciones de los organismos autónomos especializados de los estados y el Distrito Federal que determinen la reserva, confidencialidad, inexistencia o negativa de la información, en los términos que establezca la ley.

El organismo garante federal de oficio o a petición fundada del organismo garante equivalente del estado o del Distrito Federal, podrá conocer de los recursos de revisión que por su interés y trascendencia así lo ameriten.

La ley establecerá aquella información que se considere reservada o confidencial.



Las resoluciones del organismo garante son vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados. El Consejero jurídico del Gobierno podrá interponer recurso de revisión ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los términos que establezca la ley, solo en el caso que dichas resoluciones puedan poner en peligro la seguridad nacional conforme a la ley de la materia.



El organismo garante se integra por siete comisionados. Para su nombramiento, la Cámara de Senadores, previa realización de una amplia consulta a la sociedad, a propuesta de los Grupos Parlamentarios, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, nombrará al comisionado que deba cubrir la vacante, siguiendo el proceso establecido en la ley. El nombramiento podrá ser objetado por el Presidente de la República en un plazo de diez días hábiles. Si el Presidente de la República no objetara el nombramiento dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de comisionado la persona nombrada por el Senado de la República.

En caso de que el Presidente de la República objetara el nombramiento, la Cámara de Senadores nombrará una nueva propuesta, en los términos del párrafo anterior, pero con una votación de las tres quintas partes de los miembros presentes. Si este segundo nombramiento fuera objetado, la Cámara de Senadores, en los términos del párrafo anterior, con la votación de las tres quintas partes de los miembros presentes, designará al comisionado que ocupará la vacante.

Los comisionados durarán en su encargo siete años y deberán cumplir con los requisitos previstos en las fracciones I, II, IV, V, y VI del artículo 95 de esta Constitución, no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas o de beneficencia, sólo podrán ser removidos de su cargo en los términos del Título Cuarto de esta Constitución y serán sujetos de juicio político.

En la conformación del organismo garante se procurará la equidad de género.



El comisionado presidente será designado por los propios comisionados, mediante voto secreto, por un periodo de tres años, con posibilidad de ser reelecto por un periodo igual; estará obligado a rendir un informe anual ante el Senado, en la fecha y en los términos que disponga la ley.

El organismo garante tendrá un Consejo Consultivo, integrado por diez consejeros, que serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores, con la misma votación calificada. La ley determinará los procedimientos a seguir para la



presentación de las propuestas por la propia Cámara. Anualmente serán sustituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo periodo.

La ley establecerá las medidas de apremio que podrá imponer el organismo garante para asegurar el cumplimiento de sus decisiones.

Toda autoridad y servidor público estará obligado a coadyuvar con el organismo garante y sus integrantes para el buen desempeño de sus funciones.

El organismo garante coordinará sus acciones con la entidad de fiscalización superior de la Federación, con la entidad especializada en materia de archivos y con el organismo encargado de regular la captación, procesamiento y publicación de la información estadística y geográfica, así como con los organismos garantes de los estados y el Distrito Federal, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado Mexicano.

B. ...

Artículo 73. ...

I. a XXIX-R. ...

XXIX-S. Para expedir las leyes generales reglamentarias que desarrollen los principios y bases en materia de transparencia gubernamental, acceso a la información y protección de datos personales en posesión de las autoridades, entidades, órganos y organismos gubernamentales de todos los niveles de gobierno.

XXIX-T. Para expedir la ley general que establezca la organización y administración homogénea de los archivos en los órdenes federal, estatal, del Distrito Federal y municipal, que determine las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos.

XXX. ...

Artículo 76. ...





I. a XI. ...

XII. Nombrar a los comisionados del organismo garante que establece el artículo 6o. de esta Constitución, en los términos establecidos por la misma y las disposiciones previstas en la ley; y

XIII. Las demás que la misma Constitución le atribuya.

Artículo 89. ...

I. a XVIII. ...

XIX. Objetar los nombramientos de los comisionados del organismo garante que establece el artículo 6o. de esta Constitución hechos por el Senado de la República, en los términos establecidos en esta Constitución y en la ley;

XX ...

Artículo 105. ...

I. ...

a) a k) ...



l) Dos órganos constitucionales autónomos, y entre uno de éstos y el Poder Ejecutivo de la Unión o el Congreso de la Unión sobre la constitucionalidad de sus actos o disposiciones generales. Lo dispuesto en el presente inciso será aplicable al organismo garante que establece el artículo 6º de esta Constitución.

A handwritten mark, possibly a signature or initials, located at the bottom left of the page.



...

...

II. ...

...

a) a g)...

h) El organismo garante que establece el artículo 6o. de esta Constitución en contra de leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren el derecho al acceso a la información pública y la protección de datos personales. Asimismo, los organismos garantes equivalentes en los estados de la república, en contra de leyes expedidas por las legislaturas locales y el órgano garante del Distrito Federal, en contra de leyes emitidas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

...

...

...

III. ...

...

...

Artículo 108. ...

...



Los Gobernadores de los Estados, los Diputados a las Legislaturas Locales, los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, así como los



miembros de los organismos a los que las Constituciones locales y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal les otorgue autonomía, serán responsables por violaciones a esta Constitución y a las leyes federales, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales.

...

Artículo 110. Podrán ser sujetos de juicio político los senadores y diputados al Congreso de la Unión, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Consejeros de la Judicatura Federal, los Secretarios de Despacho, los diputados a la Asamblea del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Procurador General de la República, el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, los magistrados de Circuito y jueces de Distrito, los magistrados y jueces del Fuero Común del Distrito Federal, los Consejeros de la Judicatura del Distrito Federal, el consejero Presidente, los consejeros electorales, y el secretario ejecutivo del Instituto Federal Electoral, los magistrados del Tribunal Electoral, los comisionados del organismo garante establecido en el artículo 6o. constitucional, los directores generales y sus equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos públicos.

Los Gobernadores de los Estados, Diputados Locales, Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, así como los miembros de los organismos a los que las Constituciones locales y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal les otorgue autonomía, sólo podrán ser sujetos de juicio político en los términos de este título por violaciones graves a esta Constitución y a las leyes federales que de ella emanen, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales, pero en este caso la resolución será únicamente declarativa y se comunicará a las Legislaturas Locales para que, en ejercicio de sus atribuciones, procedan como corresponda.



...



...

...

...

Artículo 111. Para proceder penalmente contra los diputados y senadores al Congreso de la Unión, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral, los consejeros de la Judicatura Federal, los Secretarios de Despacho, los diputados a la Asamblea del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Procurador General de la República y el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, así como el consejero Presidente, los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral y los comisionados del organismo garante establecido en el artículo 6o. constitucional por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, la Cámara de Diputados declarará por mayoría absoluta de sus miembros presentes en sesión si ha o no lugar a proceder contra el inculpado.

...

...

...

Para poder proceder penalmente por delitos federales contra los Gobernadores de los Estados, Diputados Locales, Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia de los Estados, en su caso los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, y los miembros de los organismos a los que las Constituciones locales y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal les otorgue autonomía se seguirá el mismo procedimiento establecido en este artículo, pero en este supuesto, la declaración de procedencia será para el efecto de que se comunique a las Legislaturas Locales, para que en ejercicio de sus atribuciones procedan como corresponda.





...
...
...
...
...

Artículo 116. ...

...

I. a VII. ...

VIII. Las Constituciones de los Estados establecerán organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de esta Constitución y la ley general que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho.

Artículo 122. ...

...
...
...
...
...



A. y B. ...



C. ...

BASE PRIMERA. ...

I. a IV. ...

V. ...

a) a n) ...

ñ) Legislar en materia del derecho de acceso a la información y protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados del Distrito Federal, así como en materia de organización y administración de archivos, de conformidad con las leyes generales que expida el Congreso de la Unión, para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho. El Distrito Federal contará con un organismo autónomo, imparcial y colegiado responsable de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, contará con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como plena autonomía técnica, de gestión, y capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y su organización interna;

o) Presentar iniciativas de leyes o decretos en materias relativas al Distrito Federal, ante el Congreso de la Unión;

p) Para establecer en ley los términos y requisitos para que los ciudadanos del Distrito Federal ejerzan el derecho de iniciativa ante la propia Asamblea; y

q) Las demás que se le confieran expresamente en esta Constitución.

BASE SEGUNDA A BASE QUINTA ...

D. a H. ...





TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley General del Artículo 6o. de esta Constitución, así como las reformas que correspondan a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a la Ley Federal de Datos Personales en Posesión de los Particulares, al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y los demás ordenamientos necesarios, en un plazo de un año contado a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

TERCERO. Los Comisionados que actualmente conforman el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos podrán formar parte del nuevo organismo autónomo en el ámbito federal, previa petición formal al Senado de la República dentro de los diez días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto únicamente por el tiempo que reste al nombramiento del que fueron objeto en el Instituto que se extingue, siempre y cuando su petición sea aprobada por el voto de las dos terceras partes de los Senadores presentes. En este caso, la Cámara de Senadores deberá resolver en un plazo de diez días, de lo contrario se entenderá la negativa a su petición.

En tanto se integra el organismo garante que establece el artículo 6º de esta Constitución, continuarán en sus funciones, conforme al orden jurídico vigente al entrar en vigor el presente Decreto, los comisionados del actual Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

La designación de los comisionados del organismo garante que se crea mediante la modificación del artículo 6o. constitucional materia del presente Decreto, será realizada a más tardar 90 días después de su entrada en vigor, conforme a lo siguiente:





I. En el supuesto de que la totalidad de los comisionados del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos soliciten su continuidad en el cargo y obtengan la respectiva aprobación en los términos del párrafo primero de esta disposición transitoria, formarán parte del organismo garante del derecho de acceso a la información que se crea mediante el presente Decreto, hasta la fecha de terminación del período para el que fueron originariamente designados, conforme a lo dispuesto por el siguiente artículo transitorio.

II. En el caso de que sólo alguna, alguno, algunas o algunos de los comisionados del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos soliciten continuar en el cargo y obtengan la aprobación a que se refiere el párrafo primero de este precepto, continuarán en el ejercicio del cargo en el nuevo organismo hasta el término de la designación que se les confirió originariamente para formar parte del Instituto que se extingue; asimismo, se designarán los comisionados a que se refieren los incisos a) y b) del siguiente artículo transitorio, quienes ejercerán el cargo en los periodos señalados en los respectivos incisos.

En esta hipótesis, los comisionados que formen parte del nuevo organismo en virtud de que los comisionados del citado Instituto no soliciten o no obtengan la aprobación para continuar en esa función, tendrán los períodos de desempeño siguientes:

- a) Si ha fenecido el mandato de la comisionada que concluye el encargo el 9 de enero de 2014, el nombramiento concluirá el 31 de marzo de 2018;
- b) Si el nombramiento es en razón de la no continuación del comisionado que habría concluido el encargo el 13 de abril de 2019, el mismo se hará hasta esa fecha.
- c) Si el nombramiento es en razón de la no continuación del comisionado que habría concluido el encargo el 17 de junio de 2016, el mismo se hará hasta esa fecha.
- d) Si el o los nombramientos son en razón de la no continuación de



A small, handwritten mark or signature, possibly a stylized letter or symbol, located at the bottom left of the page.



una o de ambas comisionadas que habría o habrían concluido el encargo el 11 de septiembre de 2016, el o los mismos se harán hasta esa fecha.

III. En el supuesto de que ninguno de los actuales comisionados del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos solicite al Senado o reciba la aprobación para formar parte del organismo garante del derecho de acceso a la información que se crea por medio del presente Decreto, y para asegurar la renovación escalonada con motivo de los nombramientos que se realizarán, el Senado de la República especificará el período de ejercicio para cada comisionado, tomando en consideración lo siguiente:

- a) Nombrará a dos comisionados, cuyos mandatos concluirán el 31 de marzo de 2018.
- b) Nombrará a dos comisionados cuyos mandatos concluirán el 31 de marzo de 2020.
- c) Nombrará a dos comisionados, cuyos mandatos concluirán el 31 de marzo de 2022, y
- d) Nombrará a un comisionado, cuyo mandato concluirá el 31 de marzo de 2023.

CUARTO. La designación de los dos nuevos comisionados del organismo garante que establece el artículo 6º de esta Constitución será realizada a más tardar 90 días después de la entrada en vigor de este Decreto.



Para asegurar la renovación escalonada de los comisionados en los primeros nombramientos, el Senado de la República especificará el período de ejercicio para cada comisionado tomando en consideración lo siguiente:

- a) Nombrará a un comisionado, cuyo mandato concluirá el 1 de noviembre de 2017.



- b) Nombrará a un nuevo comisionado, cuyo mandato concluirá el 31 de marzo de 2020.
- c) Quien sustituya al comisionado que deja su encargo el 9 de enero de 2014, concluirá su mandato el 31 de marzo de 2018.
- d) Quien sustituya al comisionado que deja su encargo el 13 de abril de 2019, concluirá su mandato el 31 de marzo de 2026.
- e) Quien sustituya al comisionado que deja su encargo el 17 de junio de 2016, concluirá su mandato el 1 de noviembre de 2021.
- f) Quienes sustituyan a los comisionados que dejan su encargo el 11 de septiembre de 2016, uno concluirá su mandato el 1 de noviembre de 2022 y el otro concluirá su mandato el 1 de noviembre de 2023.

QUINTO. Las Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tendrán un plazo de un año, contado a partir de su entrada en vigor, para armonizar su normatividad conforme a lo establecido en el presente Decreto.

SEXTO. El organismo garante que establece el artículo 60. de esta Constitución podrá ejercer las facultades de revisión y de atracción a que se refiere el presente Decreto, posterior a la entrada en vigor de las reformas a la ley secundaria que al efecto expida el Honorable Congreso de la Unión.

SÉPTIMO. En tanto se determina la instancia responsable encargada de atender los temas en materia de protección de datos personales en posesión de particulares, el organismo garante que establece el artículo 60. de esta Constitución ejercerá las atribuciones correspondientes.

OCTAVO. En tanto el Congreso de la Unión expide las reformas a las leyes respectivas en materia de transparencia, el organismo garante que establece el artículo 60. de esta Constitución ejercerá sus atribuciones y competencias conforme a lo dispuesto por el presente Decreto y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental vigente.





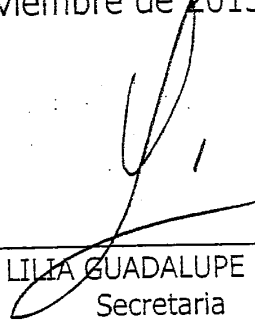
NOVENO. Los asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución a la entrada en vigor de este Decreto se sustanciarán ante el organismo garante que establece el artículo 6o. de esta Constitución, creado en los términos del presente Decreto.

DÉCIMO. Los recursos financieros y materiales, así como los trabajadores adscritos al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se transferirán al organismo público autónomo creado. Los trabajadores que pasen a formar parte del nuevo organismo se seguirán rigiendo por el apartado B del artículo 123 de esta Constitución y de ninguna forma resultarán afectados en sus derechos laborales y de seguridad social.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.- México, D.F., a 20 de noviembre de 2013.




 SEN. ANA LILIA HERRERA ANZALDO
 Vicepresidenta


 SEN. LILIA GUADALUPE MERODIO REZA
 Secretaria

Se devuelve a la Honorable Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto en la fracción e) del artículo 72 constitucional.- México, D. F., a 20 de noviembre de 2013.


 DR. ARTURO GARITA
 Secretario General de Servicios Parlamentarios

El Presidente diputado José González Morfín: En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria y disponible en los monitores de sus curules, consulte la Secretaría a la asamblea con fundamento en el artículo 82, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, si se le dispensan todos los trámites y se somete a discusión y votación de inmediato.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en el artículo 82, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, en votación económica se consulta a la asamblea si se le dispensan los trámites y se somete a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. En consecuencia, el siguiente punto del orden del día es la discusión de la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Transparencia. Está devuelta por la Cámara de Senadores con modificaciones.

En razón de que no se encuentra el diputado Julio César Moreno, le voy a dar el uso de la voz para fijar la posición del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza al diputado Luis Antonio González Roldán. Posteriormente escucharemos la fundamentación del diputado Julio César Moreno. Adelante, diputado.

El diputado Luis Antonio González Roldán: Con el permiso de la Presidencia. Diputadas y diputados, en estricto apego al procedimiento legislativo establecido en el inciso E del artículo 72 constitucional hoy discutimos de nueva cuenta las modificaciones realizadas por la legisladora a la reforma constitucional en materia de transparencia, reforma que ha sido analizada y debatida en un amplio diálogo democrático y plural en ambos órganos legislativos, en el que todas las voces han sido escuchadas en un marco de respeto y tolerancia.

No podía ser de otra forma, ya que las modificaciones que se someten ante esta soberanía son de la mayor trascendencia para garantizar un derecho humano fundamental de las mexicanas y los mexicanos.

Es de considerar que este derecho a la información es una piedra angular que define a un Estado democrático. La transparencia sobre los asuntos públicos posibilita que la toma de decisiones esté orientada de manera fundamental al interés general, ya que la menor opacidad en las instituciones públicas y gubernamentales permite que la rendición de cuentas sea un mecanismo efectivo de control ciudadano.

Desde un momento inicial Nueva Alianza entendió la importancia y alcance de la reforma que concede al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos el carácter de autonomía de cualquier otra instancia gubernamental, condición esencial para realizar con suficiencia su valor, garante de la transparencia amplia, aspecto que solo nuestra Constitución Política puede otorgar.

Por ello igualmente nuestro instituto político concedió — en su momento— la aprobación a la reforma, que en cumplimiento a los preceptos constitucionales pasó a la legisladora para dar cauce pleno al proceso legislativo, obteniendo un producto que sin duda fortalecerá a aspectos tan importantes como la rendición de cuentas, la confianza, la participación ciudadana y con ello la confirmación de la legitimidad del quehacer público.

Hoy reiteramos nuestro beneplácito por la reforma constitucional. Valoramos positivamente la conversión de la institución como organismo constitucional autónomo, con la plena certeza de que un organismo independiente asegurará el libre acceso al ciudadano a la información pública y protegerá de manera efectiva los datos personales de las mexicanas y los mexicanos.

De igual forma, consideramos que la extensión de los sujetos obligados a proporcionar información en los casos en que se trate de recursos públicos es una medida que contribuye a reforzar la transparencia y rendición de cuentas de sus actos, sin importar jerarquía ni material ni territorial.

La minuta que nos envía la legisladora refuerza lo que ya se había logrado en esta Cámara de Diputados: establecer el periodo de siete años para el encargo de los comisionados, facultar a los órganos constitucionales autónomos para interponer controversias constitucionales e incorporar en los artículos transitorios el procedimiento para la ratificación y designación de los nuevos comisionados. Son aspectos positivos que igualmente incorpora el Senado de la República.

Sin duda, los ajustes a la reforma propuestos por la Cámara de Senadores a los artículos 6, 73, 105, 111, 116 y 122 de nuestro ordenamiento constitucional supremo, así como los relevantes transitorios, complementan e integran de manera sólida y eficiente el nuevo carácter del instituto, garante de la información pública y de la protección de datos en el ámbito federal y la extensión de los principios rectores de dichos preceptos a los ámbitos de las entidades federativas.

Advertimos —en la última instancia— que la disposición en comento ubica efectivamente al ciudadano como benefactor de un derecho humano. Un derecho con una connotación activa que permitirá a todo ciudadano dar cauce cierto a su intención de conocer y valorar los programas, acciones y resultados de las instancias de gobierno.

Señoras y señores legisladores, la reforma que se somete a esta soberanía adquiere la virtud de vincular a gobernado y gobierno como partícipes de una dinámica de ejecución y supervisión fundamental para la confianza y el desarrollo de nuestra nación.

El paso que estamos a punto de dar en materia de transparencia es trascendental y urgente para nuestra nación, es trascendental y urgente para el empoderamiento del ciudadano, pues en un ejercicio de análisis y acuerdos se pueden establecer consensos que no dejan de tener diferencias de pensamiento y de principios pero que representan un pleno avance, enorme, en el que todos los entes de gobierno y de interés público quedan sujetos a la rendición de cuentas, a producir la información de sus actividades, a producir todas aquellas resoluciones y darlas a conocer. Y a ofrecer, con plena pulcritud y transparencia, la información pública del interés general.

Convencidos de que esta reforma contribuye a consolidar la democracia de nuestro país, el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza votará hoy, como lo hizo hace algunos días o meses, quizás, a favor de la minuta del Senado de la República, para que de manera inmediata se pronuncie el Constituyente Permanente sobre la materia. Hagámonos cargo de la situación, es una norma que es exigencia ciudadana. Es cuanto.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Vamos ahora sí a escuchar la fundamentación del dictamen por parte del diputado Julio César Moreno Rivera.

El diputado Julio César Moreno Rivera: Con su venia, distinguido presidente. Compañeras y compañeros diputados, el día de hoy, a nombre de la Comisión de Puntos Constitucionales, someto a discusión y, en su caso, aprobación de esta honorable asamblea las modificaciones realizadas por la Cámara de Senadores a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia.

Con la discusión de dicha minuta estamos por concluir — como lo establece el artículo 72 constitucional— el proceso legislativo de la reforma constitucional en materia de transparencia y rendición de cuentas, que el 23 de agosto del presente año remitimos a nuestra legisladora para su aprobación.

Tenemos presente que es un tema controversial. Sin embargo, nuestra pretensión esencial es la de legislar en función de una transformación trascendente de las instituciones del Estado, atendiendo al compromiso que como legisladores tenemos con cada mexicana y con cada mexicano de dotarlo de elementos, de instituciones que estén a la altura de sus demandas respecto a la transparencia y rendición de cuentas.

Debemos recordar que este proyecto llegó en su carácter de minuta a este órgano legislativo el pasado diciembre de 2012, y que fue turnada para la elaboración del dictamen respectivo a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Transparencia y Anticorrupción, y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Con la primera reunión, celebrada el 12 de marzo del presente año, se inició el trabajo legislativo en el seno de las comisiones, el cual cabe mencionar que se realizó desde la perspectiva de cada uno de los grupos parlamentarios, con el principal fundamento de enriquecer el proyecto en materia de transparencia y rendición de cuentas. Y con ello generar una verdadera democracia participativa, que es lo que todos queremos y que estamos construyendo para nuestro México.

Es imprescindible mencionar que en cada una de las reuniones celebradas destacaron las participaciones de todas las diputadas y de todos los diputados que integran cada una de las comisiones dictaminadoras, mismas que se realizó con un esmero determinante de hacer una reforma constitucional apegada a la exigencia de transparencia y rendición de cuentas.

En ese tenor, el pasado 22 de abril, después de consensar nuestros puntos de vista, se lograron acuerdos entre los diferentes grupos parlamentarios para realizar los cambios necesarios al proyecto. Es por ello que en dicha reunión plenaria aprobamos el dictamen.

Recordemos, señoras legisladoras y señores legisladores, que la importancia del tema nos llevó el 23 de agosto de este año a celebrar una sesión extraordinaria, con el único fin de aprobar la reforma constitucional en materia de transparencia. En esta sesión —que fue particularmente especial por haberla realizado fuera de este recinto— se destacó la magnífica participación de ustedes legisladores y en este rubro coincidimos que nuestra obligación fundamental es la de construir un Estado democrático, transparente, con pleno y cabal ejercicio en la rendición de cuentas. Ambas acciones y prácticas constituyen una responsabilidad de todos los entes del Estado, en sus diversos órdenes de gobierno.

Compañeras y compañeros legisladores, estamos de acuerdo que una transparencia clara y precisa fortalece al ejercicio de Estado y coincidimos que la transparencia es un poderoso instrumento democrático del que nadie puede sustraerse y se materializa cuando plasmamos los recursos idóneos que posibiliten el acceso a todos los ciudadanos a la información y a la rendición de cuentas.

Bajo los anteriores argumentos, aprobamos y remitimos a nuestra colegisladora el proyecto de decreto en el que la Cámara de Senadores trabajó bajo las mismas ideas que nosotros, teniendo a bien realizar algunas modificaciones que desde su óptica robustecen esta reforma constitucional.

Del trabajo legislativo realizado en la Cámara de Senadores, se reformó el artículo 6o., para establecer precisiones respecto de la federación y de la imparcialidad del organismo. Asimismo el encargo de los comisionados será de siete años, para el caso de los artículos 116. En el inciso ñ), de la Base Primera, del párrafo quinto del artículo 122, se insertaron algunas precisiones a los textos de estos artículos.

Asimismo se modificó el inciso l) a la fracción I del artículo 105, facultando al organismo en materia de transparencia a interponer controversias constitucionales en su materia.

El argumento que sustentaron nuestros compañeros colegisladores consistió en dotarlo de plena legitimación activa para que a través de este órgano autónomo se pueda llevar

un pleno control constitucional en materia de transparencia, acceso a la información y a la rendición de cuentas.

Por último, en las disposiciones transitorias la legisladora consideró pertinente modificar el artículo Tercero, precisando los mecanismos para la designación del nuevo organismo autónomo garante en materia de transparencia y acceso a la información.

Por lo anteriormente expuesto, compañeras y compañeros diputados, los exhorto a comprometerse con esta trascendente reforma constitucional y que a través de su voto a favor, los aquí presentes logremos proveer de las herramientas jurídicas constitucionales para que el Estado tenga un funcionamiento eficiente y eficaz de sus instituciones, que generen estándares de vigilancia respecto a la transparencia y rendición de cuentas de los poderes públicos y de su pleno ejercicio en la gestión pública.

Pero además, se fortalezca y genere una verdadera cultura de valores, de transparencia, como un elemento primordial para la democracia de nuestro país. Muchas gracias por su atención. Es cuanto, diputado presidente

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias a usted, diputado. Ahora para fijar la posición del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, tiene el uso de la voz el diputado José Alberto Benavides Castañeda.

Quiero saludar y agradecer la presencia en este salón de sesiones de un grupo de alumnos de la Escuela Secundaria Elena Garro. También de la Telesecundaria La Esperanza, del municipio de Ecatepec, estado de México, que están aquí invitados por la diputada Lucila Garfías. Bienvenidos y bienvenidas todos a la sesión.

Adelante, diputado.

El diputado José Alberto Benavides Castañeda: Gracias, presidente. La transparencia en la información y la rendición de cuentas, entendidas como elementos que si bien no la determinan, permiten la construcción de la calidad gubernamental desde una base sólida.

La transparencia debe orientarse hacia la efectividad social. Ésta siempre debe de contar con más y mejor información para la toma de decisiones de los ciudadanos usuarios de los servicios públicos, quienes deben elegir y actuar en consecuencia. Pero también para los funcionarios a cargo de la política, quienes deberán considerar esta informa-

ción para corregir, redefinir o mejorar la política y las acciones que se deriven en todas las áreas de gobierno, siempre de acuerdo a los intereses de la sociedad.

La minuta que hoy se recibe no da como resultado el gran avance que necesitaba el país en materia de transparencia. En algunos aspectos se incurre en un retroceso, caracterizado por un centralismo, que otorga un poder exclusivo de manera innecesaria, que poco abona hacia un sistema claro y objetivo de rendición de cuentas.

Con las modificaciones hechas a la Constitución, el IFAI tendría competencia sobre los órganos de transparencia de los estados y del Distrito Federal. Con el mecanismo de designación de los comisionados sigue la esencia del reparto de poder a través de las cuotas a favor de los partidos mayoritarios, lo que implica una simulación de autonomía. Los órganos autónomos estructurados de esta manera carecen de legitimidad democrática.

Decepciona ver cómo no se establecieron en este proyecto verdaderos vínculos con la sociedad, lo cual era de suma importancia hacerlo, ya que vinculando la participación social ciudadana con la transparencia y la rendición de cuentas desde la base del sistema existiría la posibilidad de construir y consolidar una inserción activa de la sociedad. Lo que implicaría una mayor presión hacia un gobierno transparente.

El exigir por una clara rendición de cuentas es un derecho y como tal los ciudadanos pueden ejercerlo, conocerlo, difundirlo y apropiarse de él como un bien público.

La modificación hecha al artículo 105, fracción I, de la Constitución para que las decisiones del órgano encargado de velar por la transparencia puedan ser motivo de controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, anula la posibilidad para que el Estado actúe realmente con transparencia. Esto por una mera cuestión de administración operativa, en la cual el tiempo de vida de las solicitudes será un factor trascendental.

Lo anterior, sumado a la facultad para impugnar las decisiones del IFAI por parte del consejero jurídico de la Presidencia, representante de los intereses públicos y privados de la Presidencia de la República, representa una simulación y enorme traba para la demanda de la transparencia.

La transparencia no es un asunto cualquiera, con el que simplemente se tenga que cumplir legislando sobre la ma-

teria. La transparencia es un medio a través del cual nos podemos acercar hacia una armonía social, en el que informar deje de ser un simple buen gesto de los gobernantes. Muchas gracias, diputado presidente.

Presidencia del diputado Ricardo Anaya Cortés

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Muchas gracias, señor diputado José Alberto Benavides Castañeda. Tiene el uso de la palabra el diputado Ricardo Monreal Ávila, para fijar la postura del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Ciudadano presidente. Ciudadanos legisladores, la transparencia y la rendición de cuentas de los órganos públicos son asignaturas pendientes en el país.

Las normas jurídicas que se creen que vayan encaminadas a la transparencia y la rendición de cuentas nos parecen lógicas. Sin embargo, en el presente caso, en la discusión de esta minuta que proviene del Senado de la República, nos parece que el contenido es insuficiente, incompleto, incluso tibio, timorato, y lo más grave es que adolece de vicios, tiene vicios en el procedimiento legislativo.

Creemos que frente a la enorme corrupción que prevalece en el país, frente a la decadencia política que se profundiza, frente al dispendio, al abuso en el uso de recursos públicos, frente a la República de la hipocresía, el país esperaba una legislación más avanzada, más firme, más congruente con los postulados que aquí he escuchado en discursos, sobre todo cuando se conmemoran eventos históricos.

¿Por qué afirmo que es incompleta, tibia, timorata, insuficiente y con vicios en el procedimiento? Porque la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos —como todos lo sabemos— se erige como la norma fundamental de validez del sistema jurídico nacional. Los preceptos constitucionales no son obviamente de observancia voluntaria o de buena fe para los órganos del Estado. Atentos al principio de legalidad, los órganos del Estado están obligados a cumplir con la ley, son la ley fuente de validez de sus actos.

Por eso me refiero al contenido que dispone el artículo 72 constitucional, en su inciso E. Este inciso E señala: Si un proyecto de ley o decreto fuese desechado en parte, o mo-

dificado, o adicionado por la Cámara revisora, la nueva discusión de la Cámara de su origen versará únicamente sobre lo desechado o sobre las reformas o adiciones, sin poder alterarse en manera alguna los artículos aprobados.

De acuerdo a nuestra Carta Magna, una vez que un proyecto haya sido modificado por la Cámara revisora, regresará a discusión a la de origen, quien de manera imperiosa deberá de concentrar su discusión únicamente sobre lo desechado o sobre las adiciones, sin poder alterar de manera alguna los artículos aprobados.

En este caso particular, la revisora pretende incluir nuevas modificaciones a la discusión, lo que vulnera el artículo 72 en su inciso E, pues aunque procesalmente no es oportuna la inclusión, en esta Cámara de Diputados estamos aceptando la discusión y estamos aceptando la modificación del proyecto original en franca violación a la Constitución.

Prueba de ello es que la modificación planteada al artículo 105, fracción I, que fue discutida en el Senado, incluye dentro de las modificaciones al artículo 105 la posibilidad para que el IFAI pudiera promover controversias constitucionales en la materia que le corresponde. Es decir, altera el contenido de lo discutido y viola el Senado la Constitución al alterar el procedimiento al que estamos obligados a observar.

En esta Cámara, que tuvo el carácter de revisora, se suprimió dicha facultad —recuérdelo— por considerar que la misma ya se encuentra contenida en forma implícita en el inciso i) de la fracción I del citado artículo 105.

En este sentido, correspondía a la colegisladora que se pronunciara respecto a tal modificación, sin que la misma tuviera la facultad para incluir de nueva cuenta algún cambio a lo planteado. Sin embargo, la Cámara de Senadores de nueva cuenta efectuó modificaciones a dicho artículo, lo que vulnera —repito— el mandato constitucional al que está sometido este órgano legislativo.

Igualmente es de llamar la atención que en el trámite de este asunto no es la primera violación al procedimiento que se presenta, pues el mismo fue tramitado sin que materialmente existiera una iniciativa promovida por alguno de los facultados en el artículo 71 de la Constitución.

Lo anterior se afirma debido a que, con la aprobación de reformas a telecomunicaciones, se quedó sin materia la ini-

ciativa promovida en relación al tema que hoy se discute, pues las modificaciones que se introdujeron al artículo 60. constitucional dejaban carente de fundamento al planteamiento primigenio.

No obstante, la Cámara de Senadores, en una clara inobservancia a la Constitución omitió este hecho y subsanó tal vicio modificando el carácter de la iniciativa primigenia, sin que existieran elementos para ello y mucho menos las facultades para operar en esta forma.

Tales vicios al procedimiento constituyen un riesgo para la validez de la reforma, pues si bien se trata de una reforma constitucional de la cual el contenido no se encuentra sujeto a controles jurisdiccionales, el procedimiento en que la misma es aprobada debe y tiene que ser revisado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Un simple amparo —creo yo— de cualquier ciudadano respecto a la vigencia de la norma sería suficiente para invalidar toda la reforma, pues no existen elementos que sustenten el apego a la Constitución en el proceso de discusión y aprobación de la misma. Tal cosa reviste una gravedad inusitada que nosotros estamos preocupados.

Pareciera que la forma tan desaseada en que se aprobará esta reforma tiene el objetivo de dejarla vulnerable. Dejar vulnerable el contenido de la misma, pues si bien la transparencia gubernamental es un objetivo deseable, el proceso en que se introduce a nuestra Constitución la priva de la certeza de un proceso adecuado y válido.

Este asunto sentará un precedente de violación a la Constitución que atenta contra la fuente misma de validez del sistema jurídico nacional. Hoy las violaciones al proceso corresponden para incluir en la Carta Máxima un propósito noble, pero en el futuro no sabemos qué intereses operen en este sentido.

Lo más grave de todo esto es la ausencia de la discusión en este recinto. Aceptamos casi sonrientes las violaciones a nuestra Constitución. Dejamos que la discusión y aprobación de iniciativas se hagan en lo oscuro del llamado Pacto por México.

Por más que pretendan darle a nuestra Constitución un valor disminuido, constituirlo como una Constitución de letra muerta, un documento de mera retórica, no podemos dejar de lado que se trata del fundamento de validez de todo el

sistema y el instrumento programático de la nación. Su disminución tendrá como consecuencia el debilitamiento del Estado.

Estoy preocupado, ciudadano presidente, por este procedimiento inadecuado, un procedimiento que carece de validez, que tiene vicios de origen y que lamentablemente será susceptible de ser impugnado, la ley misma.

Y los actos de autoridad que emita este órgano pueden estar afectados de validez en sus propios actos o conductas. Por eso es que mi preocupación es mayor. Me hubiera gustado que discutiéramos con mayor profundidad, porque les queremos decir que estamos de acuerdo con el propósito de la transparencia y la rendición de cuentas.

Como dijera el preopinante, el diputado Benavides, no es la panacea. Las propias controversias pueden ser usadas de manera artificial o mañosa en contra del IFAI o en contra de la transparencia, y las modificaciones que aquí se hacen alteran el proceso legislativo.

Estamos a favor de la transparencia y la rendición de cuentas. Estamos en contra de procedimientos viciados de origen que, lamentablemente, generan confusión en el ciudadano que observa todos los días la ley y observa la aplicación de la misma por los órganos del Estado. Por su atención, muchas gracias, presidente.

Presidencia del diputado José González Morfín

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Tiene ahora la palabra la diputada Laura Ximena Martel Cantú, para fijar la posición del Grupo Parlamentario del Verde.

La diputada Laura Ximena Martel Cantú: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras diputadas y compañeros diputados, el Partido Verde Ecologista de México se encuentra a favor de la minuta enviada por el Senado y que hoy se somete a su consideración; porque la transparencia y la rendición de cuentas son una exigencia de todos los mexicanos y porque el combate a la corrupción es una condición sine qua non para el desarrollo de nuestro país.

En las sociedades contemporáneas el vínculo entre gobernabilidad y democracia radica en el principio de la soberanía popular y en sus manifestaciones concretas, como son los actos y acciones de gobierno.

El acceso a la información pública y la transparencia es un tema medular de los derechos humanos, el cual —de conformidad con el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre— es la garantía fundamental que toda persona posee a atraerse información, a informar y a ser informada, así como a la protección de sus datos personales.

El derecho a la información y la transparencia son bases muy importantes del sistema democrático. Lo defiende de inclinaciones autocráticas, al tiempo que protege las libertades y los derechos ciudadanos.

Como sabemos, la democracia norma los derechos y obligaciones de los actores sociales, políticos y económicos. Nadie tiene derechos sin obligaciones. Nadie tiene libertades ilimitadas, porque implicaría vulnerar, restringir o suprimir las libertades de los demás.

Ahora bien, el derecho a la información en sí mismo no garantiza un rendimiento de cuentas objetivo, veraz y oportuno, sino que debe complementarse con un organismo autónomo, con capacidad técnica para evaluar los procesos y resultados.

Son muchas las ventajas de legislar con responsabilidad sobre la materia que hoy nos ocupa, ya que se fomenta el principio de seguridad jurídica y de legitimidad democrática del Estado de derecho. Permite ejercer un escrutinio activo de los gobernados acerca del desempeño de los servidores públicos y de las empresas privadas que operan bajo concesión pública o realizan actividades con cargo a los presupuestos públicos.

Facilita que los ciudadanos dispongan de la información necesaria para tomar decisiones en relación a su esfera privada o respecto de los asuntos que gestionan en la pública, así como para reducir la discrecionalidad, la impunidad y la complicidad en el ejercicio de la función pública.

De manera destacada, recordemos que esta reforma constitucional incluye, entre otros sujetos obligados, a partidos políticos, fideicomisos, fondos públicos, así como a cualquier persona física, moral o sindicato que reciban o ejerzan recursos públicos.

La rendición de cuentas y el acceso a la información son dos componentes esenciales de cualquier gobierno democrático. Constituyen mecanismos de gobernabilidad, haciendo posibles condiciones de participación y proximidad

ciudadana en los procesos gubernamentales, abriendo nuevos canales de comunicación entre el Estado y los diversos actores sociales.

Por ello, la importancia de contar con un organismo garante fortalecido, dotado de autonomía constitucional y, sobre todo, que goce de la confianza y el aval de la sociedad.

Un organismo fuerte constitucional y moderno implica una transformación cultural profunda en la concepción y práctica del servicio público, ya que significa someter la gestión gubernamental y el desempeño de los servidores públicos al escrutinio crítico de la sociedad.

El concepto de transparencia se refiere a la apertura y flujo de información de las organizaciones políticas y burocráticas al dominio público, volviéndola accesible a todos los posibles actores interesados, permitiendo su revisión y análisis y la detección de posibles anomalías.

La falta de transparencia es un foco potencial de abuso de poder y corrupción. De ahí la necesidad de un organismo garante que esté a la altura de las exigencias y expectativas ciudadanas.

La transparencia implica que la información esté disponible, sin trabas o requisitos, que sea comprensiva al incluir todos los elementos relevantes, que sea confiable y de calidad, y que permita tanto una contribución al diseño de políticas públicas, como a dar certidumbre y confianza a los sectores productivos y a sus inversionistas.

El gobierno democrático debe ser transparente para mostrar su funcionamiento y estar sujeto al escrutinio público, y debe rendir cuentas para explicar y justificar sus acciones, de tal suerte que los gobernados ejerzan su potestad sobre los actos de gobierno.

Para nadie es un secreto que el fenómeno de la corrupción está estrechamente ligado a la falta de transparencia y a la ausencia de responsabilidad por parte de la autoridad. En este sentido es que se fortalecen los principios rectores del organismo garante, se establecen las bases generales de su funcionamiento, se amplía el catálogo de sujetos obligados, se obliga a las instituciones públicas a generar información de calidad y se subsanan las lagunas evitando interpretaciones a modo.

Las leyes y la Constitución no son inamovibles, sino dinámicas y perfectibles. En este sentido, considero que es é-

te un paso más que da continuidad a la evolución democrática de México.

Pensamos que aún el órgano de control para el organismo garante es inacabado, pues no podemos negar la importancia de una contraloría interna que cuente con el aval de una de las Cámaras del Congreso, evitando así el monopolio del poder, por lo que anuncio que en su momento presentaré una iniciativa al respecto.

El flujo eficaz y legitimado de las decisiones políticas en las sociedades democráticas modernas requiere del equilibrio y del fortalecimiento de las instituciones líderes en los tres poderes de gobierno.

Señores legisladores, nosotros estamos convencidos de que la adecuación de la Norma Constitucional será una de las transformaciones legislativas más trascendentes en los años recientes. Representa un avance para transparentar la gestión pública, dar acceso a los ciudadanos a información pertinente y tenderá a fortalecer la confianza en las instituciones con base en el conocimiento de su funcionamiento y sus resultados. Y tendrá también el efecto de elevar el nivel de exigencia a los servidores públicos.

Por un México con transparencia y rendición de cuentas es que votaremos a favor de las modificaciones que hoy se presentan. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Tiene ahora la palabra el diputado Fernando Belaunzarán Méndez, para fijar la posición del Grupo Parlamentario del PRD.

El diputado Fernando Belaunzarán Méndez: Con su venia, diputado presidente. Hay legislaciones que marcan, así como la legislatura de 1994 a 1997 puede ser marcada por haber dado autonomía al Instituto Federal Electoral, y todo lo que eso representó para la democracia del país, ahora el IFAI autónomo, la fortaleza que le estamos dando con esta reforma también marcará a esta Legislatura.

Por tanto, será un elemento que nos podrá tener orgullosos toda la vida. Porque más allá de que uno puede calificar o descalificar con palabras prácticamente cualquier cosa, los hechos darán la razón.

Apenas empiece a funcionar este nuevo IFAI autónomo veremos los resultados. Porque hay un elemento clave en este punto, que es la inatacabilidad de las resoluciones. El

hecho de la inatacabilidad va a hacer que se cumpla lo que podemos llamar la auditoría ciudadana, que es la transparencia.

Ahora no van a buscar o no van a poder buscar muchas dependencias cómo le dan la vuelta, cómo reculan, cómo evitan dar a conocer las cosas que tienen que ser del dominio público. Ahora, simplemente tendrán que acatar lo que diga este IFAI fuerte, fortalecido, que además, efectivamente, ahora también va a poder defender sus atribuciones mediante la controversia constitucional.

Nosotros hemos diagnosticado bien que un problema de México ha sido el presidencialismo autoritario. Hemos sabido leer bien la historia y decir: el presidencialismo autoritario ha traído arbitrariedad, corrupción, impunidad.

Un elemento clave para el equilibrio y los contrapesos es la creación de estos órganos autónomos. Son órganos autónomos que equilibran el poder y la fuerza del presidencialismo. Por supuesto, también es correcto buscar que los órganos autónomos tengan equilibrios y contrapesos. En una democracia nadie puede ser absoluto, nadie puede ser todopoderoso.

Lo habíamos comentado muy bien cuando lo discutimos al principio de este periodo, las modificaciones al IFAI, con aquella excepción del consejero jurídico de la Presidencia, que en dado caso podría meter un recurso de revisión. Aun en esa extraordinaria, digo extraordinaria porque a algunos les preocupa que esto suceda, he dicho: pago por ver que eso suceda.

Porque en un sistema en donde un órgano autónomo, con el poder que le hemos dado al IFAI, y el Poder Ejecutivo tengan una confrontación, una controversia, un diferendo y sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación la que dirima ese diferendo, esa diferencia entre el órgano autónomo y el Poder Ejecutivo, es un país en el que quiero vivir.

Es un correcto esquema constitucional para una República democrática, que la Suprema Corte pueda hacer en ese dado caso que insisto, va a ser excepcional —quiero ver que suceda alguna vez— en ese caso va a ser —insisto— un país en donde nos podamos sentir orgullosos por ver esa discusión pública en el máximo tribunal de la nación, entre el Poder Ejecutivo y un órgano autónomo fortalecido como el que estamos haciendo. Ese es un diseño constitucional de un país democrático, por eso digo que tenemos muchas razones para sentirnos orgullosos.

Por supuesto, éste no es el fin del camino. Ninguna legislación es el fin del camino. Ya lo estamos viendo, en 1996, cuando salió el IFE autónomo y se fortaleció el IFE tampoco fue el fin del camino. Estamos próximos a ver cómo fortalecemos la autonomía de ese órgano tan importante electoral. Y así, como no fue el fin del camino el IFE autónomo, seguramente no será el fin del camino esta legislación, pero que nadie minimice el tamaño del paso que hemos dado.

Quienes nos lo va a agradecer son los ciudadanos que van a tener respuestas prontas y expeditas a sus dudas. Y van a ser los ciudadanos que también van a ver, como en caja de cristal, lo que sucede en los organismos públicos, a todo aquel organismo que reciba recurso público.

Por supuesto, hablaba de que faltan algunas cosas, una de ellas, importante, es que llevemos la transparencia hasta el último rincón del Poder Legislativo. Que pongamos el ejemplo. Faltó poner como sujetos obligados a los grupos parlamentarios, es el paso que falta, hacia allá tenemos que insistir. Pero este paso que se dio ahora es muy valioso y haríamos mal en escamotear el mérito.

Por eso, quiero reconocer aquí el logro —lo llamaría histórico— de la sociedad civil que ha pugnado por la transparencia. Hace poco hemos dado una discusión muy polémica, muy intensa sobre la reforma hacendaria. Lo que tiene que venir junto con esta reforma hacendaria es que haya mayor transparencia, mayor rendición de cuentas, mayor eficacia en el gasto, y combate a la corrupción.

En ese sentido el IFAI autónomo sirve, y sirve muy bien para ese propósito. Aunque no solo tenemos que conformarnos con eso, está todavía atorada la Comisión Anticorrupción en el Senado, tenemos que buscar y conminar a nuestros compañeros senadores para que destraben la Comisión Anticorrupción, que tiene que ser necesariamente también, por lo menos en el área penal, tener autonomía para que no vaya haber complicidad en ese órgano tan fundamental.

Fueron, por cierto, compromisos de campaña de Enrique Peña Nieto que aún estamos esperando. Hoy con este punto en la transparencia avanzamos en ese sentido, pero falta —insisto— el combate a la corrupción. Y en el combate a la corrupción no puede haber impunidad para nadie, por eso es importante que quien vaya a hacer las funciones de fiscal en ese órgano no vaya a ser dependiente del Poder Ejecutivo, igual que como estamos buscando que esta

transparencia, con este órgano autónomo, no vaya a tener las presiones del Poder Ejecutivo, también tenemos que hacer que la parte penal del órgano anticorrupción sea independiente de esas presiones.

Creo que es correcto que nos congratulemos con este avance. La sociedad civil fue partícipe y protagonista de esto. Por eso quiero darles el mérito también a las organizaciones civiles de transparencia, que pusieron el dedo en la llaga y no han dejado de insistir en la necesidad de la transparencia.

Y tenemos, por cierto, que llegar hasta sus últimas consecuencias en la transparencia. También, insisto, que el Poder Legislativo tiene que poner ejemplo en eso y en este punto todavía nos falta un trecho que avanzar y ojalá tengamos nosotros el arrojo para dar ese paso próximamente.

Pero me congratulo de esta ley, que seguramente, o más bien no tengo la menor duda que será histórica, por el avance en la democracia del país en la participación ciudadana para esto.

Lo importante es que ahora vamos a tener un órgano constitucional autónomo en materia de transparencia, con decisiones inatacables y, por lo tanto, que ayudará a que la sociedad pueda estar enterada de lo que sucede en las instituciones públicas. La vida pública es eso, pública y, por lo tanto, tiene que estar al alcance de todos los ciudadanos.

Quiero decir que no me preocupa, insisto, esa pequeña excepción del consejero jurídico de la Presidencia. Porque en el momento que haya ese recurso de revisión lo que harán es darle notoriedad a aquello que se quiere ocultar y sería contraproducente.

Además la transparencia no solo es que el ciudadano pueda conocer, la transparencia también es la discusión pública, el debate público. Y la transparencia también es generar cultura de transparencia, cultura de la vida pública, cultura del ejercicio pleno de los derechos ciudadanos y de que los ciudadanos sean partícipes de lo que sucede en la vida pública y, por supuesto, que el debate público en el máximo nivel, como lo es en la Suprema Corte genera cultura, como generó cultura democrática el debate en la Suprema Corte sobre la interrupción legal del embarazo en el Distrito Federal o sobre los matrimonios igualitarios en el Distrito Federal.

Eso creó cultura, también una cultura democrática que tenemos que agradecer por lo que se avanzó en ese debate tan importante. Me congratulo y felicito a todos nosotros por ser partícipes de esta reforma histórica en materia de transparencia. Es cuanto.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Muchas gracias, señor diputado Fernando Belaunzarán Méndez.

Esta Presidencia saluda y da la más cordial bienvenida a alumnos de la Preparatoria Ignacio Manuel Altamirano, de Cuautitlán, estado de México, invitados por el diputado Francisco Javier Fernández Clamont. Sean todas y todos ustedes bienvenidos a esta Cámara de Diputados.

Asimismo a líderes de Santa Inés, estado de México, invitados por el diputado Francisco Javier Fernández Clamont. Bienvenidas y bienvenidos.

Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Marcos Aguilar Vega, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado Marcos Aguilar Vega: Muchas gracias, señor presidente. Es sabido por todos los mexicanos que la aspiración que tenemos como Estado democrático implica la incorporación de tres elementos en los Estados modernos: la transparencia, la rendición de cuentas y el derecho de acceso a la información pública.

Generalmente en voz de los políticos cada uno de estos conceptos es tergiversado y confundido. La realidad es que cada uno de ellos implica alcances muy importantes, que —en opinión personal— hoy representan el único y mayor reto que tiene nuestro país para transitar a un verdadero Estado democrático.

Cuando hablamos de transparencia debemos referirnos particularmente a aquella política pública que permita a cualquier ciudadano someter al escrutinio público las acciones de un gobierno.

Cuando nos referimos a la rendición de cuentas, nos referimos particularmente al mecanismo a través del cual los gobernantes informan de los resultados de su gestión gubernamental o legislativa.

Cuando nos referimos al derecho de acceso a la información pública, nos estamos refiriendo particularmente a una prerrogativa que tiene cada ciudadano para acceder a la in-

formación que está en poder de un órgano público y del cual es depositario, pero cuyo único propietario es ese ciudadano mexicano.

La reforma constitucional que finalmente hoy concluye en el Congreso de la Unión modifica ocho artículos del texto constitucional. Representa sin duda alguna un avance muy importante para nuestro país en uno de esos tres elementos para acceder a ser un Estado democrático.

Con esta reforma México vivirá —no tengo duda— una profunda transformación en el tema. Con esta reforma vienen instituciones más fuertes, procedimientos más claros para los ciudadanos y, por supuesto, más sujetos obligados a otorgar la información de la cual son depositarios.

Esta reforma debiera ser entendida para cada uno de nosotros como una reforma de carácter estructural, con el mismo nivel de importancia que una reforma educativa, que una reforma en materia de telecomunicaciones, que una reforma en materia energética. Porque si en México accedemos a un desarrollo democrático no tengo duda que podamos acceder a un desarrollo en lo económico.

Aún faltan reformas de carácter legal que derivarán de esta reforma constitucional y que deberán fortalecer la estructura jurídica en nuestro país. En un país donde la corrupción está enquistada. Y para alcanzar el anhelo de ser un Estado democrático, hoy este Congreso aporta a todos los mexicanos un nuevo marco jurídico.

Han participado ya las dos Cámaras, tanto la alta como la baja; la de origen y la revisora, aportando cada día más elementos para construir una verdadera reforma en materia de acceso a la información pública. Tengo el anhelo de que esta reforma motive a los ciudadanos comunes y corrientes a que participen en la construcción de la democracia mexicana.

Estoy convencido que a pesar de estos avances aún falta mucho por hacer, porque debemos empatar la agenda, tanto en materia de transparencia como en materia de rendición de cuentas. En ambos rubros este país aún tiene un enorme rezago en el ámbito internacional. Falta que entendamos que estos temas, no solamente con una reforma de carácter constitucional, transformarán a México.

La reforma en materia de acceso a la información, la reforma en materia de transparencia y la reforma en materia de rendición de cuentas implican un nuevo esquema cultural

de cada mexicano. Esos tres conceptos para que se conviertan en una realidad, no necesariamente requieren únicamente de una reforma a la Constitución

Estos conceptos deben ser inherentes a las personas, deben de ser inherentes a los ciudadanos. No es transparente aquel que está en una institución, que ha titulado la ley que le ordena cumplir facultades y atribuciones, como una ley de transparencia. El que es transparente lo va a ser dentro y fuera del gobierno, en la acción ciudadana, en la acción común.

Estoy convencido de que en México se requiere valor para ser transparente, valor para rendir cuentas y valor para acceder a la información pública. Que sean los mexicanos los beneficiarios de esta transformación a la Constitución y que sea por ellos por quienes demos este gran paso en materia constitucional. Es cuanto, señor presidente.

Presidencia del diputado Ricardo Anaya Cortés

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Muchas gracias, diputado Marcos Aguilar Vega. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Lizbeth Loy Gamboa Song, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada Lizbeth Loy Gamboa Song: Muy buenas tardes, compañeras y compañeros diputados. Con el permiso de la Presidencia. Es muy grato para una servidora poder esta tarde ser la portavoz del posicionamiento de esta trascendental reforma a nuestra Constitución a nombre de mi partido, el Revolucionario Institucional.

Cuando Enrique Peña Nieto inició su campaña a la Presidencia de la República en el 2012, hizo públicamente cinco compromisos. Uno de ellos era dotar a la institución encargada de garantizar la transparencia en el país de autonomía, para que con ello le permitiera mayor eficacia y eficiencia en el quehacer a dicha institución, y que pudiera avalar verdaderamente que la información pública esté al alcance de toda la ciudadanía.

El Grupo Parlamentario del PRI votará a favor de la minuta que fue enviada a esta soberanía por parte de la Cámara de Senadores, porque estamos plenamente convencidos de que es urgente y necesario garantizar de manera sustantiva el derecho constitucional a la información en todos los ámbitos de nuestra vida pública.

Los antecedentes en materia de transparencia son vastos y ya han sido enumerados por mis compañeros que me han antecedido en el uso de la palabra en esta tribuna, en esta Cámara, la Cámara de Diputados, cuando trabajamos esta reforma todos los partidos políticos nos regimos por un principio máximo: todos queremos más transparencia, todos queremos mayor rendición de cuentas.

Es imprescindible en nuestra vida democrática la transparencia y es imprescindible darle respuesta con ella a una permanente exigencia ciudadana. Estamos convencidos de que hoy la coincidencia entre partidos debe refrendarse para avanzar en el objetivo de airear la vida pública y mejorar la relación entre gobierno y sociedad, con mucho mejores instrumentos legales para el fortalecimiento de nuestra cultura democrática, una cultura y una práctica de acceso a la información pública, donde las excepciones sean cada día menos y donde cada día sean más los ciudadanos que tengan interés en conocer y en interesarse en saber sobre las cuestiones públicas que todos los días se tratan.

La rendición de cuentas y la transparencia van de la mano en una gestión de gobierno moderno y democrático, como el que estamos empeñados en construir de la mano de Enrique Peña Nieto. Con la aprobación hoy de las reformas en materia de transparencia coadyuvamos al presidente Peña a cumplir un compromiso que debe de ser indeclinable en toda la administración pública para que pueda ser eficaz.

Es momento entonces —como dice Fernando Belaunzarán— de saborear un triunfo, por pequeño que sea. Es momento de reconocer a todos aquellos compañeros diputados y senadores que invirtieron horas y esfuerzo para hoy culminar finalmente esta reforma. Es entonces cuando reconozco a Marcos Aguilar Vega, cuando reconozco a Enrique Flores, a Betsi Yáñez de Acción Nacional, al presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, diputado Julio César Moreno, al diputado Fernando Zárate, al propio diputado Fernando Belaunzarán, quienes son del Partido de la Revolución Democrática.

A mis compañeras diputadas Ximena Martel y Ruth Zavaleta, del Partido Verde. Al diputado Luis Antonio González Roldán, del Partido Nueva Alianza.

La paciencia y tenacidad de mis compañeras de partido, diputada Alejandra del Moral, diputada Flor Ayala. Pero, sobre todo, reconocer a la presidenta de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de esta Cámara de Diputados, la diputada Areli Madrid Tovilla, quien ante cualquier

adversidad estuvo siempre al pie del cañón, anteponiendo su deber con México, anteponiendo su responsabilidad ante su propia salud y anteponiendo la vocación de servir ante todas las cosas.

Celebremos los avances, compañeros diputados. Más sujetos obligados, sindicatos incluidos, partidos políticos. Ponemos el ejemplo. Todo aquel ente que ejerza recursos públicos es sujeto obligado de transparencia.

Pero también sirva este momento para reconocer los grandes retos, como la comisión nacional anticorrupción, como las leyes reglamentarias que nos falta aprobar, como las sanciones que debemos de imponer y, ¿por qué no? Hasta el tema de género en la conformación del nuevo órgano garante.

Ha sido verdaderamente intenso y dilatado el proceso de discusión que hoy concretamos con esta minuta. Pero de lo que no debemos tener ninguna duda es que se encamina a un objetivo ampliamente compartido en beneficio de la sociedad y de sus instituciones democráticas.

Con la transformación del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública en un órgano constitucional autónomo se da un paso histórico en el proceso que inició en el 2002, cuando surgió el IFAI, abocado únicamente en ese momento a la información en poder de la administración pública federal.

Se refuerza así el carácter de los órganos de transparencia, incorporándolos de manera expresa en el texto constitucional. Se estrecha la coordinación con la entidad de fiscalización superior de la Federación, con la entidad especializada en materia de archivos y con el organismo encargado de regular la captación, procesamiento y publicación de información estadística y geográfica.

La Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados hemos previsto que no existan vacíos legales a la interpretación. De ahí que en el texto que hoy estamos por aprobar se hayan incorporado tres hipótesis en los artículos transitorios. La primera consiste en la posibilidad de que los cinco comisionados que actualmente integran el IFAI continúen en sus cargos hasta la culminación del mandato que se les confirió de origen, con base en el nuevo procedimiento ya aludido. De solicitarle al Senado su inclusión y que obtengan las aprobaciones de las dos terceras partes de los presentes de la Cámara de Senadores.

La segunda hipótesis, con la posibilidad de que solamente alguno o algunos de los actuales comisionados que forman parte del organismo puedan ser parte del nuevo organismo. Misma que puede presentarse en el supuesto de que uno de los cinco comisionados no solicite su continuidad o no sean ratificados por el Senado.

Y una tercera hipótesis, consistente en que se tenga que hacer la designación de la totalidad de los integrantes del nuevo organismo garante, ya sea porque ninguno haya solicitado que se les valide ante el Senado o porque simple y sencillamente ninguno de ellos sea aprobado para continuar en el cargo.

En los tres casos se busca asegurar las designaciones con el principio de la renovación escalonada de los integrantes del nuevo organismo garante. Con lo anterior, queda colmado al extremo el alcance e interpretación respecto a la vinculación entre los artículos Tercero y Cuarto transitorio de la reforma que establecen los supuestos para la debida integración y designación de los titulares del organismo autónomo de la materia.

Compañeras y compañeros diputados, éste es un logro compartido. Finalmente un logro compartido, en el que logramos poner los acuerdos más allá de los desacuerdos, en el que bajo un mismo techo estamos proveyendo la unanimidad en torno de la transparencia como una pauta de gobierno.

El principio es que todos estamos de acuerdo en que debemos de concretar avances para que los gobiernos rindan cuentas y que se obligue a implementar prácticas mucho más eficientes que respondan con efectividad a las demandas sociales, no solamente de los ciudadanos, sino de cualquier persona.

En el detalle ciertamente tuvimos desacuerdos, pero afortunadamente hemos logrado transitarlos. Y hoy arribamos nuevamente unidos en un consenso, convencidos de que no hay otra forma de hacer vigente y efectiva nuestra vocación democrática más que con apertura, en un diálogo transparente y abierto como nos los demanda la ciudadanía. Muchas gracias por su atención. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputada Lizbeth Loy Gamboa Song.

Están a discusión en lo general y en lo particular los artículos 60., fracción VIII, párrafos primero, octavo y décimo; 73,

fracción XXIX T; 105, fracción I, inciso l); 116, fracción VIII; 122, Base Primera, fracción V, inciso ñ), y el Tercero transitorio, modificados por la Cámara de Senadores.

Tiene el uso de la palabra, para hablar a favor, el diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Ya está aquí el diputado. Hablará a favor, el diputado Reyes Gámiz.

El diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz: Muchas gracias, señor presidente. Diputadas y diputados, el Grupo Parlamentario del PRD votará a favor de este dictamen, derivado del hecho de que estamos absolutamente convencidos de que uno de los valores más importantes de la vida democrática es la transparencia.

Para nosotros, que hemos estado en esta Legislatura comprometidos en impulsar reformas que verdaderamente benefician a la democracia desde los cimientos, sin simulaciones, el que hoy se dote de mayor fortaleza al IFAI es un logro fundamental para construir instituciones más sólidas. Éste es un camino en el que hoy estamos avanzando con valentía y firmeza, con exigencias claras hacia nuestras instituciones.

Desde esta tribuna, como legislador de izquierda, como perredista, reafirmo nuestro compromiso para hacer de esta brecha un camino, que se entienda, no es suficiente con transparentar y dotar de mayor fortaleza a esta institución. Urge —y esta es una tarea pendiente que ya no podemos soslayar— impulsar la construcción del instituto anticorrupción. Que se transparente el ejercicio público y que también se sancione a quien incurra en falta al ejercerlo.

Al avanzar en esta reforma, compañeras y compañeros, se fortalece a la transparencia y demuestra que en este Congreso hay vocación democrática y ésa es la tarea y el compromiso de las diputadas y los diputados del PRD.

Finalmente, diría: hagamos de este asunto, de esta reforma, no solamente un ejercicio de parabienes. Hay dos tareas concretas que en el marco de esta aprobación sugiero que esta Cámara debería atender.

Primera. Que el comité de transparencia, que no existe en la Cámara de Diputados y que es el que se encarga de atender, entre otras cosas, la evaluación y el uso de los recursos públicos que se nos dotan, se instale a la brevedad posible.

Segunda. Que los recursos que los diputados federales han aplicado en proyectos específicos para estados y municipios se transparenten para evitar esas interpretaciones que hoy, en el marco de notas periodísticas de los famosos moches, han estado lastimando mucho la función de todas y todos los legisladores. Muchas gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz. Para hablar en contra tiene el uso de la palabra el diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Compañero presidente, compañeras y compañeros diputados, ésta es una reforma que a diferencia de otras que se han procesado fast track, es una reforma que ha tenido que recorrer un largo y sinuoso camino.

Primero, estuvo congelada largo tiempo, después tuvo que esperar que quedara firme la reforma de telecomunicaciones que había llegado posteriormente a la reforma de transparencia. Y finalmente, en aquella sesión en el Centro Banamex, se aprobó en un periodo extraordinario.

Nosotros, en Movimiento Ciudadano, estamos a favor de la transparencia. Pero a favor de una transparencia real, no una transparencia simulada, una transparencia retórica o una transparencia que recoge el discurso de lo políticamente correcto, pero que al mismo tiempo establece candados que vienen en detrimento de este postulado. Queremos transparencia total y no solamente la apariencia de transparencia.

Y nos parece sano lo que decía el diputado Reyes Gámiz, que se transparente todo lo legislativo, cómo se vota, cómo se toman decisiones, cómo se canalizan recursos, cómo se ejercen recursos de esta Cámara y de los grupos parlamentarios. Me parece que el buen juez por su casa empieza y ése debiese ser un ejemplo, no solamente al país, sino a los otros poderes que se mantienen en total opacidad.

Por ejemplo, Petróleos Mexicanos, aquí estuvo el director general el pasado miércoles y se le preguntó que si no había conflicto de intereses en que él fuera miembro del Consejo de Administración de la empresa OHL y luego esta empresa adquiriera contratos jugosos en el sector energético, y con un desparpajo y un cinismo el director simplemente dice: es que ganaron las licitaciones. Pero, ¿cómo fueron los concursos? ¿Por qué no se excusaron? Todo eso

es parte de la transparencia y eso, desgraciadamente, no se está combatiendo en el país.

Y por un lado, en el artículo 60. constitucional, se establece que las resoluciones son vinculatorias, definitivas e inatacables. Pero, por otro lado, se pone el candado de la seguridad nacional. Y para mí sí es un tema preocupante, no es un tema menor, que el consejero jurídico del gobierno, un empleado del presidente de la República pueda ser el censor para estar litigando qué es o no asunto de seguridad nacional. Me parece un asunto grave.

Por ahí hay quien dice que esto será tema de una ley secundaria, pero es como los contratos de utilidad compartida en la reforma energética. Nada se dice en la propuesta de reforma constitucional sobre candados a los contratos de utilidad compartida, si serán solamente para aguas profundas, qué porcentaje de utilidad y quién va a operar. Todo esto es para una ley secundaria.

De igual manera, aquí en el tema de seguridad nacional se está yendo a la legislación secundaria y en un Estado que tiende al autoritarismo, el tema y la bandera de la seguridad nacional se puede usar como coartada, como pretexto o como muralla para la transparencia. Por eso nosotros en aquella sesión lo expresamos y por eso expresamos nuestro voto en contra.

Ahora, efectivamente hay algunas cosas buenas, lo de las controversias constitucionales. Pero si bien, en un Estado constitucional de derecho ésta es una vía que fortalece el constitucionalismo, nos parece que también, como aquí ya se advertía, pueden utilizarse estas controversias constitucionales alegando conflicto de competencias para dilatar la transparencia.

Y veríamos entonces al Banco de México simulando una controversia para no dar información al IFAI o algunos otros organismos autónomos. Por eso nosotros advertimos de este riesgo que está implícito en la reforma que hace el Senado.

No podemos soslayar —y con ello concluyo— el tema de la violación de procedimientos. Ya lo dijo el diputado Ricardo Monreal, hay una violación al artículo 72. El Senado no se pronunció sobre lo que aprobamos, le metió mano nuevamente a la reforma constitucional. Si bien se puede decir que fue para algo bueno, me preocuparía que dejáramos un grave precedente para que en otras reformas el Senado vuelva a hacer lo mismo.

Y hablando del Senado, no ha resuelto el tema de la minuta de deuda de los estados y municipios, sigue durmiendo el sueño de los justos y la Cámara ha sido omisa. Tampoco ha resuelto —el Senado— el tema de la Comisión Anticorrupción, y Comisión Anticorrupción y transparencia van de la mano, si no está chueco el modelo, está incompleto, está trunco. Y en eso el Senado, que ha sido tan solícito para algunos temas, está incurriendo en una grave omisión legislativa.

En el tema de las cuotas de la rotación y la manera de nombrar a los miembros del IFAI nos preocupa que se siga privilegiando el reparto de cuotas partidistas. Este modelo ni le ayuda al país y ni siquiera le ayuda a los partidos proponentes, porque el que pierde es México, porque la transparencia queda subordinado a los jefes partidistas, que de esa manera inhiben que esta práctica sea real.

Por eso nuestra posición en congruencia con el voto que dimos cuando vino la reforma y en virtud que no se corrigió el tema de seguridad nacional. Ésa es mi posición como diputado.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, diputado Ricardo Mejía Berdeja. Tiene el uso de la palabra el diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para hablar a favor.

El diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana: Gracias, diputado presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, hace algunas semanas, cuando estábamos en el periodo extraordinario, subí a tribuna para manifestar mi posición personal y del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de que iríamos a favor de la minuta que nos había enviado el Senado y del dictamen que en consecuencia se había realizado en esta Cámara de Diputados.

En lo personal, siempre voy a estar a favor de todo lo que abone a consolidar la transparencia y la claridad en el manejo de los recursos públicos en este país. Por diminuto que sea el paso, siempre es loable que haya transparencia y que haya un claro demérito de la opacidad.

Lo que hoy estamos aquí debatiendo tuvo su origen en la Cámara de Senadores, posteriormente nos erigimos en Cámara revisora, regresó al Senado, que le hizo modificaciones, y hoy lo tenemos casi a punto de aprobar para que surta efectos en beneficio de la sociedad mexicana.

El dictamen, su origen, en aquella ocasión lo dijimos, nos parecía loable que elevara a rango de autonomía constitucional a los órganos encargados de procurar la transparencia, tanto a nivel federal como local. Consideramos loable que se estableciera también la obligatoriedad de revisar la transparencia en partidos políticos, en sindicatos, en personas físicas y morales que ejerzan recursos públicos.

Hoy lo que se plantea en esta minuta que nos ha enviado el Senado son cuando menos tres puntos, en los cuales quiero hacer énfasis. El primero tiene que ver con que se establece claramente la vigencia del tiempo en que estarán en funciones los nuevos comisionados de estos órganos de transparencia, que el tiempo será de siete años, conforme a lo que establece la reforma que se hace en el artículo 60. constitucional, fracción VIII, párrafo décimo.

Se señala también, se especifica, la personalidad jurídica de este órgano constitucional para poder plantear controversias constitucionales, derivado de la reforma que se plantea al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y finalmente, en el transitorio Tercero se detalla con extrema especificidad la forma en que serán sustituidos los comisionados de este órgano garante de la transparencia en el país.

Por eso estoy en esta tribuna para pedirles su voto a favor de este dictamen, porque me parecen loables los avances que se tienen en materia de transparencia. Pero también me parece loable que ambas Cámaras del Congreso de la Unión podamos arribar a un consenso y construir un proyecto de reforma constitucional que vaya en beneficio de transparentar la vida pública en nuestro país.

En lo personal reconozco el esfuerzo que se ha hecho en la Cámara de Senadores y creo que es justo valorar a su vez que la Cámara de Senadores haya aceptado las reformas y las adecuaciones que esta Cámara de Diputados, en su legítimo derecho de Cámara revisora tuvo a bien hacer para consolidar y perfeccionar el dictamen que se nos envió.

Espero que el voto mayoritario de esta Cámara de Diputados sea a favor de este dictamen y que sea un voto a favor de la transparencia, un voto a favor de la claridad, un voto a favor del derecho de las mexicanas y de los mexicanos para conocer el origen y el destino de los recursos públicos. Muchas gracias, diputado presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.

Esta Presidencia saluda y da la más cordial bienvenida a las ciudadanas y a los ciudadanos del municipio de Tequisquiapan, del estado de Querétaro, que nos acompañan en esta sesión. Sean todas y todos ustedes bienvenidos a esta Cámara de Diputados.

Tiene el uso de la palabra, para hablar en contra, el diputado Manuel Huerta Ladrón de Guevara, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara: En esta Cámara se percibe un ambiente de cordialidad, armonía, diría hasta de alegría. Pero fíjense que no es por la navidad, no. No solo es por el atraco que preparan en torno a la reforma energética, a la cual ya le apuestan hasta los iluminatis del PRD, sino además porque somos parte de la cúpula burocrática de este país, que percibe aguinaldos cerca o superiores a los 200 mil pesos. Esto en un país de 12 millones de extremadamente pobres, más de la mitad del país sumergido en la pobreza. Transparencia que es necesaria en el manejo de las grandes modificaciones y gratificaciones que reciben los mandos medios y superiores, no solo los federales, sino los estatales y municipales.

La actuación de los titulares de las dependencias de los tres niveles de gobierno atentan ahora contra los principios que proponen sean rectores del órgano responsable de la transparencia de la información gubernamental. Claro, medalla de oro a la Presidencia de la República, Presidencia de mentiras.

Miren, la fortaleza de un sistema político democrático se mide por la funcionalidad y observación de los principios de imparcialidad, legalidad, certeza, objetividad y transparencia. Y en el dictamen que hoy presentan se sostiene un diseño institucional en la integración del organismo garante de la transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales, que no es viable para garantizar la autonomía e independencia en su desempeño.

El diputado Roberto López Suárez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Diputado Huerta, ¿me permite? Sonido en la curul del diputado Roberto López. Dígame, diputado, ¿con qué objeto?

El diputado Roberto López Suárez (desde la curul): Si me acepta una pregunta el orador.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara: Sí, con mucho gusto.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Sí la acepta el orador. Adelante, diputado.

El diputado Roberto López Suárez (desde la curul): Nada más quisiera preguntarle, diputado amigo, si a usted le consta que a todos los diputados nos dieron un aguinaldo de 200 mil pesos, porque a un servidor no fue así y creo que a una buena parte o casi a todos los diputados del PRD tampoco.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara: No, no se hagan bolas. Les van a dar y les van a dar mochada, como ya les dieron ahora con las etiquetaciones y más cosas. Eso, tranquilos y a las pruebas nos remitimos, para eso va a estar el IFAI y luego para aclarar este tipo de cosas.

Pero miren, ustedes mismos son testigos y actores de la inoperancia del procedimiento. Este organismo se integrará por siete comisionados para su nombramiento en la Cámara de Senadores, previa realización de una amplia consulta a la sociedad, a propuesta de los grupos parlamentarios. Con el voto en las dos terceras partes de los grupos presentes nombrarán al comisionado que debe cubrir la vacante, siguiendo el proceso establecido por la ley. El procedimiento para esta designación no es desconocido para esta Cámara. No funciona, no es garante de la autonomía e independencia de los designados.

Claro ejemplo lo tenemos con los consejeros electorales del IFE, que aún no se han designado por falta de supuestos consensos en la Junta de Coordinación Política, subordinando independencia y autonomía del órgano constitucional a los intereses partidistas, por encima de la legalidad y la observación de los principios constitucionales que nos obligan.

Por eso vemos al pobre Silvano todos los días hecho bolas y queriendo explicar lo inexplicable. El que manda en la Jucopo es el PRI, y ahí tienen el control, por eso no dejan que avance eso.

Lo que sí está claro es que el fracaso del procedimiento afecta autonomía e independencia del órgano tomado desde su origen. ¿Cuándo se ha consultado a la sociedad de quiénes deben integrar los órganos autónomos? ¿Qué transparencia e interés general salvaguardan los grupos

parlamentarios en la integración de sus propuestas? Falacias, como la propuesta de Peña Nieto de crear la Comisión Nacional Anticorrupción, o el desmantelamiento de la Secretaría de la Función Pública. Si la corrupción está a la alta.

Ya en redes sociales hay un nuevo vídeo que se llama Las ratas invaden a México. Véanlo, ya es una emergencia nacional. A la mejor hasta hay una madriguera aquí en la Venustiano Carranza. Revisen en redes esto.

Nosotros sabemos que la designación atenderá cuotas partidistas de los grupos parlamentarios mayoritarios en el Senado de la República, con lo cual restan autonomía e independencia y vician de origen el desempeño profesional de quienes sean propuestos por los propios grupos parlamentarios.

No solo esto. Para una mayor degradación de la autonomía e independencia, el nombramiento que supere las cuotas partidistas podrá ser objetado por la Presidencia de la República. Estos filtros subordinan a ciudadanos que pretenden desempeñarse como comisionados a factores reales de presión, que medran su independencia y corrompen de origen la imparcialidad y legalidad de su desempeño.

Aún más. Por si fallara el control político, establecen la revisión de las resoluciones del órgano responsable a través de la controversia constitucional, que proponen en la adición de un inciso, el I), en la fracción I del artículo 105 constitucional en el dictamen. Con ello eliminarán la determinación de que las resoluciones del IFAI son definitivas e inatacables medrando la garantía de acceso a la información gubernamental.

Estamos frente a una reforma que vulnera la autonomía del IFAI, puesto que la continuación de los actuales comisionados como miembros del nuevo organismo se sujeta a la aprobación de las dos terceras partes de los senadores, previa petición que hagan los mismos comisionados de su ratificación. Esto es, su ratificación queda sujeta al acuerdo político de los grupos parlamentarios.

Por lo tanto, ustedes están usando los cambios constitucionales para eliminar la autonomía e independencia de los miembros del IFAI. ¿Dónde quedó el PAN? En la bolsa del PRI. Pobre México, con estas Cámaras de Senadores y Diputados, salvo obviamente honrosas excepciones, como pretende ser el de la voz y una veintena de diputados, aunque griten.

Les hago un reto. Salgan a la calle y pregúntele al pueblo de México qué piensa de los diputados y, ¿saben qué piensa? Le da más asco la Cámara de Diputados, que las ratas que están inundando este país. Les digo una cosa más. Salgan a preguntarle al pueblo de México qué piensa de Peña Nieto.

Culmino, presidente. Eso es lo que les preocupa. Que Peña Nieto no está abajo 5 ni 10 puntos porcentuales en su imagen, está como 30 puntos abajo. Salgan a ver al pueblo y pregúntele qué piensa de Peña Nieto, pregúntele qué piensa de ustedes. Esa es la transparencia que el país requiere. Es cuanto.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, diputado Manuel Huerta Ladrón de Guevara. Tiene el uso de la palabra la diputada Areli Madrid Tovilla, para hablar a favor.

La diputada Areli Madrid Tovilla: Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, las reformas constitucionales en materia de transparencia que ahora se presentan sientan las bases para la creación de un sistema más eficaz de acceso a la información pública, de la transparencia y rendición de cuentas en nuestro país.

Voluntad política de un gobierno se necesita para un gran empuje en reformas urgentes y necesarias para la sociedad. Interés de los legisladores. Lo cual acá, quiero felicitar y manifestar.

Señores, esta iniciativa va a favorecer a la sociedad, está demostrado: ningún gobierno se puede llamar democrático sin un sistema adecuado de rendición de cuentas, para lo cual se vuelve indispensable un efectivo ejercicio del derecho a la información pública. Estudios publicados por el CIDE, que no podemos pasar por alto, muestran las principales deficiencias en nuestro sistema de acceso a la información, entre las que destacan la calidad de la misma y el poco ejercicio de ese derecho. Esto desde luego derivado de la falta de cultura en materia de transparencia.

Por otra parte, México tiene que estar a la altura de los retos mundiales. La Organización Internacional de Transparencia, en un total de 174 países que fueron evaluados en el 2012, México ocupó el 105 en la escala internacional.

Por el contrario, Dinamarca, Finlandia y Nueva Zelanda, son las naciones con mejores resultados en transparencia; ubicando también a Canadá como el país del continente

americano con mayor puntuación en transparencia, seguido de Uruguay y Chile.

Que estos países se encuentren posicionados en los primeros lugares no es producto de la causalidad, sino de la existencia de un sistema jurídico que fortalece a los organismos encargados de la protección de este derecho y hace más efectivo el mecanismo de este acceso y defensa del mismo, además del fomento a una cultura de transparencia.

Por eso nuevamente señalo, qué bueno que existan legisladores que entiendan que nuestro trabajo aquí en la Cámara es apoyar a la sociedad, que nuestro trabajo en esta Cámara es buscar instrumentos jurídicos que nos ayuden, en este caso de transparencia, a que los órganos garantes estén mayormente protegidos. Eso es lo que tenemos que hacer.

Reformas constitucionales en materia de transparencia son fundamentales en la vida democrática de nuestro país, ya que establecen las bases para hacer más eficiente y garantizar el acceso a la información en México, incluyendo demandas de la sociedad y aportaciones de los estudios en la materia.

Uno de los logros más relevantes de la presente reforma es la autonomía constitucional. Los abogados saben, todos saben que se otorga esta autonomía constitucional a la institución defensora del acceso a la información en México, ya que actualmente su naturaleza es la de un órgano garante. Esto requiere de bases, de esas bases que le permitan ejercer la libertad de sus funciones, sin importar qué tipo de autoridad se trate.

México tiene importantes antecedentes, lo tenemos que tomar en cuenta, organismos que trabajan con autonomía constitucional. Véase por ejemplo la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Instituto Federal Electoral, el Banco de México, el Tribunal Agrario, lo cual dota a éstos de una completa libertad para actuar bajo un único mandato, señores, el de la ley.

La actuación de estos organismos constitucionales no está sujeta a ninguno de los tres Poderes de la Unión, no guarda relación de vínculo —lo dice con claridad— o dependencia con ninguno de ellos, por lo que a partir de ahora el órgano encargado de sustanciar los mecanismos y procedimientos de acceso a la información pública gozará de plena autonomía constitucional.

Y qué decir del mayor número de sujetos obligados. A partir de la presente reforma se tendrán obligaciones de rendir cuentas a través de un sistema de acceso a la información pública, antes como los sindicatos, fideicomisos, fondos públicos, partidos políticos, quienes hasta el día de hoy transparentan en el IFE y, en general, todos aquellos que manejan recursos públicos.

Es una reforma positiva, es una reforma de avanzada. Hacen falta muchas cosas, desde luego, pero hay que recordar, compañeros legisladores, que toda ley es perfectible y todo paso que se da para ayudar a la sociedad es muy bueno.

Aquí estamos garantizando que la información sea mayor y mejor, que la información esté actualizada. Aquí estamos dejando con claridad que el organismo garante en materia de transparencia tendrá la facultad de atracción y revisión de las resoluciones de los organismos estatales de transparencia. Así como la de interponer acciones de inconstitucionalidad, controversias constitucionales solo en el caso de que se ponga en peligro la seguridad, se toman algunas acciones.

La obligación de transparentar a los tres niveles es novedosa y excelente. Excelente la federal, la estatal y la municipal, porque si revisamos lo que actualmente existe, hoy sabemos perfectamente que todo se dedica más al nivel federal. Necesitamos ampliar, necesitamos señalar que los actos de autoridad y toda la información que se posea tienen que ser pública, obligándolos con ello a cumplir constitucionalmente la normatividad.

Con relación —y permítanme terminar con ello— a la designación de los siete comisionados que integran el órgano garante del IFAI, estos nombramientos de quienes desempeñan tan honroso cargo deben ser bajo los más estrictos aspectos y criterios de idoneidad.

Permítame que insista, un aspecto que no se puede eludir es el referente a la ética de los servidores públicos, los cuales deben de cumplir con la normatividad que regula su actuar. Están obligados a cumplir con la responsabilidad y honestidad. Sí, señores, si hay transparencia se mejora la gobernabilidad. Muchas gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted diputada Areli Madrid Tovilla. Finalmente tiene el uso de la palabra la diputada Luisa María Alcalde Luján, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

La diputada Luisa María Alcalde Luján: Muchas gracias, presidente. Durante varias décadas la gestión pública fue un asunto privado y cupular, impenetrable para el ojo ciudadano. La brecha que separaba lo que podía conocer los gobernados y lo que realmente sucedía en los órganos de gobierno era abismal. Las autoridades ejercían un control directo sobre la información que generaban y decidían, con absoluta discrecionalidad, si ésta era publicada, mutilada, censurada u ocultada, sin más criterios que la de la conveniencia, la simulación y oportunismo del poder público.

Por fortuna hemos avanzado de aquel sistema de complicidad, de patrimonialismo y de opacidad. Quedó claro que la democracia añorada —esa con la que algunos todavía soñamos— era incompatible con las viejas prácticas del régimen. Hoy ya nadie cuestiona que la transparencia y el derecho a la información sean elementos intrínsecos de una democracia moderna y que todo gobierno que oculte o restrinja información pública y no garantice su acceso pleno es un gobierno autoritario, opaco y carente de legitimidad.

La expedición en 2002 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la reforma al artículo 6o. constitucional en 2007, dieron vida a nuestro actual sistema de transparencia y rendición de cuentas, y los criterios que han generado el IFAI y la propia Suprema Corte de Justicia en la materia revisten el derecho a la información pública de un sólido contenido garantista. Gracias a ello, los principios de máxima publicidad y transparencia poseen un fundamento jurídico, político y socialmente incontrovertible.

Es cierto que nuestro sistema resulta insuficiente, que se ha visto rebasado y que difícilmente dará para más como se encuentra ahora. Hoy son evidentes sus alcances, sus limitaciones y sus defectos. De ahí la necesidad de una reforma de gran calado, que revitalice este derecho fundamental y fortalezca el andamiaje institucional que garantiza su cumplimiento efectivo.

Sin embargo, también es cierto que durante la etapa final del proceso legislativo operó una opacidad lamentable. Recordemos aquella noche en la que sesionamos en un centro bancario asediados, por la tozudez de ignorar al magisterio, y recibimos las modificaciones al dictamen sobre transparencia en hojas recicladas a escasos minutos de su discusión, si es que hubo tal cosa.

¿O acaso ya olvidaron que la gran mayoría de nosotros conocimos por primera vez el resultado de las oscuras negociaciones a las que llegaron una decena de potentados, cuando se procedía votarlas al vapor? ¿Para qué sirve una Cámara de Diputados de 500 personas, cuando 490 se abstienen de deliberar?

Fue por ello que nos opusimos desde un inicio a este jaloneo intolerable. Nos opusimos a que la Presidencia pudiera revertir las resoluciones del organismo garante en materia de transparencia, puesto que no le vemos ningún sentido a darle tanta autonomía a órganos de transparencia y que al mismo tiempo le arrebatemos toda su autoridad y su poder frente a la Consejería Jurídica de la Presidencia, a través de la cual todos los órganos de la administración pública federal podrán impugnar las resoluciones del IFAI, bajo la supuesta bandera de la seguridad nacional. Es decir, todo y nada, vulnerando el principio de inatacabilidad por el que tanto hemos luchado.

Primeramente, porque el concepto de seguridad nacional es peligrosamente ambiguo y, sin duda, dará lugar a abusos por parte de una figura que históricamente se ha dedicado a vetar todo aquello que afecte los intereses del señor presidente de la República.

Segundo, porque la Suprema Corte ya determinó que los sujetos obligados por la Ley de Transparencia no pueden interponer recursos ante las decisiones del IFAI, solo los particulares gozan de este derecho.

Por eso la reforma tiene vicios alarmantes de inconstitucionalidad, ya que la Consejería Jurídica no es una instancia especializada en materia de acceso a la información pública. Al permitir esta caprichosa excepción los ciudadanos verán afectado su derecho de acceder de manera rápida y expedita a la información que requieren.

También nos opusimos al deficiente procedimiento de elección de sus comisionados y a que la política contaminara su investidura. Nos opusimos al veto presidencial en su designación, es por ello que votamos en contra del dictamen y apelamos a la sensatez del Senado para que subsanara el desastre ocasionado.

Lamentablemente no hay cambios sustanciales en todo lo señalado. Pero esta discusión y votación ya se tuvieron en su momento. Ahora nos toca determinar con respecto a los cambios realizados por el Senado, entre los cuales destacamos de forma positiva lo siguiente.

Primero. Que los sujetos obligados a transparentar sus gastos son todos aquellos, sin excepción, que reciban o administren dinero del erario público. Entre los que se encuentran los municipios de los estados, los jueces, magistrados, partidos políticos y sindicatos. También el Poder Legislativo y, por ende, los grupos parlamentarios, que dependen presupuestalmente de él.

Y segundo. La inclusión expresa de los alcances para la presentación de controversias constitucionales por violaciones a los principios de actuación del organismo garante en materia de transparencia y, desde luego, la inclusión del inciso I), que permite que todos los órganos autónomos, entre ellos y frente a la federación y el Congreso, puedan denunciar ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación la invasión de sus competencias.

Coincidimos en que este proyecto, aunque perfectible, resulta de enorme relevancia y trascendencia y que viene a mejorar el dictamen antes aprobado en esta Cámara de Diputados. Muchísimas gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputada Luisa María Alcalde Luján.

Agotada la lista de oradores, de conformidad con el artículo 231, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados pido a la Secretaría abra el sistema electrónico, por 10 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos que fueron modificados por la Cámara de Senadores.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por 10 minutos, para proceder a la votación de los artículos 60., fracción VIII, párrafos primero, octavo y décimo; 73, fracción XXIX; 105, fracción I, inciso I); 116, fracción VIII; 122, Base Primera, fracción V, inciso ñ), y el Tercero transitorio.

(Votación)

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Esta Presidencia les da la más cordial bienvenida a las y los estudiantes de la Universidad Popular Autónoma de Puebla, de las carreras de relaciones internacionales, derecho y ciencias políticas, invitados por la diputada Marisa Ortiz Mantilla. Sean todas y todos ustedes bienvenidos a esta Cámara de Diputados.

Asimismo esta Presidencia saluda y da la más cordial bienvenida a estudiantes de la Universidad para el Desarrollo de Puebla, campus Tlalnepantla, Puebla, invitados por la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña.

Igualmente damos la bienvenida a profesores y alumnos de la Universidad de Matehuala, estado de San Luis Potosí, invitados por el diputado José Everardo Nava Gómez.

También damos la más cordial bienvenida a ciudadanos del estado de Querétaro, invitados por el diputado Marcos Aguilar Vega. Sean todas y todos ustedes bienvenidos a esta Cámara de Diputados.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: Ciérrase el sistema electrónico de votación. De viva voz.

La diputada Lourdes Eulalia Quiñones Canales (desde la curul): A favor.

El diputado Luis Alberto Villarreal García (desde la curul): A favor.

El diputado Damián Zepeda Vidales (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: Señor presidente, se emitieron 424 votos a favor, 4 abstenciones, 16 en contra, por tanto, contamos con mayoría calificada.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Aprobados en lo general y en lo particular los artículos 60., fracción VIII, párrafos primero, octavo y décimo; 73, fracción XXIX-T; 105, fracción I, inciso I); 116, fracción VIII; 122, Base Primera, fracción V, inciso ñ), y el Tercero transitorio, modificados por la Cámara de Senadores.

Aprobado en lo general y en particular el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia. Pasa a las Legislaturas de los estados para los efectos constitucionales.

SOCIEDAD COOPERATIVA
TRABAJADORES DE PASCUAL

El diputado Luis Olvera Correa (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Sonido en la curul del diputado Luis Olvera. Dígame, diputado, ¿con qué objeto?

El diputado Luis Olvera Correa (desde la curul): Sí, presidente, para un agradecimiento. Diputadas y diputados, deseo —si mis compañeras y compañeros de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social me lo permiten— a nombre de ellos y del mío propio agradecer al Comité de Administración la provisión de agua, de la Sociedad Cooperativa Trabajadores de Pascual, en las instalaciones de esta Cámara de Diputados. En la comisión celebramos este acontecimiento, que deseáramos se mantuviera lo que resta de la Legislatura.

La reciente reforma hacendaria dejó para la empresa cooperativa la carga de 500 millones de pesos por concepto de impuesto especial sobre producción y servicios, cifra que ni en sus mejores años les ha dejado la venta de sus productos. Con esta medida aliviaríamos en algo las finanzas de la Sociedad Cooperativa Trabajadores de Pascual.

Desde la Comisión de Fomento Cooperativo —y agradecería lo hiciéramos como Cámara del Poder Legislativo— hagamos un llamado a nuestra colegisladora y los otros dos Poderes de la Unión, para que implementen medidas que permitan a las sociedades cooperativas desarrollarse y conservar los empleos que en estos momentos generan. Reiteramos nuestro beneplácito con la adquisición a Pascual del agua en la Cámara de Diputados. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, diputado. Queda registrada su intervención.

DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACION
DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: El siguiente punto del orden del día es comentarios relativos al

Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Tiene el uso de la palabra la diputada Dora María Talamante Lemas, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

La diputada Dora María Guadalupe Talamante Lemas: Gracias, presidente. Con su venia. Compañeras diputadas y compañeros diputados, la ONU refiere que la violencia contra la mujer sigue siendo una pandemia global, que hasta un 70 por ciento de las mujeres sufren algún tipo de violencia en su vida.

En México el 47 por ciento de las mujeres de 15 años y más ha sufrido por lo menos algún incidente de violencia emocional, económica, física o sexual, a lo largo de la relación con su actual o última pareja. Esto de acuerdo con las cifras de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares.

Estas vergonzosas cifras solo nos llevan a reiterar que la violencia contra las mujeres y las niñas no debe ni puede ser tolerada en ninguna de sus formas ni manifestaciones. La violencia contra la mujer es consecuencia de la discriminación que prevalece y la persistencia de desigualdad por razones de género en todos los ámbitos de la vida, situación que se refiere en que nuestros ingresos sean menores a los que reciben los hombres.

Hoy día las mujeres reciben un salario 30 por ciento menor que los hombres por realizar el mismo trabajo. Además, por sus condiciones de madres, muchas mujeres no pueden ser consideradas para censos laborales.

Entre los tipos de violencia que más prevalece se encuentran las que se generan en la pareja y en el ámbito familiar. Lo más lamentable es que existe la creencia que son conductas normales y hasta reconocidas por la sociedad, que refuerzan un sistema androcéntrico de dominación que nos limita a cumplir roles de subordinación.

Desigualdad y violencia son términos que no pueden entenderse sin la presencia de los estereotipos de género, por lo que debemos continuar promoviendo la eliminación de los estereotipos en todos los espacios, incluyendo el ámbito educativo, familiar y en los medios de comunicación.

A 14 años de que las Naciones Unidas declararan el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer continúa la lucha para garantizar una vida libre de violencia. Hoy niñas y mujeres alza-

mos la voz para rechazar y denunciar la realidad que nos afecta como mujeres, como país y como humanidad.

Este día emblemático nos recuerda que en 1960, las hermanas Mirabal fueron torturadas y asesinadas en la República Dominicana por su activismo político en contra de un gobierno dictador. Año con año las cifras son alarmantes y nos confirman que mujeres y niñas son violentadas en la familia, en el trabajo, en la escuela, en la comunidad.

Para mí grupo parlamentario, el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer constituye no solo una conmemoración, sino un punto de partida para reflexionar sobre los avances alcanzados y los retos a enfrentar para erradicar la violencia que se ejerce contra quienes representamos a cerca de 58 millones en México.

Diariamente estas prácticas se manifiestan en lesiones físicas, abusos, acoso, hostigamiento sexual, trata de personas, prostitución, feminicidio y toda forma de limitación y exclusión en contra de las mujeres por razón de género.

Compañeras y compañeros legisladores, este día no debe ser solo un pretexto para la retórica de buenas intenciones. En Nueva Alianza estamos convencidos que aún en las modificaciones legislativas se requieren indudablemente ajustes a la educación y a la cultura para favorecer el cambio de mentalidades y la eliminación de los estereotipos de género, que obstruyen la transición a la igualdad sustantiva, por lo que impulsamos y revisamos los programas de prevención orientados a la educación.

También es necesario trabajar en la capacitación en materia de derechos humanos del personal que trabaja en la procuración de justicia. La impunidad que persiste en las instituciones manda a los agresores un mensaje de incompetencia y transmite a las víctimas una enorme desconfianza en las autoridades, a pesar de lo que hemos avanzado en visualizar los diferentes tipos y modalidades donde ocurren las violencias.

En el Grupo Parlamentario Nueva Alianza consideramos necesario reforzar las acciones diarias para hacer efectivo el derecho a la mujer a vivir libre de violencia y discriminación. Reconocemos que con la finalidad de hacer funcional y eficiente la alerta de género en nuestro país, el día de ayer el Ejecutivo federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación reformas al Reglamento de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Por supuesto la revisaremos e integraremos en la ley en la medida que realmente sea aplicable, y un instrumento eficaz que permita a las mujeres proteger y garantizar sus derechos humanos.

Desde esta tribuna hagamos un llamado para que desde los diferentes ámbitos de competencia, Poderes de la Unión, sociedad en general, iniciativa privada y medios de comunicación veamos este día como una gran oportunidad para encaminar y ratificar nuestro compromiso diario. Y desde nuestras expectativas, funciones y atribuciones prevengamos y erradiquemos cualquier tipo y modalidad de violencia contra las niñas y mujeres de nuestro México. Es cuanto, diputado presidente. Gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputada Dora María Talamante Lemas. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Loretta Ortiz Ahlf, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La diputada Loretta Ortiz Ahlf: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, en noviembre de 1999 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas declaró el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer. Esta fecha se eligió para conmemorar a las hermanas Mirabal, tres activistas políticas que fueron brutalmente asesinadas en 1960 por orden del gobernante dominicano Rafael Trujillo.

Lamentablemente el panorama internacional en esta materia no ha cambiado mucho. Según Naciones Unidas, hasta el 70 por ciento de las mujeres alrededor del mundo sufren violencia en su vida.

La violencia contra las mujeres es de muchas formas, física, sexual, psicológica y económica. Estas formas de violencia se interrelacionan y afectan a las mujeres desde el nacimiento hasta su edad mayor y son consecuencia de la discriminación, de negación de acceso a la justicia y la persistencia de desigualdades por razón de género.

Naciones Unidas reconoce que este tipo de violencia afecta e impide el avance en muchas áreas, incluidas la erradicación de la pobreza, el derecho a la paz y a la seguridad.

Lo anterior sucede a pesar de que la igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos tratados internacionales sobre derechos hu-

manos, entre otros, la Convención Americana de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ratificada por cierto por México en 1981, igual que los demás instrumentos mencionados.

En el ámbito doméstico, nuestra Carta Magna y diversos ordenamientos como la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia reconocen la necesidad de combatir este grave problema social. No obstante, la realidad está muy alejada de dicha normatividad.

Según el estudio Violencia feminicida en México, características, tendencias y nuevas expresiones en las entidades federativas 1985-2010, en el periodo 2001-2010, el estado de México ocupó el primer lugar en feminicidios. Sucedieron 2,860 asesinatos violentos contra mujeres. El mismo estudio menciona que en 2010 se registraron en México 2,335 defunciones femeninas, con presunción de homicidios. Es decir, 6.4 mujeres cada día.

Por otra parte, según la Encuesta nacional sobre dinámica de las relaciones en los hogares 2011-Inegi, en México 46 de cada 100 mujeres mayores de 15 años sufre algún tipo de violencia. La encuesta reveló que 11.5 por ciento de los mexicanos, hombres y mujeres, justifica los golpes que se pueden propinar a una mujer.

Peor aún. El Inegi destacó que 13 de cada 100 mujeres en México han sido golpeadas, amarradas, pateadas, han sido objeto de ahorcamiento u asfixia, o agredidas con armas por sus parejas. Además, a 7 de cada 100 les han exigido, forzado u obligado a tener relaciones sexuales.

Estas cifras son alarmantes, pues reflejan profundos problemas que venimos arrastrando como sociedad y lo más triste es que son muchos los que perciben esta realidad como aceptable. La pregunta que persiste es, ¿por qué no logra erradicarse la violencia contra las mujeres?

Existe una sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que a la fecha no se ha cumplido, que es el caso Campo Algodonero, el feminicidio de dos menores de edad y de una joven mayor de 18 años para extraerles órganos, para venta de órganos. Y en realidad viene involucrada toda la problemática de Chihuahua, Juárez, de las desaparecidas, que a la fecha no se le ha dado cumpli-

miento a esta sentencia, desgraciadamente, por algo que se llama impunidad y esa es la respuesta por la cual no se logra erradicar la problemática de violencia contra las mujeres.

Mientras las autoridades federales, locales, municipales y los órganos jurisdiccionales, principalmente, no terminen con la impunidad que impera en este aspecto, seguirá siendo una quimera para la mayoría de las mujeres, y especialmente para las que se encuentran en estado de pobreza, los derechos que deben de garantizarse de conformidad con nuestra Carta Magna y con los instrumentos internacionales a una vida precisamente en la que no exista violencia de ningún género.

Los diputados y diputadas del Partido del Trabajo hacemos votos porque se dé un alto a esta violencia. No más feminicidios, no más golpes, no más azotes. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Muchas gracias, diputada Loretta Ortiz Ahlf. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Zuleyma Huidobro González, para fijar la postura del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

La diputada Zuleyma Huidobro González: Con su permiso, presidente. El 2013, un año más en el que se conmemora el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Un día en el que se nos da una vez más la oportunidad para reflexionar y recapacitar sobre nuestra responsabilidad que como sociedad, legisladoras y legisladores debemos asumir, ya que la violencia de género ha sido y sigue siendo en muchas partes del mundo un delito oculto, invisible.

Tristeza, impotencia y coraje son las sensaciones que se respiran debido a la exacerbada dimensión que ha tomado esa problemática sin que se asome ninguna señal de justicia.

Este día también es una ocasión para exigir a las autoridades para que cumplan con sus funciones y que garanticen de forma efectiva la seguridad y protección de uno de los sectores más vulnerables de la sociedad: las mujeres y niñas.

Parece utópico que algún día pueda alcanzarse la eliminación de la discriminación, de los abusos y de la violencia

que se ejerce de forma cotidiana en contra de las mujeres y niñas, tanto en ámbitos privados como públicos, para dar paso a una cultura de igualdad, de respeto y de justicia.

La violencia abierta o sutil o la amenaza de recurrir a ella se utiliza como una forma de control sobre la vida de las mujeres y ese miedo se transmite de generación en generación. La violencia contra las mujeres es la expresión más grave de la discriminación, de la situación de desigualdad y de las relaciones de poder y de dominio que siguen ejerciendo los hombres y mujeres sobre las mujeres.

Se manifiesta en todas las esferas de la vida social de los distintos ámbitos públicos y privados y se trata del ejercicio abusivo de la fuerza física, síquica o sexual, por el que una persona inflige intencionalmente un daño a otra para que acate su voluntad. Es decir, para someterla.

Pero reflexionemos un poco acerca de las formas de violencia que se ejercen contra las mujeres y niñas en todo el mundo, tal vez algunas les parezcan conocidas. La forma más común de violencia contra la mujer es la violencia familiar. Las investigaciones demuestran sistemáticamente que una mujer tiene mayor probabilidad de ser lastimada, violada o asesinada por su compañero sentimental actual o anterior que por otra persona.

Los hombres pueden patear, morder, abofetear, dar un puñetazo o tratar de estrangular a sus esposas o compañeras. Les pueden infligir quemaduras o tirar ácido en la cara, pegar o violar y usar armas letales para apuñalarlas o dispararles.

Algunas mujeres pueden creer que merecen los golpes por alguna acción equivocada de su parte. Otras mujeres se abstienen de hablar sobre el maltrato, porque temen que su compañero las lastime aún más, por revelar secretos familiares o posiblemente por avergonzarse de su situación. Podemos sumar la violencia sexual, la física. Pero la violencia psicológica o mental es la que incluye maltrato verbal en forma repetida, acoso o reclusión y privación de la libertad.

Se ha informado que las mujeres opinan que el peor aspecto de los malos tratos no es la violencia misma, sino la tortura mental y vivir con miedo y aterrorizada, y de la violencia económica, esa que limita los recursos físicos, financieros y personales.

Hablemos de la trata de mujeres, ya que cada año miles de mujeres en todo el mundo son engañadas, secuestradas o

vendidas en condiciones similares a la esclavitud, y son obligadas a trabajar como prostitutas, trabajadoras domésticas, trabajadoras en fábricas en condiciones de explotación, o como esposas.

Las trabajadoras domésticas son vulnerables a las agresiones violentas, tales como el maltrato físico y la violación de parte de sus patrones.

O hablemos de la mujer que es objeto de burla, marginación y abuso cuando los medios de comunicación la utilizan como objeto sexual para promociones de productos, o programas de televisión diseñados para incitar el deseo sexual.

La discriminación se utiliza para someter a las mujeres, subordinarlas o segregadas, ignorando sus habilidades, talentos y capacidades individuales, y anulando o desconociendo sus derechos como el derecho a decidir sobre su salud sexual y reproductiva, el derecho a ocupar las mismas posiciones laborales o políticas que los hombres, a percibir el mismo ingreso que un hombre por el mismo trabajo que realicen, a educarse, a acceder a la justicia y a tener las mismas oportunidades.

Con frecuencia las mujeres que ingresan a las prisiones ya han sido víctimas de violencia. La violencia contra la mujer recluida en instituciones y prisiones puede ser generalizada. La naturaleza del maltrato puede abarcar desde el acoso físico o verbal hasta la tortura sexual y física.

Diversos informes sobre las mujeres reclusas han revelado que los guardias las desnudan, colocan grillos en sus tobillos e inspección de sus cavidades corporales. Las mujeres de muchos países informan haber sido violadas mientras se encontraban en centros de detención.

Podemos hablar del acoso sexual, de la violencia contra la salud reproductiva o de la mutilación genital femenina o de la violencia laboral o en la educación, del matrimonio precoz forzado o la violencia institucional. Esa que es definida por los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno, que discriminan o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

Por ejemplo, cualquier trato o comentario que se reciba en una institución pública y que atente contra la dignidad humana de la víctima. Si bien que le gustó. Aguántese. La matriz solo sirve para dos cosas, para dar hijos o problemas. O bien, cuando al levantar una denuncia el servidor público duda de la palabra de la víctima y la responsabiliza de la violencia que ha vivido, y tampoco respeta su privacidad y confidencialidad. No se queje, es su marido. Regrese a su casa, no lo haga enojar. Usted lo provocó.

Ser mujer no puede continuar siendo una experiencia asociada a la desigualdad, a la discriminación y a la violencia en ningún lugar del mundo. La responsabilidad de que nazcan y crezcan niñas en un ambiente seguro, de que tengan acceso a una buena educación y de que tengan la posibilidad de ser algún día mujeres independientes emocional y económicamente, es una tarea fundamentalmente de todos.

La necesidad del aumento de la sensibilidad de hombres y mujeres ante la injusticia social es el primer paso de un largo camino aún por recorrer, en donde la meta debe ser crear condiciones que favorezcan y aseguren el desarrollo pleno de las potencialidades y capacidades de las mujeres en cualquier lugar del mundo.

En el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano hacemos un llamado a todas esas mujeres que padecen este problema, a que dejen atrás sus miedos, valórense, sean fuertes a las adversidades. No acepten de ninguna manera humillaciones y abusos, ustedes merecen ser respetadas y amadas. Por favor, recobren su libertad y su dignidad. Muchas gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputada Zuleyma Huidobro González. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Ruth Zavaleta Salgado, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La diputada Ruth Zavaleta Salgado: Con su venia, presidente. Compañeras y compañeros legisladores, qué bueno que el tema sobre género, y precisamente este tema de violencia contra las mujeres, se ha podido tocar en dos ocasiones en un lapso de menos de 10 días. Y es que quiero mencionar algunos datos que a propósito ha realizado o ha emitido la Dirección General de Análisis Legislativo del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República.

De acuerdo a un estudio realizado por la Organización Mundial de la Salud, 70 por ciento de las mujeres a nivel

mundial han experimentado algún tipo de violencia en algún momento de su vida. Mujeres y niñas representan 80 por ciento de las víctimas anuales de la trata internacional de personas, 70 por ciento de ellas con fines de explotación sexual.

Un estudio realizado en Europa reveló que el 60 por ciento de las mujeres víctimas de la trata de seres humanos había experimentado violencia física o sexual antes de ser objeto de este delito, señalando la violencia basada en el género como un factor determinante de la trata de mujeres.

En los países de la Unión Europea, 45 por ciento de las mujeres sufren insinuaciones sexuales no deseadas, contacto físico u otras formas de acoso sexual en el trabajo. Pero vean este dato: en Estados Unidos de América, 83 por ciento de las niñas de 2 a 16 años han experimentado alguna forma de acoso sexual en las escuelas públicas.

Sudáfrica tiene el mayor índice del mundo de violaciones denunciadas a la policía. En 2012 se documentaron 64 mil. Es decir, 175 violaciones por día. En este mismo país, 28 por ciento de los hombres consultados afirmaron que habían violado a una mujer o a una niña en algún momento de su vida.

Cada año son asesinadas 66 mil mujeres y niñas a nivel mundial. Según informes de la Organización Mundial de la Salud, 70 por ciento de las mujeres asesinadas en el mundo lo son a manos de sus parejas o ex parejas.

En América Latina y el Caribe, de cada 100 mujeres, 69 han sufrido violencia física por parte de sus parejas. En la región de América Latina y el Caribe, 47 por ciento de las mujeres han sido víctimas al menos de un ataque sexual durante el transcurso de su vida.

He dado estas cifras intencionalmente seleccionadas para demostrar que no existe una región del mundo que se salve de este problema. Zacatecas y Yucatán —porque aquí en esta tribuna regularmente pasamos a hablar de lo negativo, pero quiero resaltar lo positivo de nuestro país— son los estados con la menor incidencia de violencia hacia las mujeres. En 2011 registraron menos de un homicidio por cada 100 mil mujeres.

En febrero de 2007 se promulgó en México la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual se reformó precisamente aquí, por esta Legislatura, en enero de 2013. Aún con estas herramientas, solo 25 por ciento

de las mujeres casadas o unidas que son violentadas presentan una denuncia.

Compañeras y compañeros, cada vez que pasamos a esta tribuna a resaltar este tipo de problemas, tenemos la sensación de que a pocos les interesa escuchar o analizar estas problemáticas. Sin embargo, vuelvo a insistir, porque a veces cuando bajo de esta tribuna incluso algunas compañeras me mencionan que no me debería meter en estos temas.

Pero es responsabilidad de nosotras y de nosotros como representantes populares dar la voz en esta alta tribuna a aquellas mujeres que por vergüenza, por pobreza o por desconocimiento no van a alzar la voz ante las herramientas que tienen. No alzan la voz ante un Ministerio Público por el temor que les da ser señaladas. No alzan la voz ante la sociedad, precisamente porque no quieren afectar su imagen o a su familia.

Esas son cosas que nosotros tenemos que trabajar desde alta tribuna cambiando las normas. Pero también tenemos que generar una nueva cultura de la igualdad, como en todo tiempo lo hemos manejado en este lugar.

También, compañeras y compañeros, tenemos que tomar en cuenta que no podemos ser indiferentes y que aquellos y aquellas que hoy detentamos el poder somos los que tenemos que encabezar la lucha por aquellas que hoy no tienen voz, porque están muertas. Pero también por aquellas que pudieran estarlo, porque nosotras nos quedemos calladas. Muchas gracias, compañeras y compañeros.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputada Ruth Zavaleta Salgado. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Martha Lucía Mícher Camarena, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La diputada Martha Lucía Mícher Camarena: Gracias, señor presidente. Compañeras y compañeros, en un día como hoy, hace más de 50 años, tres mujeres, Minerva, Patria y Teresa Mirabal fueron brutalmente asesinadas, desaparecidas, golpeadas, violadas, asfixiadas, por atreverse a pensar diferente, por participar en la vida pública, por ser mujeres y por ser altamente inteligentes.

Por eso hoy, en memoria de las hermanas Mirabal, a 31 años del primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, levantamos la voz una vez más y así lo haremos año con año, para denunciar la violencia contra las mujeres

y las niñas, en todos sus ciclos de vida y en todos los ámbitos de realización.

Por eso hablamos de las violencias, porque una violencia viene acompañada de otra. Es muy difícil que una violencia económica no venga acompañada de una violencia psicológica. Pero además, puede que en tu casa no seas víctima de violencia, pero en la escuela, en el trabajo, en el partido, en la institución o en la calle sí lo seamos.

Por eso, compañeras y compañeros, las cifras hablan por sí solas. Las cifras hablan de la confianza que las mujeres comienzan a tener en las instituciones, pero también hablan de la vida cotidiana de las mujeres y de las niñas.

Compañeras y compañeros, la trata de personas, la violencia en la familia, violadas por sus hermanos, por sus abuelos, por sus tíos; la violencia en el transporte público, el hostigamiento laboral, son un tipo de violencia y causan daño, porque la violencia es lo que se hace y lo que se deja de hacer, por eso el gobierno puede cometer violencia, como lo dice Belém do Pará: por no actuar en consecuencia, por no prevenir, por no sancionar y por no atender la violencia contra las mujeres.

Recordemos que la violencia es un abuso de poder. Recordemos que es una violación a los derechos humanos y la mayor muestra de discriminación contra las mujeres. Compañeras y compañeros, no es fácil hablar de esta violencia, hace muchos años se burlaban de nosotras y nos decían que era un asunto privado, que era un asunto que no competía al Estado. Es competencia del Estado respetar, garantizar y proteger todos los derechos de las mujeres.

Por eso, de acuerdo a las reformas constitucionales y al 1o. constitucional, los derechos de las mujeres que se hayan contenidos en los tratados internacionales ahora son ley. Y por eso las autoridades se encuentran obligadas a capacitar, se encuentran obligadas a escuchar, a respetar y a proteger.

Por eso, hoy conmemoramos el 25 de noviembre y recordamos a todas esas niñas adolescentes, adultas mayores, indígenas, discapacitadas, lesbianas, heterosexuales, mujeres despedidas, mujeres contratadas, mujeres jóvenes que han vivido violencia.

Si les pidiera a ustedes que levantara la voz quien ha conocido algún caso de violencia, les puedo asegurar que levantaríamos la mano las 500 diputadas y diputados. Porque ella fue víctima de maltrato, porque él le truena los dedos

cuando habla con ella, porque él le limita el dinero, porque no le permite ir a ver a su madre, porque no le permite vestirse de determinada manera, porque en su escuela el maestro le pidió un favor sexual. Y sabrá Dios cuántos testimonios tenemos.

Hoy quiero hacer hincapié en unas cifras nada más. Quiero decir que las mujeres no denuncian por miedo. Las mujeres no denuncian porque tienen mucho miedo a la venganza. Tampoco denuncian por un estigma, porque saben que cuesta mucho trabajo denunciar y enfrentarse a la violencia. Las mujeres soportan la violencia por dependencia económica, por miedo y por dependencia emocional.

El miedo paraliza a las mujeres, disminuye su autoestima y las incapacita para tomar decisiones. No encuentran la salida. Las mujeres necesitan ayuda, pero una ayuda no misógina, una ayuda de red, una ayuda que les ponga todo a su alcance, justicia para las mujeres. Por eso compañeras, cuando creemos las mujeres que la violencia va a disminuir es cuando más aumenta.

Hay que hablar de los ciclos de violencia. De la fase de tensión, de la fase de acumulación de tensión, de la fase de explosión y de la fase de luna de miel. El problema es que las mujeres acuden a las autoridades en el momento en que el agresor no está mal. En que el agresor le dijo que la quería, que la adoraba, que no quería hacerlo, queriendo romperle o casi sacarle un ojo. Ése es el problema, que las mujeres acuden en el momento en que él está mucho más calmado.

Por eso, compañeras, necesitamos conocer estas tres fases, estas tres etapas que van in crescendo. No entiendo por qué las mujeres víctimas de violencia creen que el hombre va a cambiar. Porque le preguntas a testimonios de historias y te dicen, creía que él iba a cambiar y no lo hacen.

Por eso es tan importante para nosotras, diputadas y diputados, que legislemos. Estamos revisando la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia en dos figuras, en la alerta de género y en las órdenes de protección.

En este país no les interesa a los gobernantes prevenir los feminicidios. Se han aliado en su aquelarre misógino y machista todos los gobernadores para no permitir que se declare una alerta de género, como si los gobernadores hubieran asesinado a las mujeres. Ellos no han sido quienes han provocado esos asesinatos, por eso vamos a avanzar en la alerta de género, para que haya un grupo de expertas que determinen qué debe hacerse.

Por último, señor presidente, quiero decirles que hagamos a un lado todos los mitos. No es cierto que a las mujeres les guste ser golpeadas, no es cierto que a las mujeres les guste el maltrato, las mujeres tienen miedo, y el miedo no anda en burro. Saben de la venganza, saben que ha habido dictámenes y sentencias a favor del agresor. Saben que si van y denuncian pueden regresar a sus casas y las van a matar. Por eso necesitamos legislar para sacar la cultura del miedo y avanzar en la cultura de la denuncia.

Y nos unimos a la campaña del señor Ban Ki-moon y al color anaranjado, el color de la esperanza, el color de una vida libre de violencia. Y nos unimos también, por supuesto, a todo lo que las mujeres necesitan.

Larga vida a las mariposas, a ese capullito que luego se transforma en mariposa, porque eso es lo que somos las mujeres, queremos larga vida y queremos a los hombres a nuestro lado, pero no a hombres golpeadores. Ni una muerte más, ni un golpe más, ni un paso atrás en lo ya logrado. Muchas gracias, diputadas y diputados.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Muchas gracias, diputada Malú Mícher Camarena. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Carmen Lucía Pérez Camarena, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La diputada Carmen Lucía Pérez Camarena: Con su permiso, señor presidente. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, la violencia contra las mujeres y las niñas afecta directamente a las personas, al tiempo que daña nuestra humanidad común. Éste fue el mensaje que el día de ayer nos dio el secretario general de Naciones Unidas, quien en esta conmemoración procura concientizar a la población mundial de la imperiosa necesidad de la eliminación de cualquier tipo de violencia física, psicológica, emocional, sexual, por crímenes de guerra, en el exilio y en el refugio, cometidas contra las mujeres.

En nuestro país, de acuerdo a estadísticas proporcionadas por el Inegi, 47 de cada 100 mujeres de 15 años y más han padecido algún incidente de violencia, ya sea por parte de su pareja o cualquier otra persona u otras personas. Esta problemática sin duda es un asunto complejo, que es necesario e impostergable atender.

Desde las administraciones panistas, el gobierno mexicano mostró voluntad política para erradicar este grave problema social. Así se sentaron las bases para implementar las

recomendaciones de diversos órganos internacionales de derechos humanos y para cumplir las obligaciones que el derecho internacional impone respecto a hacer real y efectivo el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Ante ello, las autoridades mexicanas se han mostrado activas en distintos niveles de gobierno para aumentar la sensibilización de la opinión pública en relación a la violencia hacia las mujeres. También han producido avances en la aprobación de legislación y creación de varias instituciones oficiales para abordar las necesidades de las víctimas de violencia en el ámbito familiar.

Un avance fundamental en el ámbito legislativo fue la aprobación de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que retoma el concepto jurídico internacional de violencia contra las mujeres, e incluye modalidades de violencia, como la violencia sexual, institucional, en la comunidad, la violencia familiar y la violencia feminicida.

Sin embargo, a poco más de seis años, después de su entrada en vigor se observa con preocupación la falta de coordinación eficaz entre los diferentes órganos que la componen. Por ejemplo, el Sistema Nacional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres y la Comisión Nacional para prevenir y erradicar la Violencia contra las Mujeres. Ésta última, por cierto, acéfala de titular desde hace seis meses.

Es urgente, ante la situación de violencia que se vive en nuestro país hacia las mujeres, actualizar el marco normativo vigente y exigir su aplicabilidad irrestricta en las 32 entidades del país.

Compañeras y compañeros, la violencia hacia las mujeres en México es un flagelo social vergonzoso. Pero toda la sociedad, mujeres y hombres, debemos hacerle frente sin miedo, sin reservas a todo el conglomerado de factores que pueden generarla.

En el Grupo Parlamentario del PAN sabemos bien que al hablar de la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres la justicia es un aspecto central de los esfuerzos destinados a ayudar a las mujeres a convertirse en socias igualitarias en la toma de decisiones y corresponsables en el desarrollo de la nación. Sin justicia, las mujeres carecen de representación y poder, y no ocupan el lugar que les corresponde por derecho.

Por ello, en nuestro grupo parlamentario actuamos en consecuencia con la idea de que con un ordenamiento jurídico y sistemas judiciales adecuados, las mujeres pueden prosperar, contribuir al progreso de la sociedad en su conjunto y ayudar a mejorar estos mismos sistemas para las generaciones que disfrutarán de ellos en el futuro, nuestras hijas e hijos por igual.

Es urgente que el Presupuesto que etiquetamos desde esta Cámara para atender esta situación también sea eficiente, transparente y aplicado a cabalidad, ya que en 2013, por ejemplo, de 18 programas incluidos en el anexo 12, destinados a prevenir, a atender o sancionar la violencia hacia las mujeres, hoy se mostraron subejercicio al presentar el tercer informe trimestral.

Compañeras y compañeros legisladores, es evidente que la eliminación de la violencia hacia las mujeres sigue siendo un desafío en nuestro tiempo. Por ello, hoy nuestro grupo parlamentario exige al Ejecutivo federal que se nombre ya a la titular de la Conavim, se active el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos contra Violencia hacia las Mujeres, con la participación de las 32 entidades federativas.

Por nuestra parte, hoy refrendamos el compromiso de colaborar comprometidamente con nuestras compañeras en la Comisión de Igualdad de Género, a fin de impulsar los cambios necesarios en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

En Acción Nacional creemos primordialmente en el respeto a la eminente dignidad de la persona humana. Por tal motivo, condenamos cualquier tipo de violencia que se ejerza hacia las mujeres en nuestro país y no nos cansaremos de levantar la voz por ello. Gracias, señor presidente, es cuanto.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, diputada Carmen Lucía Pérez Camarena.

El diputado David Pérez Tejada Padilla (desde la curul).
Presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Sonido en la curul del diputado David Pérez Tejada. Dígame, diputado, ¿con qué objeto?

El diputado David Pérez Tejada Padilla (desde la curul):
Señor presidente, muchas gracias por otorgarme el uso de

la voz. Aquí quiero hacer pública una denuncia de un crimen que no se encuentra totalmente esclarecido en el estado de Baja California, del cual provengo, es un caso de violencia sexual, física y emocional hacia una niña de 10 años de edad, que murió el pasado 17 de noviembre, en el municipio de Ensenada, Baja California. Hasta ahorita se encuentra prófuga la pareja sentimental de la madre, que se encontraba divorciada.

El proceso del legislativo siempre es frustrante y un poco lento. Desde aquí hago un llamado a las autoridades judiciales, tanto de mi estado como de la PGR, para que coadyuven en esclarecer el crimen de esta pequeña niña.

Con los posicionamientos que han dado mis compañeras que me han antecedido en el uso de la voz, creo que es pertinente y solidario que guardemos un minuto de silencio por todas las mujeres que han sido víctimas de la violencia y han fallecido. Es cuanto.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, diputado. Con todo gusto, terminando la lista de oradores lo propondremos a la asamblea.

Sonido en la curul de la diputada María de Lourdes Amaya Reyes. Dígame, diputada, ¿con qué objeto?

La diputada María de Lourdes Amaya Reyes (desde la curul): Sí, diputado, gracias. Es a propósito de lo comentado por mis compañeras por la conmemoración del día internacional.

Efectivamente, ayer mientras el Movimiento Amplio de Mujeres se organizaba para visibilizar y denunciar las diferentes formas de violencia que existen hacia nosotras, con diferentes acciones en todo el país, los cuerpos de dos mujeres fueron hallados colgados en un puente peatonal de la cabecera municipal de Fresnillo, Zacatecas.

Como legisladores y como legisladoras de este país no podemos pasar este hecho por alto. Exijamos a las autoridades el pronto esclarecimiento de éste y todos los asesinatos. Organicemos la indignación en esta Cámara de Diputados —el dolor— y levantemos la voz por nosotras y por las que por desgracia y, por falta de gobierno, ya no están con nosotros. No seamos cómplices del feminicidio. Gracias, presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputada. Voy a dar el uso de la palabra a la dipu-

tada María Guadalupe Sánchez Santiago, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y después atenderemos la solicitud del diputado David Pérez Tejada.

La diputada María Guadalupe Sánchez Santiago: Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros legisladores, en el año de 1999, el 25 de noviembre fue declarado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, fecha que fue elegida en memoria del asesinato que aquí ya se mencionó, ocurrido en 1960, en la República Dominicana, de las hermanas Patria, Minerva y María Teresa Mirabal, por su activismo político en contra del gobierno del dictador Rafael Leónidas Trujillo.

El principal objetivo de este día es sensibilizar a la población de uno de los problemas a los que se enfrentan miles de mujeres y niñas, el cual sigue siendo estructural, vigente y alarmante.

De acuerdo a los datos de la ONU, que ustedes ya han escuchado, al menos dos millones de mujeres y niñas son traficadas cada año para someterlas a la prostitución, esclavitud o servidumbre. Se calcula que más de 130 millones de mujeres y niñas, que viven hoy, han sido sometidas a la ablación genital, sobre todo en África y en algunos países de Oriente medio.

En el caso de América Latina, la ONU resaltó que la violencia de género contribuye a la inseguridad general de la región, además de que es una amenaza al desarrollo humano, a la salud pública y a los derechos humanos.

En México, de acuerdo al Inegi, 73 de cada 100 mujeres mayores de 15 años ha padecido algún incidente de violencia, ya sea por parte de su pareja o de cualquier otra persona. Aproximadamente un 48 por ciento de las mujeres de más de 15 años han sido agredidas por su actual o última pareja a lo largo de su relación, tanto de unión libre, matrimonio o noviazgo. Y 1.2 millones de mujeres han enfrentado violencia física muy grave o extrema que ha puesto en peligro su vida.

Es menester no perder de vista que la violencia hacia las mujeres tiene diferentes manifestaciones y ocurre en todos los ámbitos de la vida, independientemente de la edad, escolaridad o condición socioeconómica de víctimas y victimarios.

La violencia contra las mujeres impide el avance en muchas áreas, incluida la erradicación de la pobreza, la lucha contra la inseguridad, el establecimiento de la democracia y, desde luego, las posibilidades de desarrollo nacional.

Para el Grupo Parlamentario del PRI, la violencia y desigualdad que sufren las mujeres en México es y ha sido una prioridad. Estamos ciertas de la necesidad de emprender acciones decididas y concretas en pro de la igualdad, de la equidad, de la justicia y de la instauración de una cultura incluyente y no discriminatoria.

Por ello hemos decidido acompañar las iniciativas, las políticas públicas, estrategias y programas del Ejecutivo federal en la materia, además de impulsar desde esta Cámara las medidas legislativas necesarias a favor de todas las mujeres mexicanas.

La violencia hacia las mujeres compromete a la sociedad en su conjunto. Es decir, es un asunto que compete a los dos sexos, a las instituciones públicas y a las organizaciones civiles.

Hoy es necesario asumir que se requiere impulsar el cambio de paradigmas en lo más profundo del tejido social. Entender que visibilizar la problemática, posibilitar el acceso a nuevas y mejores oportunidades, así como el empoderamiento democrático de las mujeres es una necesidad y una demanda impostergable.

La cultura de la denuncia no comienza invitando a las mujeres para que acudan a las autoridades, pues la denuncia no es un acto de ánimo o de simple voluntad personal. La cultura de la denuncia comienza desde y en los Poderes del Estado ante hechos evidentes.

Una manera de denunciar es no ocultar, es no dejar pasar como algo natural hechos aberrantes, como el de Irma López Aurelio.

Impulsar una nueva cultura es dejar en claro que la violencia de género constituye un delito que recae no solamente en la víctima, sino lastima a la sociedad. Todo el peso de la ley debe recaer en los victimarios. Pero, al mismo tiempo, el Estado debe contribuir a la adquisición de nuevos modelos de relación entre mujeres y hombres en todas y cada una de las esferas de la vida cotidiana.

Este día es una oportunidad para reconocer la magnitud de la problemática, pero el resto de los días debemos conti-

nuar sin tregua la lucha para erradicar la violencia y discriminación hacia las mujeres en los hogares, en la escuela, en el trabajo, en la calle, en los medios de comunicación, en las instituciones públicas, en el campo, en las leyes, en la impartición de justicia, en los partidos políticos y en las organizaciones sociales.

Emprender acciones contra la violencia de las mujeres y las niñas significa, desde nuestro ámbito de competencia y desde nuestra vida cotidiana, un compromiso irrenunciable a favor no solo de las mujeres, sino a favor de la humanidad. Muchas gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputada. María Guadalupe Sánchez Santiago.

Esta Presidencia saluda y da la más cordial bienvenida a un grupo de presidentes municipales del estado de Puebla, invitados por el diputado Rafael Micalco Méndez. Sean todas y todos ustedes bienvenidos a esta Cámara de Diputados.

Esta Presidencia obsequia el minuto de silencio en memoria de todas las mujeres y niñas que han perdido la vida producto de la violencia, solicitado por el diputado David Pérez Tejada. Solicito a las diputadas y a los diputados, y a las personas que nos acompañan en galerías ponerse de pie.

(Minuto de silencio)

Muchas gracias.

Presidencia del diputado José González Morfín

El Presidente diputado José González Morfín: El siguiente punto del orden del día es la declaratoria de publicidad de dictámenes. Proceda la Secretaría.

LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: «Dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o., fracción VI, y 3o., segundo párrafo, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 70, 71 fracción II, 72 Apartado E y 73 fracción XXI, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 39 numerales 1, 2 fracción XXXII, y 3 y artículo 45, numeral 6, inciso e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80 fracción VI, 85, 157 fracción I, 158, 167, 176 fracción I, 182 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, **en sentido positivo**, de conformidad con los siguientes

Antecedentes

1. El 20 de noviembre de 2012, el senador Arturo Zamora Jiménez, en nombre propio y de los senadores Miguel Ángel Chico Herrera, Margarita Flores Sánchez, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Arely Gómez González, Miguel Romo Medina y María Lucero Saldaña Pérez, todos ellos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron iniciativa con proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo, del artículo 3, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

2. Los iniciantes adujeron como argumentación para sustentar su propuesta, lo siguiente:

“En la reforma a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre del 2010, el legislador adicionó al catálogo de delitos cometidos por la delincuencia organizada, algunas conductas definidas como delito en la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas; sin embargo la competencia del Ministerio Público de la Federación para conocer e investigar este tipo de delitos, tal y como se refiere en ambas leyes, es jurídicamente dudosa y fácilmente controvertible, ya que dicha competencia no se encuentra específicamente prevista en el artículo 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; **es por ello que, aunque la trata de personas se incluye en la ley como conductas susceptibles de ser cometidas por la delincuencia organizada, la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, a través de la Coordinación General para la Investigación y Persecución de los delitos en materia de Trata de**

Personas, no cuenta con claras atribuciones legales que le permitan investigar con toda libertad y sin restricciones este tipo de delitos, para luego y proceder contra los autores ante los tribunales de la Federación sin riesgo de que sus actuaciones sean reputadas como nulas”.

Y la iniciativa concluye proponiendo el siguiente proyecto de decreto:

Artículo 3º...

Los delitos señalados en las fracciones V, VI y VII de dicho artículo lo serán únicamente si, además de cometerse por un miembro de la delincuencia organizada, el Ministerio Público de la Federación ejerce la facultad de atracción. En este caso, el Ministerio Público de la Federación y las autoridades judiciales federales serán las competentes para conocer de tales delitos. Bajo ninguna circunstancia se agravarán las penas previstas en las legislaciones de las entidades federativas.

3. En la misma fecha se turnó a las Comisiones Unidas de Justicia, Contra la Trata de Personas y la de Estudios Legislativos, las que emitieron su dictamen el 7 de febrero de 2013, en los siguientes términos:

En el Apartado III. Análisis del Contenido y Valoración Jurídica de la Propuesta, en su inciso d), el dictamen expresa:

“Por las razones antes descritas, **estas Comisiones Unidas Dictaminadoras estiman que la Iniciativa con Proyecto de Decreto materia del presente Dictamen es legalmente viable y necesaria, pues con ello se resolverá la laguna que se ha descrito** y que provoca una remisión cíclica y redundante de competencia entre la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos y la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada **que genera un vacío en las facultades de las autoridades federales de procuración y administración de justicia.** No obstante, estas Comisiones Dictaminadoras consideran que aún resultan necesarios diversos esfuerzos institucionales, así como reformas integrales para efectivamente eliminar el fenómeno de trata de personas, como lo es la publicación del Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos”.

“Finalmente y, dado que **estas Comisiones Unidas Dictaminadoras no pasan por alto que la referencia contenida en la fracción VI, del artículo 2, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada es incorrecta, también consideran necesario plantear la modificación al proyecto de Decreto contenido en la iniciativa que se dictamina, para corregir la deficiencia lingüística del aludido texto**, la cual está íntimamente ligada a la materia del presente Dictamen. Por ello, los integrantes de estas Comisiones Unidas proponemos adicionar la iniciativa original para quedar como sigue”:

Artículo 2...

I a V...

VI. Delitos en materia de trata de personas, previstos y sancionados en el Título Segundo de la Ley General para **Prevenir, Sancionar y Erradicar** los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, excepto en el caso de los artículos 32, 33 y 34 y sus respectivas tentativas punibles.

VII...

Artículo 3º...

Los delitos señalados en las fracciones V, VI y VII de dicho artículo lo serán únicamente si, además de cometerse por un miembro de la delincuencia organizada, el Ministerio Público de la Federación ejerce la facultad de atracción. En este caso, el Ministerio Público de la Federación y las autoridades judiciales federales serán las competentes para conocer de tales delitos. Bajo ninguna circunstancia se agravarán las penas previstas en las legislaciones de las entidades federativas.

Actualizando así el nombre de la *Ley de Trata* a que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y modificando el párrafo segundo del artículo 3, para incluir la fracción VI del artículo 2.

4. El jueves veintiuno de febrero de dos mil trece, se discutió y aprobó con el voto de noventa y siete senadoras y senadores, que representó la unanimidad de los presentes, pues no hubo votos en contra ni abstenciones. Así, la Mesa Directiva de la Colegisladora remitió la Minuta con Pro-

yecto de Decreto a esta Cámara de Diputados, para los efectos del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5. El veintiséis de febrero de dos mil trece, la Minuta con Proyecto de Decreto fue presentada en la Cámara de Diputados y turnada para su estudio y dictamen a la Comisión de Justicia, habiéndose publicado en la misma fecha, en la Gaceta parlamentaria.

Contenido:

La Minuta con Proyecto de Decreto propone solucionar la problemática que existe sobre la competencia del Ministerio Público de la Federación para conocer e investigar algunas conductas tipificadas como delito en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 14 de junio de 2012, cuando estas conductas típicas también están consideradas en el catálogo establecido en el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

La reforma a la fracción VI del artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, se pretende porque la denominación que utiliza de la Ley relativa a la trata de personas es inexacto ya que en el texto vigente se intitula dicha ley como Ley General para *Combatir y Erradicar* los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas de ese delito.

Sin embargo la denominación correcta de la Ley que se invoca en la fracción VI del artículo 2 ya invocado es Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de ese delito.

Lo anterior resolvería la confusión sobre la competencia del Ministerio Público de la Federación para conocer e investigar algunas conductas tipificadas como delito para sancionar como miembros de la delincuencia organizada los delitos en materia de trata de personas.

Además reforma el segundo párrafo del artículo 3, para incluir la fracción VI, a efecto de otorgar a la Federación la competencia para conocer de los delitos en materia de trata de personas cuando el Ministerio Público de la Federación ejerza la facultad de atracción.

Propuesta de adiciones a la minuta.

Esta comisión dictaminadora considera adecuadas y procedentes las reformas aprobadas por la Cámara del Senado, las cuales consistieron en actualizar la denominación de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de ese Delito, modificación que se propuso en el artículo 2 fracción VI; y la reforma del artículo 3, que consistió en adicionar la fracción VI al segundo párrafo de dicho artículo 3, para determinar expresamente el fuero y competencia a favor de la Representación social federal y la aplicabilidad de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, sólo para el caso de que el Ministerio Público de la Federación ejercite la facultad de atracción, ambos preceptos de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

Sin embargo de lo anterior, esta Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados, advierte que el vigente artículo 2 fracción VI, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, adolece de una grave inconsistencia técnico jurídica, consistente en que actualmente el contenido de dicha fracción VI, se encuentra redactada con un texto que vulnera el Principio de Exacta Aplicación de la Ley Penal, el cual se encuentra previsto y tutelado como un derecho humano, en el Artículo 14 Párrafo Tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en la parte inicial del Apartado E, del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que: **“Si un proyecto de ley o decreto fuese desechado en parte, o modificado, o adicionado por la Cámara revisora, la nueva discusión de la Cámara de su origen versará únicamente sobre lo desechado o sobre las reformas o adiciones, sin poder alterarse en manera alguna los artículos aprobados”**, por lo que se propone a esta Honorable Asamblea, reformar el artículo 2 fracción VI, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, que se plantea en la minuta, a efecto de que se precisen y enuncien los artículos específicos de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de ese Delito, eliminando la expresión: “previstos y sancionados en el Título Segundo”, que por su falta de claridad, imprecisión e inexactitud, vulnera el Principio de Exacta Aplicación de la Ley, en materia Penal.

En la Ley vigente, la fracción VI del artículo 2, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, dispone lo siguiente:

VI. Delitos en materia de trata de personas, previstos y sancionados en el Título Segundo de la Ley General para **Combatir y Erradicar** los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, excepto en el caso de los artículos 32, 33 y 34 y sus respectivas tentativas punibles.

En ese sentido, la referida fracción VI, omite expresar cuales artículos del Ordenamiento Legal son sujetos del tipo penal; además de ser omisa en precisar cuál de los dos Títulos Segundos del Ordenamiento Legal resulta aplicable; y finalmente se observa que el nombre de la Ley resulta obsoleto y en consecuencia no aplicable, pues la Ley vigente respecto a la *trata de personas*, se denomina Ley General para **Prevenir, Sancionar y Erradicar** los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de ese Delito, situación esta última que ya resuelve la Minuta del Senado, que se dictamina.

Consideraciones acerca de la reforma propuesta por esta Comisión de Justicia, para eliminar la falta de claridad, imprecisión e inexactitud, del texto de la fracción VI del artículo 2, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada

En los términos en que se encuentra redactado actualmente el artículo 2º, fracción VI de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, se crea incertidumbre jurídica en afectación del derecho humano de exacta aplicación de la ley penal, previsto expresamente en el párrafo tercero, del artículo 14, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece lo siguiente:

“Artículo 14. A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.

En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.

En los juicios del orden civil, la sentencia definitiva deberá ser conforme a la letra o a la interpretación jurídica de la ley, y a falta de ésta se fundará en los principios generales del derecho.

De lo anterior se desprende, que la exacta aplicación de la ley penal es un Derecho Humano que tiene por objeto salvaguardar la seguridad jurídica de las personas y que, en nuestro orden jurídico nacional, tiene el alcance y contenido siguientes:

1. Este derecho humano debe ser respetado tanto por el juez (órgano jurisdiccional) que esté conociendo del asunto, así como por el legislador (órgano legislativo) que expida la ley penal de que se trate, toda vez que “el significado y alcance de dicha garantía constitucional **de la exacta aplicación de la ley penal**-, no se limita a constreñir a la autoridad jurisdiccional a que se abstenga de imponer por simple analogía o por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al hecho delictivo de que se trata, **sino que también obliga a la autoridad legislativa a emitir normas claras en las que se precise la conducta reprochable y la consecuencia jurídica por la comisión de un ilícito, a fin de que la pena se aplique con estricta objetividad y justicia**; que no se desvíe ese fin con una actuación arbitraria del juzgador, ni se cause un estado de incertidumbre jurídica al gobernado a quien se le aplique la norma, con el desconocimiento de la conducta que constituya el delito, así como de la duración mínima y máxima de la sanción, por falta de disposición expresa”;¹

2. El derecho humano incluye –dentro de su contenido material de protección- que la descripción del tipo penal de los delitos y las penas que les corresponden deban de estar previstos en una ley en sentido formal y material. Lo anterior toda vez que “el derecho fundamental a la exacta aplicación de la ley penal tiene su origen en los principios *nullum crimen sine lege* (no existe un delito sin una ley que lo establezca) y *nulla poena sine lege* (no existe una pena sin una ley que la establezca), al tenor de los cuales **sólo pueden castigarse penalmente las conductas debidamente descritas en la legislación correspondiente como ilícitas** y aplicarse las penas preestablecidas en la ley para sancionarlas, **con el fin de salvaguardar la seguridad jurídica de las personas**, a quienes no puede considerárseles responsables penalmente sin que se haya probado que infringieron una ley penal vigente, en la que se encuentre debidamente des-

crita el hecho delictivo y se prevea la sanción aplicable”;²

3. Respecto del legislador, el derecho fundamental de exacta aplicación de la ley penal, le obliga a que la norma legal penal debe estar redactada de forma clara, precisa y exacta. De esta manera, el legislador en las leyes penales que expida debe consignar o usar expresiones y conceptos claros, precisos y exactos, al prever las penas y describir las conductas que señalen como típicas, incluyendo todos sus elementos, características, condiciones, términos y plazos, cuando sea necesario para evitar confusiones en su aplicación o inclusive demérito en la defensa del procesado, violentando, en su caso, el debido proceso y los derechos que en su beneficio establece el artículo 20 Apartado B, de la Constitución General de la República, con lo que el espíritu garantista de nuestro nuevo orden jurídico se vería cuestionado.

4. El objetivo último que buscan las exigencias apuntadas y contenidas en el Derecho Fundamental de exacta aplicación de la ley penal es: a) evitar confusiones en la aplicación de la ley que se traducen en demérito en las defensas del procesado; b) evitar incertidumbre jurídica al gobernado a quien se le aplique la norma penal, con el desconocimiento de la conducta que constituya el delito; c) evitar resoluciones arbitrarias, subjetivas e injustas en los juicios penales. En este sentido, y por razones de justicia resulta que “**la autoridad legislativa no puede sustraerse al deber de consignar en las leyes penales que expida, expresiones y conceptos claros, precisos y exactos, al prever las penas y describir las conductas que señalen como típicas, incluyendo todos sus elementos, características, condiciones, términos y plazos**, cuando ello sea necesario para evitar confusiones en su aplicación o demérito en la defensa del procesado. **Por tanto, la ley que carezca de tales requisitos de certeza, resulta violatoria de la garantía indicada prevista en el artículo 14 de la Constitución General de la República**”³

Lo anterior, sin perjuicio de considerar los fines teleológicos a que se refiere el Apartado A del referido Artículo 20 de la Carta Magna, que establece:

El proceso penal tendrá por objeto el esclarecimiento de los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que los daños causados por el delito se reparen;

En consecuencia, la ley que carezca de tales requisitos de certeza, resultaría violatoria del derecho humano previsto en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ahora bien, el artículo 2º, fracción VI de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada –reformado mediante decreto publicado el 14 de julio del año 2012 en el Diario Oficial de la Federación-, establece lo siguiente:

Artículo 2o. Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer **alguno o algunos de los delitos siguientes**, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada:

I. Terrorismo, previsto en los artículos 139 a 139 Ter y terrorismo internacional previsto en los artículos 148 Bis al 148 Quáter; contra la salud, previsto en los artículos 194 y 195, párrafo primero; falsificación o alteración de moneda, previstos en los artículos 234, 236 y 237; el previsto en la fracción IV del artículo 368 Quáter en materia de hidrocarburos; operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400 Bis; y el previsto en el artículo 424 Bis, todos del Código Penal Federal;

II. Acopio y tráfico de armas, previstos en los artículos 83 bis y 84 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;

III. Tráfico de indocumentados, previsto en el artículo 159 de la Ley de Migración;

IV. Tráfico de órganos previsto en los artículos 461, 462 y 462 bis de la Ley General de Salud;

V. Corrupción de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo previsto en el artículo 201; Pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 202; Turismo sexual en contra de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tiene capacidad para resistirlo, pre-

visto en los artículos 203 y 203 Bis; Lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 204; Asalto, previsto en los artículos 286 y 287; Tráfico de menores o personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, previsto en el artículo 366 Ter, y Robo de vehículos, previsto en los artículos 376 Bis y 377 del Código Penal Federal, o en las disposiciones correspondientes de las legislaciones penales estatales o del Distrito Federal;

VI. Delitos en materia de trata de personas, previstos y sancionados en el Título Segundo de la Ley General para Combatir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, excepto en el caso de los artículos 32, 33 y 34 y sus respectivas tentativas punibles.

VII. Las conductas previstas en los artículos 9, 10, 11, 17 y 18 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La fracción VI, del artículo 2º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada antes transcrito, vulnera el derecho fundamental de exacta aplicación de la ley penal por las razones siguientes:

De la lectura del artículo 2º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, se desprende que salvo la fracción VI, todas las demás fracciones de dicho artículo, hacen alusión precisa y concreta del o los delitos que pueden cometerse mediante el delito específico y autónomo de delincuencia organizada. Así, se señala de manera expresa el o los artículos en que está previsto y el ordenamiento de que se trata. Por ejemplo, la fracción III establece “Tráfico de indocumentados, previsto en el artículo 159 de la Ley de Migración”.

En el caso concreto de la fracción VI, del artículo 2º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, no ocurre lo mismo que en las demás fracciones.

Por otra parte, dicha fracción VI señala que los delitos sean “en materia de trata de personas, previstos y sanciona-

dos en el Título Segundo de la Ley General para Combatir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, excepto en el caso de los artículos 32, 33 y 34 y sus respectivas tentativas punibles.” Esta redacción **es confusa, imprecisa e inexacta**, ya que del análisis de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, nos percatamos que dicho ordenamiento se divide en libros y cada libro se divide en títulos y cada título se divide capítulos.

Es el caso que dicho ordenamiento tiene 2 (dos) títulos segundos, uno correspondiente al Libro Primero que se refiere a “De lo Sustantivo” y, el otro, contenido en el Libro Segundo que se refiere a “De la Política de Estado”. Además, cada uno de los títulos segundos se divide, a su vez, en diversos capítulos. Así, el Título Segundo del Libro Primero tiene IV Capítulos (aunque en realidad tiene 5, ya que el Capítulo II se repite en dos ocasiones) y el Título Segundo del Libro Segundo tiene cuatro Capítulos.

Es importante señalar en este sentido, que la redacción anterior [Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2007], de la mencionada fracción VI del artículo 2, de la citada Ley, establecía:

“VI. Trata de Personas, previsto y sancionado en los artículos 5 y 6, de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.”

Como puede verse, dicha redacción sí cumplía con los requisitos exigidos por el párrafo tercero del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Además de lo anterior, la fracción VI del artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, no atiende el Principio de Exacta Aplicación de la Ley Penal en virtud de que refiere una ley inexistente, pues la denominación o nomenclatura que establece es incorrecta por obsoleta, deficiencia corregida ya por la Minuta que se dictamina.

Lo anterior pone en evidencia que el artículo 2º, fracción VI de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, reformado por el Artículo Segundo del Decreto publicado el 14 de junio de 2012, es confuso, impreciso e inexacto y, por lo tanto afecta el derecho humano de exacta aplicación de la ley penal, contenido en tercer párrafo del artículo 14, de la Constitución Federal de la República.

Conclusiones

Por las razones expuestas, esta Comisión de Justicia encuentra legalmente viable, necesaria y adecuada la reforma que se propone en la Minuta y la reforma que se advirtió al analizar dicha minuta y que consideramos necesaria para corregir la técnica legislativa con que está redactada la fracción VI, del Artículo 2, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en el sentido de especificar con claridad y precisión los artículos de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, que prevén conductas típicas que deben ser sancionadas en los términos de dicha Ley.

Esto es, establecer en el texto de la fracción VI, del Artículo 2, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, la misma técnica de la fracción VII del referido artículo, con la referencia precisa y exacta de los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 35, que se encuentran comprendidos en el Título Segundo, del Libro Primero, de Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos y suprimiendo la previsión del texto vigente en relación a la exclusión de los artículos 32, 33 y 34, toda vez que por consecuencia lógica y jurídica estos quedan excluidos al citarse los delitos en los términos antes expuestos.

Ahora bien, a manera de ilustración, se refieren las conductas típicas de los delitos de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, que a continuación de señalan:

1. Toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación, previsto en el artículo 10;
2. a quien tenga o mantenga a otra persona en una situación de esclavitud, previsto en el artículo 11;
3. a quien tenga o mantenga a una persona en condición de siervo, previsto en el artículo 12;
4. al que se beneficie de la explotación de una o más personas a través de la prostitución, la pornografía, las

exhibiciones públicas o privadas de orden sexual, el turismo sexual o cualquier otra actividad sexual remunerada mediante, previsto en el artículo 13;

5. al que someta a una persona o se beneficie de someter a una persona para que realice actos pornográficos, o produzca o se beneficie de la producción de material pornográfico, o engañe o participe en engañar a una persona para prestar servicios sexuales o realizar actos pornográficos, previsto en el artículo 14;

6. al que se beneficie económicamente de la explotación de una persona mediante el comercio, distribución, exposición, circulación u oferta de libros, revistas, escritos, grabaciones, filmes, fotografías, anuncios impresos, imágenes u objetos, de carácter lascivo o sexual, reales o simulados, sea de manera física, o a través de cualquier medio, previsto en el artículo 15;

7. al que procure, promueva, obligue, publicite, gestione, facilite o induzca, por cualquier medio, a una persona menor de dieciocho años de edad, o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, o no tenga capacidad de resistir la conducta, a realizar actos sexuales o de exhibicionismo corporal, con fines sexuales, reales o simulados, con el objeto de producir material a través de video grabarlas, audio grabarlas, fotografiarlas, filmarlas, exhibirlos o describirlos a través de anuncios impresos, sistemas de cómputo, electrónicos o sucedáneos, y se beneficie económicamente de la explotación de la persona; a quien financie, elabore, reproduzca, almacene, distribuya, comercialice, arriende, exponga, publicite, difunda, adquiera, intercambie o comparta, por cualquier medio, el material a que se refieren las conductas anteriores, previstos en el artículo 16;

8. al que almacene, adquiera o arriende para sí o para un tercero, el material a que se refiere el artículo anterior, sin fines de comercialización o distribución, previsto en el artículo 17;

9. al que promueva, publicite, invite, facilite o gestione por cualquier medio a que una o más personas viajen al interior o exterior del territorio nacional con la finalidad de que realicen cualquier tipo de actos sexuales, reales o simulados, con una o varias personas menores de dieciocho años de edad, o con una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del he-

cho o con una o varias personas que no tienen capacidad para resistirlo, y se beneficie económicamente de ello, previsto en el artículo 18;

10. el que contrate a una persona u oferte un trabajo distinto a los servicios sexuales y la induzca a realizarlos, bajo engaño, previsto en el artículo 19;

11. el que, obteniendo beneficio económico para sí o para un tercero, contrate aun sea lícitamente, a otra para la prestación de servicios sexuales en las circunstancias de las fracciones II al VI del artículo 19, previsto en el artículo 20;

12. a quien explote laboralmente a una o más personas, previsto en el artículo 21;

13. a quien tenga o mantenga a una persona en trabajos forzados, previsto en el artículo 22;

14. a quien utilice a una persona para realizar actos de mendicidad, previsto en el artículo 24;

15. a quien utilice a personas menores de dieciocho años en cualquiera de las actividades delictivas señaladas en el artículo 2o de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, previsto en el artículo 25;

16. al padre, madre, tutor o persona que tiene autoridad sobre quien se ejerce la conducta que entregue o reciba de forma ilegal, ilícita, irregular o incluso mediante adopción, a una persona menor de dieciocho años con el fin de abusar o explotar de ella sexualmente o cualquiera de las formas de explotación a que se refiere el artículo 10 de la presente Ley, previsto en el artículo 26;

17. al que entregue en su carácter de padre o tutor o persona que tiene autoridad sobre quien se ejerce la conducta o reciba a título oneroso, en su carácter de adoptante de forma ilegal, ilícita o irregular, a una persona menor de dieciocho años, previsto en el artículo 27;

18. al que obligue a contraer matrimonio a una persona, de manera gratuita o a cambio de pago en dinero o en especie entregada a sus padres, tutor, familia o a cualquier otra persona o grupo de personas que ejerza una autoridad sobre ella; obligue a contraer matrimonio a una persona con el fin de prostituirla o someterla a esclavitud o prácticas similares; ceda o trasmita a una per-

sona a un tercero, a título oneroso, de manera gratuita o de otra manera, previstos en el artículo 28;

19. al que realice explotación sexual aprovechándose de la relación matrimonial o concubinato, previsto en el artículo 29;

20. a quien realice la extracción, remoción u obtención de un órgano, tejido o células de seres humanos vivos, a cambio de un beneficio o a través de una transacción comercial, sin incluir los procedimientos médicos lícitos para los cuales se ha obtenido el debido consentimiento, en los términos de lo establecido por la Ley General de Salud, previsto en el artículo 30;

21. a quien aplique sobre una persona o un grupo de personas procedimientos, técnicas o medicamentos no aprobados legalmente y que contravengan las disposiciones legales en la materia, previsto en el artículo 31;

22. al que, a sabiendas de su situación de trata, adquiera, use, compre, solicite o alquile servicios de una persona para cualquiera de los fines previstos en los delitos materia de la presente Ley, previsto en el artículo 35;

23. al que divulgue, sin motivo fundado, información reservada o confidencial relacionada con los delitos, procesos y personas objeto de esta Ley o relacionada con el Programa de Protección de Víctimas, Ofendidos y Testigos, previsto en el artículo 36.

Quedando exceptuados los previstos en los artículos 32, 33 y 34 y sus respectivas tentativas punibles.

Es por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por 70, 71 fracción II, 72 fracción E y 73 fracción XXI, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 39 numerales 1., 2. fracción XXXII, y 3., de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y, artículos 80 numeral 1., 81 numeral 1., 82 numeral 1., 84, 85, 157 numeral 1., fracción I, 158 numeral 1., fracción IV y 167 numeral 4., del Reglamento de la Cámara de Diputados, las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Comisión de Justicia, de la Cámara de Diputados, del Honorable Congreso de la Unión, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente

Decreto por el que se reforman los artículos 2o., fracción VI, y 3o., segundo párrafo de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Artículo Único. Se reforman los artículos 2o., fracción VI, y 3o., segundo párrafo, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, para quedar como sigue:

Artículo 2o. ...

I. a V...

VI. Delitos en materia de trata de personas, previstos y sancionados en los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 35 y 36, de la Ley General para **Prevenir, Sancionar y Erradicar** los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

VII...

Artículo 3o. ...

Los delitos señalados en las fracciones V, VI y VII de dicho artículo lo serán únicamente si, además de cometerse por un miembro de la delincuencia organizada, el Ministerio Público de la Federación ejerce la facultad de atracción. En este caso, el Ministerio Público de la Federación y las autoridades judiciales federales serán las competentes para conocer de tales delitos. Bajo ninguna circunstancia se agravarán las penas previstas en las legislaciones de las entidades federativas.

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Exacta aplicación de la ley penal. La garantía, contenida en el tercer párrafo del artículo 14 de la Constitución federal, también obliga al legislador.[J]; 9a. Época; 1a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXIII, Marzo de 2006; Pág. 84

2 Exacta aplicación de la ley penal. Este derecho fundamental, contenido en el tercer párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, salvaguarda la seguridad ju-

rídica de las personas. [TA]; 10a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; Libro XX, Mayo de 2013, Tomo 1; Pág. 191

3 Exacta aplicación de la ley en materia penal, garantía de. Su contenido y alcance abarca también a la ley misma.[TA]; 9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; Tomo I, Mayo de 1995; Pág. 82Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 20 de noviembre de dos mil trece.

La Comisión de Justicia, diputados: Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez (rúbrica), presidente; María del Rocío Corona Nakamura, Karina Labastida Sotelo, Esther Quintana Salinas (rúbrica), Alejandro Carballo González (rúbrica), Alfa Eliana González Magallanes (rúbrica), Antonio Cuéllar Steffan, Zuleyma Huidobro González (rúbrica), Lilia Aguilar Gil, secretarios; José Alberto Rodríguez Calderón (rúbrica), Eloy Cantú Segovia, Miriam Cárdenas Cantú (rúbrica), Armando Córdova Díaz (rúbrica), Andrés de la Rosa Anaya, Tomás Torres Mercado, Cristina González Cruz (rúbrica), Mirna Esmeralda Hernández Morales, Areli Madrid Tovilla (rúbrica), Julio César Moreno Rivera (rúbrica), José Antonio Rojo García de Alba (rúbrica), Margarita Elena Tapia Fonllem (rúbrica), Jorge Francisco Sotomayor Chávez, Marcelo de Jesús Torres Cofiño (rúbrica), Fernando Zárate Salgado (rúbrica), Darío Zacarías Capuchino, Damián Zepeda Vidales (rúbrica), Claudia Delgadillo González (rúbrica), Crystal Tovar Aragón (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: «Dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 3o., 7o. y 14 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

Honorable Asamblea:

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 167, nu-

meral 4 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía, el siguiente dictamen.

I. Antecedentes

1. El 9 de abril de 2013, ante el pleno de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, la diputada Martha Leticia Sosa Govea, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o., 7o. y 14 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

2. La iniciativa se publicó en la Gaceta Parlamentaria de esta Cámara de Diputados, con el número 3744-V, del martes 9 de abril de 2013.

3. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, turnó a la Comisión de Atención A Grupos Vulnerables, la Iniciativa antes mencionada, con fecha 29 de abril de 2013.

4. El 15 de mayo de 2013, se recibió en esta comisión la iniciativa con proyecto de decreto, para su análisis, estudio y elaboración de dictamen.

5. Con sustento en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se otorgó una prórroga para su estudio y dictamen, con fecha 28 de junio de 2013.

II. Contenido de la iniciativa

Señala la diputada Martha Leticia Sosa Govea que desde hace más de dos décadas el gobierno mexicano ha implementado acciones tendentes a fortalecer las instituciones y programas que buscan mitigar la problemática que enfrentan los adultos mayores.

Asimismo señala que mediante decreto presidencial del 22 de agosto de 1979, se creó el Instituto Nacional de la Senectud "INSEN" y que por Decreto del 17 de enero del 2002, este organismo se sectorizó en la actual Secretaría de Desarrollo Social modificando su denominación para quedar como Instituto Nacional de Adultos en Plenitud, Inaplen.

La diputada Martha Leticia Sosa Govea precisa que el 25 de junio de 2002, se publicó la Ley de los Derechos de las

Personas Adultas Mayores, por la que se creó el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Inapam, como órgano rector de las políticas públicas de atención hacia las personas de 60 años y más.

Señala además, que los adultos mayores reciben atención del Inapam a través de 31 delegaciones estatales, mil 342 subdelegaciones municipales, 4 mil 720 clubes de tercera edad a nivel nacional, y 4 centros culturales y que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia “DIF”, coadyuva a la atención de los adultos Mayores, con una red de 191 casas hogar, 221 estancias de día, 18 centros culturales, 11 albergues, 7 campamentos recreativos y 4 mil 559 grupos de atención especial.

La iniciante apunta que de acuerdo con el último censo de población y vivienda realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2010 había en el territorio nacional 10.5 millones de adultos mayores, lo que significa que 10 de cada 100 habitantes tienen 60 años o más y que el Consejo Nacional de Población, estima que para el 2030 habrá 22.2 millones de adultos mayores y para el 2050, el 30 por ciento de la población tendrá más de 60 años, lo que significa que el 72 por ciento de ese incremento ocurrirá a partir de 2020.

La proponente señala que el Inapam estima que hay tres millones de población adulta mayor que están en la vida económicamente activa, de los cuales dos millones de adultos mayores trabajan en empleos informales y sólo un millón cuenta seguridad social, lo que permite inferir que alrededor de 7 millones de adultos mayores dependen de su familia o están en abandono; y que si para el 2050 habrá alrededor de 51 millones de mexicanos en edad adulta, es probable que no cuenten con pensión, lo que a su vez permite suponer que nuestro país deberá enfrentarse a un reto en materia de transformación de sus políticas en esta materia.

La diputada Martha Leticia Sosa Govea precisa que el objeto de la iniciativa es reformar la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en el capítulo de Disposiciones Generales, para que no sólo se reconozca a los establecimientos que tienen como objeto el cuidado, protección y esparcimiento del adulto mayor, habida cuenta que ya se encuentran reconocidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997, por lo que considera congruente homologar la terminología.

Abunda la iniciante mencionando que la NOM-031-SSA3-2012, incluye la prestación de servicios de asistencia social para adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad, y que en la parte de “definiciones y abreviaturas” especifica las acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de nuestros adultos mayores y que ha conceptualizado al “establecimiento de asistencia social permanente”, como “aquel lugar que independientemente de su denominación o régimen jurídico, otorga atención integral permanente para personas adultas y adultas mayores, que cuenten con características especiales de atención, donde se proporcionan servicios de prevención de riesgos, atención y rehabilitación, que incluyen alojamiento, alimentación, vestido, atención médica, social y psicológica, actividades culturales, recreativas y ocupacionales”.

Continúa señalando que la norma citada, reconoce al establecimiento de asistencia social temporal como “aquel lugar que independientemente de su denominación o régimen jurídico, proporciona servicios y apoyos asistenciales durante periodos menores a 24 horas continuas a personas adultas y adultas mayores que incluyen: alternativas para la ocupación creativa y productiva del tiempo libre y en su caso alimentación de acuerdo con el modelo de atención”.

Expone la iniciante que el hecho de conceptualizar los lugares o instancias mencionados en su iniciativa, es un primer paso para reconocerlos y asegurar su operatividad clasificada.

Por otra parte, propone que el Estado promueva la publicación y difusión de la ley, para que se respete a las personas adultas mayores y que invariablemente se otorgue el reconocimiento a su dignidad y que se comprenda y asimile una cultura de respeto a sus derechos humanos.

Asimismo, la iniciante propone reformar la fracción II del artículo 14; y adicionar la fracción III al artículo 14, para que se considere la creación de más establecimientos que consignent servicios básicos para beneficio del adulto mayor, tomando en consideración el aumento poblacional que se estima y espera.

Finalmente, propone adicionar las fracciones XII, XIII, XIV, XV y XVI al artículo 3o.; reformar el artículo 7 y la fracción II del artículo 14; así como, adicionar la fracción III al artículo 14 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

Artículo 3o. ...

X. a XI. ...

XII. Albergue para adultos mayores: establecimiento donde se proporcionan temporalmente servicios de alojamiento a adultos mayores, en tanto son reubicados a otras instituciones o a su familia;

XIII. Asilo para adultos mayores: institución pública o privada que provee alojamiento definitivo, alimentación y ayuda con las actividades cotidianas y recreativas;

XIV. Casa hogar para adultos mayores: establecimiento de asistencia social donde se proporciona a adultos mayores atención integral mediante servicios de alojamiento, alimentación, vestido, atención médica, trabajo social, actividades culturales, recreativas, ocupacionales y psicológicas;

XV. Centro de día: establecimiento público, social o privado que proporciona alternativas a los adultos mayores para la ocupación creativa y productiva del tiempo libre mediante actividades culturales, deportivas, recreativas y de estímulo, donde se promueve tanto la dignificación de esta etapa de la vida, como la promoción y autocuidado de la salud; y

XVI. Estancia: se utiliza como sinónimo de casa hogar o asilo en los casos de alojamiento definitivo o de centro de día en el caso de alojamiento temporal.

...

Artículo 7o. El Estado promoverá la publicación y difusión de esta Ley para que la sociedad y las familias respeten a las personas adultas mayores e invariablemente otorguen el reconocimiento a su dignidad, comprendan y asimilen una cultura de respeto a sus derechos humanos.

...

Artículo 14. Las autoridades competentes de la federación, las entidades federativas y los municipios, concurrirán para:

I. Determinar las políticas hacia las personas adultas mayores, así como ejecutar, dar seguimiento y evaluar

sus programas y acciones, de acuerdo con lo previsto en esta ley;

II. Desarrollar los lineamientos, mecanismos e instrumentos para la organización y funcionamiento de todas las instituciones y centros de atención a las personas adultas mayores, previstas en la fracción III de este artículo; y

III. Promover la creación de instituciones, casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier otro centro público o privado que brinden servicios y atención a las personas adultas mayores.”

IV. Consideraciones

Esta comisión dictaminadora, después de hacer un análisis exhaustivo de la iniciativa en estudio, llega a la convicción de emitir dictamen en sentido positivo.

En el proceso de dictamen de la presente iniciativa se tomaron en cuenta las opiniones del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia y en especial, la del Centro de Estudios de la Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, cuya valoración del impacto presupuestario dice que no genera obligaciones adicionales al Estado mexicano; es decir, que la iniciativa no implica impacto presupuestario.

Ahora bien, con el propósito de dar congruencia, precisión y claridad a los textos del proyecto de decreto; así como, por motivos de técnica legislativa, esta comisión ha decidido introducir algunas modificaciones a la iniciativa que se dictamina, por las consideraciones siguientes:

Luego de la deliberación respecto de los conceptos albergue, asilo, casa hogar, centro de día y estancia, propuestos por la iniciante, se consideró en primer término, que debe incorporarse la residencia de día, que ya se encuentra contemplada por la ley de la materia.

Enseguida, se consideró conveniente precisar que estos establecimientos prestan servicios en forma temporal o permanente, siendo ésta la primera clasificación a la que responden.

Por otra parte, se consideró igualmente importante precisar que asilo y casa hogar, se utilizan indistintamente para identificar a los establecimientos públicos, privados o del sector social, donde se proporcionan en forma permanente,

servicios de asistencia social integral para los adultos mayores.

De la misma manera, se llegó a la convicción de que centro de día y residencia de día, se utilizan indistintamente para identificar a los establecimientos públicos, privados o del sector social, donde se proporcionan temporalmente alternativas a los adultos mayores por lapsos menores a 24 horas, para la ocupación creativa y productiva del tiempo libre y el desarrollo de actividades culturales, deportivas, recreativas o de estímulo, con el propósito de impulsar la autoestima, el cuidado de la salud y su derecho a una vida digna; y, por lo que hace al término Estancia, si bien es de entenderse que se utiliza como sinónimo, es el caso de que en la actualidad no son utilizadas para denominar o sustituir a los centros o residencias de día.

Por lo expuesto, los integrantes de esta Comisión, resolvieron introducir modificaciones a las adiciones propuestas por la iniciante al artículo 3o. de la ley, para quedar como sigue:

Artículo 3o. Para los efectos de esta ley se entenderá por:

I. a XI. ...

XII. Albergue: establecimiento público, privado o social, donde se proporcionan temporalmente servicios de asistencia social para los adultos mayores, en tanto son reubicados o entregados a sus familiares;

XIII.- Residencia o centro de día: establecimiento público, privado o social, donde se proporcionan temporalmente alternativas a los adultos mayores por lapsos menores a 24 horas, para la ocupación creativa y productiva del tiempo libre y el desarrollo de actividades culturales, deportivas, recreativas o de estímulo, con el propósito de impulsar la autoestima, el cuidado de la salud y su derecho a una vida digna; y

XIV. Asilo o casa hogar: establecimiento público, privado o social, donde se proporcionan en forma permanente, servicios de asistencia social integral para los adultos mayores.

Por lo que se refiere a la reforma propuesta al artículo 7o., sin variar el sentido y propósitos de la misma, se consideró conveniente modificar su redacción para quedar como sigue:

Artículo 7o. El Estado promoverá la publicación y difusión de esta ley para **que la familia y la población en lo general, la conozca y se respeten los derechos** de las personas adultas mayores; **se promueva una cultura de respeto, e invariablemente se otorgue reconocimiento a su dignidad.**

En cuanto a la adición de una fracción al artículo 14 de la ley, planteada por la proponente, sin variar el sentido y propósitos, se determinó modificar su redacción para armonizarla con lo precisado respecto de los artículos 3º y 7º antes descritos, incluida la sustitución del término instituciones por establecimientos y lo relativo a su clasificación derivada de la prestación de sus servicios, bien en forma temporal o permanente, con lo que se consideró que se logra mayor precisión y claridad.

Por lo señalado, se consideró importante modificar el artículo 14 de la ley, para quedar como sigue:

Artículo 14. Las autoridades competentes de la federación, las entidades federativas y los municipios, concurrirán para:

I. y II. ...

III. Promover la creación de **establecimientos** públicos, privados o sociales, **donde se proporcionen servicios de asistencia social en forma temporal o permanente** para los adultos mayores.

Por lo expuesto y fundado, los miembros de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables que suscriben, someten a consideración de esta honorable asamblea, el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3o.; 7o.; y 14 Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

Artículo Único. Se **reforma** el artículo 7o. y se **adicionan** las fracciones XII, XIII y XIV al artículo 3o., y una fracción III al artículo 14 de Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

Artículo 3o. ...

I. a IX. ...

X. Calidad del servicio. Conjunto de características que confieren al servicio la capacidad de satisfacer tanto las necesidades como las demandas actuales y potenciales;

XI. Instituto. Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores;

XII. Albergue. Establecimiento público, privado o social, donde se proporcionan temporalmente servicios de asistencia social para los adultos mayores, en tanto son reubicados o entregados a sus familiares;

XIII. Residencia o centro de día. Establecimiento público, privado o social, donde se proporcionan temporalmente alternativas a los adultos mayores por lapsos menores a 24 horas, para la ocupación creativa y productiva del tiempo libre y el desarrollo de actividades culturales, deportivas, recreativas o de estímulo, con el propósito de impulsar la autoestima, el cuidado de la salud y su derecho a una vida digna, y

XIV. Asilo o casa hogar. Establecimiento público, privado o social, donde se proporcionan en forma permanente, servicios de asistencia social integral para los adultos mayores.

Artículo 7o. El Estado promoverá la publicación y difusión de esta Ley para que la familia y la población en lo general, la conozca y se respeten los derechos de las personas adultas mayores; se promueva una cultura de respeto e invariablemente se otorgue reconocimiento a su dignidad.

Artículo 14. ...

I. Determinar las políticas hacia las personas adultas mayores, así como ejecutar, dar seguimiento y evaluar sus programas y acciones, de acuerdo con lo previsto en esta Ley;

II. Desarrollar los lineamientos, mecanismos e instrumentos para la organización y funcionamiento de las instituciones de atención a las personas adultas mayores, y

III. Promover la creación de establecimientos públicos, privados o sociales, donde se proporcionen servicios de asistencia social en forma temporal o permanente para los adultos mayores.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de noviembre de 2013.

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, diputados: Adriana Hernández Íñiguez (rúbrica), presidenta; Leticia Calderón Ramírez (rúbrica), Elvia María Pérez Escalante (rúbrica), Fernanda Schroeder Verdugo (rúbrica), María de la Paloma Villaseñor Vargas (rúbrica), Genaro Carreño Muro (rúbrica), Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica), Josefina Salinas Pérez (rúbrica), secretarios; José Angelino Caamal Mena (rúbrica), Martha Beatriz Córdova Bernal, Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Mariana Dunyaska García Rojas (rúbrica), María Esther Garza Moreno (rúbrica), Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica), Roberto López Rosado (rúbrica), Sonia Catalina Mercado Gallegos (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), María Rebeca Terán Guevara, Aurora Denisse Ugalde Alegría (rúbrica), Elizabeth Vargas Martín del Campo (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

